



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

8

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la solicitud de derechos de pago único con cargo a la Reserva Nacional, prevista en el Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de pagos directos a la ganadería y a la agricultura.

22

Corrección de errores de la Orden de 12 de febrero de 2008, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2008/2009, de los regímenes comunitarios a la ganadería para el año 2008, de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2008, y del régimen de ayudas agroambientales para el año 2008 (BOJA núm. 50, de 12.3.2008).

22

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

25

Número formado por dos fascículos

Jueves, 27 de marzo de 2008

Año XXX

Número 60 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 11 de marzo de 2008, del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

25

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

36

**2.2. Oposiciones y concursos**

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Acuerdo de 13 de marzo de 2008, de la Mesa de la Diputación Permanente de la Cámara sobre aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento 17 de julio de 2007, para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

38

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se procede a la modificación de la de 16 de enero de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100).

38

Orden de 4 de marzo de 2008, por la que se corrigen errores en la de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en especialidades y opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 11, de 16.1.2008).

38

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 5 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

38

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cardiología para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

39

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Orden de 3 de marzo de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2007, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007.

44

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo de la provincia de Granada. (Expte. núm. 020/20047/SIM)

55

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Orden de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Málaga.

55

Orden de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

55

Orden de 16 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

55

Corrección de errata a la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (BOJA núm. 48, de 10.3.2008).

56

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se procede a la corrección de errores de la de 30 de enero de 2008, por la que se aprueba el Programa de Materias que habrá de regir las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 37, de 21.2.2008).

56

Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1132/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

56

Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 82/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

56

Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 334/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

56

Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1214/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

57

Resolución de 10 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso: «El acceso a las convocatorias de ayudas comunitarias (UE)» CEM0822H.10269, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

57

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2007.

60

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de noviembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación al planeamiento general en zona colindante a la CN-432 «Parque Industrial Turán», en el término municipal de Pinos Puente. Referencia: 18/000058/07.

60

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Delegación de Granada, el ejercicio de la competencia para suscribir, con la Delegación de Justicia y Administración Pública de esa provincia, un convenio de colaboración.

63

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos.

63

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Grupo de Montes Vertientes del Guadalquivir», código JA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén.

70

## UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2008, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno.

73

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 46/2008.

77

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se cita.

78

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1017/07.

78

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Durán Ponce, en nombre y representación de Dual Bahía, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente S-EP-CA-000005-06.

79

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expediente 18-000322-06-P.

80

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rafael Mesa Gómez y don Antonio Castillo Serrano, en nombre y representación de Entrecaminos, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente 00023-014364-07-R.

82

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio García Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente 23-000211-06-P.

83

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expediente 18-000321-06-P.

84

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expediente 18-000063-06-P.

85

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Emilio Benítez Molero, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente 41-000416-06-P.

86

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Begoña de Miguel González, en nombre y representación de Recreativos Mercurio, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente O-MR-MA-000072-95.

87

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Tracción Total Almería, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 04-000250-06-P.

88

Anuncio de 11 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Alfredo López López contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente S-EP-CO-000070-06.

89

Anuncio de 11 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Lago García, en nombre y representación de Construcciones Azagra, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Huelva, recaída en el expediente 21-000387-06-P.

91

Anuncio de 11 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Julio Romero Chavero contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente S-MR-SE-000011-06.

92

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública, a efectos de notificación, un Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, correspondientes a la Orden de 17 de febrero de 2005 de subvenciones.

93

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

93

Anuncio de 4 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

93

Anuncio de 6 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo al expediente SE-18/07-CV.

94

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de 15 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la rectificación de error del Texto Refundido del expediente correspondiente al Plan Especial en Suelo no Urbanizable del Centro de Gestión Medioambiental de Residuos de la Bahía de Cádiz, en Puerto Real, junto con el art. de su normativa que ha sido objeto de corrección.

94

Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Corrección de errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanístico de Espera.

95

Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la corrección de errores del Texto Refundido de las NN.SS. de El Bosque.

95

Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda aceptar la solicitud de desistimiento formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules de 30 de octubre de 2007, en relación con el expediente de la modificación puntual núm. 14 de las NN.SS. de Alcalá de los Gazules de la UE-1A «Puerto Levante».	96	Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008 .	99
Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda rectificar la Resolución de 13 de noviembre de 2007, mediante la que se acordó, de conformidad con la previsión contenida en el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Gastor relativa al Suelo No Urbanizable.	96	Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.	99
Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del AR-7 SUNP-TB de Rota.	97	Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo comercial a Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2008.	100
Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda suspender la tramitación del expediente relativo al Documento de Cumplimiento que establece la ficha de Planeamiento del Sector SAU-4 «SICALC» del texto refundido de las Normas Subsidiarias de Vejer.	98	Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la artesanía, para empresas, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.	100
Anuncio de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Francisco Casares Jiménez Propuesta de Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 51/07.	98		
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO</b>			
Anuncio de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos a los que no ha sido posible notificar, correspondientes al programa de «Medida de apoyo a la/s primera/s contratación/es de carácter indefinido o transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido que realice de forma simultánea el/ la trabajador/a autónomo/a».	98		
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>			
		Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	100
<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>			
		Anuncio de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.	101
		Anuncio de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.	101
Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.	99		

Anuncio de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

101

Anuncio de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

101

Anuncio de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

102

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

102

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

102

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

102

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

103

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

103

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

103

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

103

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de trasvase a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

104

Acuerdo de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento de ratificación de desamparo que se cita.

104

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a don Enrique Espinar Ramos la Orden que se cita.

104

Anuncio 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales correspondientes al año 2008.

104

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica la Resolución de 2 de noviembre de 2007 que se cita, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar la misma o cuyos datos se desconocen, al tiempo que se somete a información pública el citado procedimiento.

105

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra que se cita. Clave A5.341.1034/2111.

105

Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el apercibimiento previo a la ejecución forzosa por incumplimiento de la obligación de reponer el medio alterado a su ser y estado anterior al que viene obligado por resolución del expediente sancionador AL/00/653/AG.MA/ENP.

106

Anuncio de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

107

Anuncio de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/307/AG.MA/ENP.

107

Anuncio de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/299/AG.MA/ENP.

107

Anuncio de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación del Acuerdo del 21 de enero de 2008, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00008/2006, del monte público «Sierras de Baza», relativo a enclavados del monte «Falconote y otros», Código GR-11017-JA.

107

Anuncio de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación del Acuerdo del 12 de febrero de 2008 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00007/2006, del monte público «Narváz y otros», Código GR-11001-JA.

108

Anuncio de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación del Acuerdo del 12 de diciembre de 2007, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00006/2006, del monte público «Sierras de Baza», Código GR-11017-JA.

109

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2007/862/G.C./PES.

109

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

110

Anuncio de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de deslinde, Expte. MO/00080/2007, del monte público «Sierra de Gilena», con código SE-30023-CAY.

110

#### **EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Tamara Escobedo Moreno, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/158.

110

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*DECRETO 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 58.2.4.º establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución, en materia de defensa de los derechos de los consumidores, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones.

En ejercicio de esta competencia, que entonces venía a recoger el artículo 18.1.6ª. del Estatuto de 1981, se aprobó la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía disponiendo que las Administraciones Públicas adoptarán medidas eficaces que garanticen esa protección.

Hasta el momento la normativa reguladora estaba constituida por el Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía. La experiencia acumulada, así como la proliferación de nuevas formas de venta, y especialmente la implantación progresiva de la Sociedad de la Información, motivan la necesidad de la nueva norma.

Con la presente regulación se pretende que los conflictos que puedan surgir entre las personas consumidoras y usuarias y las empresas titulares de actividades que comercialicen bienes o presten servicios, sean resueltos a través del procedimiento que se establece, el cual se configura como un medio ágil de solución de la controversia y alternativo a la jurisdicción ordinaria.

La obligatoriedad de disponer del libro de hojas de quejas y reclamaciones y de contestar las mismas, viene establecido en el artículo 18 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, por lo que el objetivo básico de este Decreto es desarrollar dicho precepto a través de cuatro objetivos fundamentales: regular un procedimiento único y obligatorio, para la formulación y tramitación de las quejas y reclamaciones por parte de las personas consumidoras y usuarias; determinar un procedimiento común con las mismas reglas de tramitación para las Oficinas de Información al Consumidor y las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de consumo; establecer la obligatoriedad de las hojas de quejas y reclamaciones en los actuales sistemas y en las nuevas formas de comercialización de bienes y servicios; así como mejorar y simplificar los trámites tanto para las personas consumidoras como para las empresas al establecer la posibilidad de optar por el sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones.

La presentación de quejas y reclamaciones mediante medios electrónicos constituye una de las principales novedades del presente Decreto, así como el establecimiento de un criterio común de tramitación de las mismas para determinar el organismo público competente, que será el del domicilio de la persona reclamante.

En la elaboración de este Decreto se ha otorgado el preceptivo trámite de audiencia a las asociaciones empresariales, así como el de informe al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y

27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2008

### D I S P O N G O

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación de las hojas de quejas y reclamaciones en materia de consumo y su tramitación administrativa.

2. Este Decreto es de obligado cumplimiento para todas las personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, titulares de establecimientos y centros que comercialicen bienes o presten servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que las personas consumidoras o usuarias puedan optar por los sistemas de quejas, reclamaciones o mecanismos análogos regulados en la normativa sectorial.

3. Las Administraciones Públicas andaluzas podrán establecer sus propios modelos de hojas de quejas y reclamaciones, así como los procedimientos de resolución de las mismas, respecto del funcionamiento de sus propios servicios administrativos.

##### Artículo 2. Definiciones.

A efectos de este Decreto se entiende por:

a) Queja, la manifestación de desagrado efectuada por quien consume un bien o recibe un servicio, que considera insatisfactorio, dirigida hacia la persona física o jurídica que lo comercializa o presta, mostrando sólo disconformidad, sin efectuar reclamación alguna.

b) Reclamación, la manifestación dirigida, por quien consume un bien o recibe un servicio, a la persona física o jurídica que lo comercializa o presta, en el que, de forma expresa o tácita, pide una restitución, reparación o indemnización, la rescisión de un contrato, anulación de una deuda o realización de una prestación a la que cree tener derecho, en relación con la solicitud de prestación de un bien o un servicio que considera insatisfactoriamente atendida.

c) Denuncia, el escrito en el que se pone en conocimiento de la Administración Pública la posible comisión de una infracción administrativa en materia de consumo.

d) Empresa titular de la actividad, toda persona física o jurídica titular de actividades, establecimientos o centros que comercialice bienes o preste servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### CAPÍTULO II

#### OBLIGACIÓN DE DISPONER DE LAS HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES Y DE DAR PUBLICIDAD A SU EXISTENCIA

Artículo 3. Obligación de disponer de las hojas de quejas y reclamaciones.

1. Todas las personas titulares de actividades que comercialicen bienes o presten servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán tener las hojas de quejas y reclamaciones a disposición de las personas consumidoras y usuarias en sus centros y establecimientos, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las personas que comercialicen bienes o presten servicios en el ámbito de una actividad empresarial o profesional realizada fuera de un establecimiento o centro fijo, incluyendo las que presten servicios a domicilio, deberán llevar consigo y poner a disposición de las personas consumidoras y usuarias las correspondientes hojas de quejas y reclamaciones.

3. En los supuestos de ventas o prestaciones de servicios a distancia, se tendrá que indicar en las ofertas o propuestas de contratación y, en su caso, en los contratos, la sede física o dirección postal donde el interesado podrá, a su elección, tener acceso o solicitar la remisión de las hojas de quejas y reclamaciones.

4. En el caso de prestación de servicios o venta de bienes utilizando dispositivos automáticos, deberá indicarse en dichos dispositivos, en un lugar perfectamente visible, la sede física o dirección postal donde la persona que desee presentar una reclamación o queja pueda tener acceso o solicitar la remisión de las hojas de quejas y reclamaciones, según el modelo que se establece en el Anexo II.

5. El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna para que las personas consumidoras y usuarias puedan acogerse, en su caso, a cualquiera de las modalidades de presentación de quejas y reclamaciones reguladas en este Decreto, constituyendo dicho incumplimiento una infracción tipificada en el artículo 71.8.2ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre.

Artículo 4. Publicidad de la existencia de hojas de quejas y reclamaciones.

1. En todos los centros y establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto existirá, de modo permanente y perfectamente visible y legible, un cartel en el que se anuncie que existen hojas de quejas y reclamaciones a disposición de quienes las soliciten. El cartel se colocará en las zonas de entrada y, en su caso, de salida de los establecimientos o centros, así como en las zonas de atención a la clientela. En caso de existir varios locales, físicamente independientes, se colocará un cartel en cada uno de ellos.

2. El cartel, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III, contendrá un formato mínimo DIN-A4 y el tamaño de las letras será como mínimo de 1,5 cm.

3. Si por la actividad desarrollada no existieran dependencias fijas donde se comercialicen bienes o se presten servicios, deberá hacerse constar la información que se cita en el apartado 1 de forma perfectamente legible en las ofertas, propuestas de contratación, presupuestos, contratos, facturas, resguardos de depósito y cualquier otro documento que se entregue en el ejercicio de la actividad de comercialización o prestación, a las personas consumidoras y usuarias.

4. Las empresas titulares de actividades que posibiliten la presentación a través del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones, que se regula en el capítulo IV, exhibirán el distintivo acreditativo de tal circunstancia que aparece en el Anexo IV.

### CAPÍTULO III

#### PRESENTACIÓN DE LAS QUEJAS Y RECLAMACIONES EN SOPORTE PAPEL

Artículo 5. Hojas de quejas y reclamaciones en soporte papel.

1. El modelo de hojas de quejas y reclamaciones en soporte papel estará integrado por un juego unitario de impresos autocalcales por triplicado.

2. Los libros que contengan juegos de hojas de quejas y reclamaciones deberán estar sellados por la Administración de la Junta de Andalucía. Dicho sellado podrá consistir en un sistema de autenticación basado en códigos de barras.

3. Las personas consumidoras y usuarias tendrán a su disposición las hojas de quejas y reclamaciones en la página web de la Consejería competente en materia de consumo.

Artículo 6. Solicitud y presentación de quejas y reclamaciones en soporte papel.

1. Las personas consumidoras o usuarias podrán solicitar la entrega de un juego de hojas de quejas y reclamaciones a cualquier persona empleada en el centro o establecimiento que comercialice el bien o preste el servicio.

La entrega será obligatoria, inmediata y gratuita, aunque la parte reclamada no haya llegado a realizar entrega de bienes ni prestación de servicios alguna. La hoja de quejas y reclamaciones deberá suministrarse en el mismo lugar en que se solicite o en el lugar identificado como de información o atención a la clientela, sin remitir a la persona reclamante a otras dependencias o a oficinas centrales distantes del lugar en que se han producido los hechos.

2. En el caso de comercialización de bienes o prestación de servicios realizados fuera de los establecimientos o centros, las hojas de quejas y reclamaciones deberán entregarse además obligatoria, inmediata y gratuitamente, en el lugar donde se produzca la venta o prestación de los servicios, a petición de la persona consumidora o usuaria.

3. Tanto la parte reclamante como la reclamada rellenarán los campos correspondientes a sus datos, así como harán una breve y precisa descripción de los hechos, pudiendo manifestar lo que consideren oportuno. Asimismo, ambas partes podrán optar por la resolución del conflicto mediante la realización de una mediación, de un arbitraje o de ambos, marcando las casillas correspondientes.

Ambas partes deberán firmar la hoja. La firma por parte de la empresa titular de la actividad sólo tendrá efectos de acuse de recibo, sin que suponga aceptación de la versión de los hechos ofrecida por la reclamante.

4. Una vez cumplimentada la hoja de quejas y reclamaciones, la persona reclamada entregará a la reclamante los ejemplares «para la Administración» y «para la parte reclamante» y conservará en su poder el ejemplar «para la parte reclamada».

5. En aquellos casos en los que una persona consumidora o usuaria haya obtenido la hoja de quejas y reclamaciones a través de la página web de la Consejería competente en materia de consumo, se personará en el establecimiento o centro portando los tres ejemplares ya cumplimentados en todos los campos destinados a la parte reclamante. La destinataria de la queja o reclamación cumplimentará los campos a ellas destinados en los tres ejemplares y devolverá a la persona interesada los dos ejemplares correspondientes.

6. En los supuestos de celebración de contratos a distancia y de prestación de servicios o venta de bienes utilizando dispositivos automáticos, la persona titular de la actividad deberá remitir cumplimentadas dichas hojas a las personas consumidoras o usuarias que las requieran, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que la solicitud de éstas tenga entrada en la empresa, siendo responsabilidad de la parte reclamada acreditar el cumplimiento de dicho plazo. Dicha remisión no podrá suponer gasto alguno para la persona consumidora o usuaria. Una vez recibida la hoja de quejas y reclamaciones, la persona reclamante procederá a cumplimentar sus campos propios y devolverá a la entidad el ejemplar correspondiente a la parte reclamada, que deberá contestar en la forma y plazo establecidos en el artículo 7.

Artículo 7. Obligación de contestación en plazo.

Cuando la queja o reclamación hubiese sido presentada en soporte papel, aquéllos a las que se dirijan deberán contestar de manera que quede constancia, mediante escrito razonado, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de recepción de la misma, cons-

tituyendo el incumplimiento de la obligación de contestar en plazo una infracción tipificada en el artículo 71.8.3.<sup>a</sup> de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre.

Artículo 8. Presentación de quejas o reclamaciones ante personas físicas o jurídicas que carezcan, no faciliten o no recepcionen las hojas de quejas y reclamaciones.

1. La negativa, por parte de las entidades obligadas, a facilitar o recepcionar las hojas de quejas y reclamaciones, así como el hecho de carecer de ellas, no imposibilitará el ejercicio del derecho a reclamar de la persona interesada, pudiendo ésta remitir su queja o reclamación a través de cualquier medio que permita acreditar su recepción. La parte reclamada estará obligada a contestar dichas quejas y reclamaciones en el tiempo y forma establecidos en el artículo anterior.

2. La persona que desee reclamar podrá solicitar el auxilio de agentes de la autoridad con competencia en materia de consumo o de las fuerzas y cuerpos de seguridad competentes, a fin de que hagan constar la negativa de las personas titulares de la actividad a facilitar o recepcionar las hojas de quejas y reclamaciones o la inexistencia de éstas.

Artículo 9. Remisión a la Administración Pública.

1. Transcurrido el plazo establecido en el artículo 7 sin recibir contestación o no estando de acuerdo con la misma, la persona consumidora o usuaria podrá remitir el ejemplar para la Administración de la hoja de quejas y reclamaciones y, en su caso, el escrito de contestación de la parte reclamada, a las Oficinas de Información al Consumidor o a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de consumo, a su elección, para su correspondiente tramitación, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la hoja de quejas y reclamaciones, la parte reclamante remitirá también la factura o justificante de pago, el contrato, los folletos informativos, el documento de garantía y cuantas pruebas o documentos sirvan para facilitar la valoración de los hechos. Toda la documentación podrá presentarse en copia simple, con la obligación de la parte reclamante de conservar los originales para el caso de que los órganos que tramiten la queja o reclamación los requieran para su cotejo.

2. En el plazo de diez días hábiles desde la recepción, la autoridad competente en materia de consumo acusará recibo a la parte reclamante. El cómputo de dicho plazo comenzará el día siguiente a aquél en el que la queja o reclamación tenga entrada en el registro del órgano competente para tramitarla.

Artículo 10. Obligación de conservar la documentación.

Las entidades que hayan recibido reclamaciones y quejas deberán conservar, a disposición de la inspección de consumo y demás órganos competentes en materia de consumo, las hojas de quejas y reclamaciones recibidas, así como la contestación efectuada a las personas reclamantes, durante un plazo de cuatro años desde que se haya producido la contestación.

#### CAPÍTULO IV

#### PRESENTACIÓN DE LAS HOJAS ELECTRÓNICAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

Artículo 11. Sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones.

1. Las empresas titulares de actividades podrán solicitar su adhesión al sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones a la Consejería competente en materia de consumo. En caso de que la entidad disponga de varios establecimientos o centros, indicará en cuáles de ellos se podrá utilizar este sistema. Dichas empresas deberán disponer de certificado

electrónico emitido por una entidad prestadora de servicios de certificación reconocida por la Junta de Andalucía.

2. Por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de consumo se regulará la forma de realizar la solicitud, que podrá ser electrónica, de admisión al sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones, el procedimiento de resolución de dichas solicitudes y los derechos y obligaciones de las personas autorizadas a utilizar este sistema.

3. Las empresas adheridas al sistema tendrán obligación de mantener actualizados los datos que hubiesen facilitado al presentar la solicitud.

4. La adhesión al sistema de hojas electrónicas no alterará la obligación de disponer de quejas y reclamaciones en soporte papel.

5. En el sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones, regirá la misma obligación establecida en el artículo 10 para las personas titulares de actividades.

Artículo 12. Presentación de quejas y reclamaciones a través de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones.

1. Las personas consumidoras o usuarias podrán optar por el uso del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones ante una entidad adherida al sistema, siempre que aquéllas dispongan del correspondiente certificado electrónico emitido por una entidad prestadora de servicios de certificación reconocida por la Junta de Andalucía o de sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad.

2. Para su utilización estará disponible el correspondiente formulario en la página web de la Consejería competente en materia de consumo, así como en los dispositivos informáticos que el establecimiento pueda poner a disposición de las personas consumidoras y usuarias. Dicho formulario tendrá los mismos campos que las hojas de quejas y reclamaciones en soporte papel.

La Consejería competente en materia de consumo mantendrá operativo, a través de su página web, un sistema informático que deje constancia de la realización de las comunicaciones electrónicas entre las empresas a las que se autorice para la utilización del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones y las personas consumidoras y usuarias. En dicha página web aparecerá igualmente el listado de personas físicas o jurídicas titulares de actividades, establecimientos y centros que admitan este tipo de presentación.

3. Una vez presentada la queja o reclamación mediante hoja electrónica, el sistema facilitará instantáneamente el correspondiente acuse de recibo y remitirá un correo electrónico comunicando la entrada de la queja o reclamación a la parte reclamada, a fin de que ésta acceda a su contenido.

4. El sistema depositará en la dirección electrónica de la parte reclamante un correo indicándole el momento en que la reclamada accede al contenido de su queja o reclamación.

5. La contestación a las quejas y reclamaciones electrónicas se realizará a través del mismo sistema en el plazo establecido en el artículo 7. Producida dicha contestación, el sistema remitirá un correo electrónico a la dirección indicada por las personas consumidoras o usuarias, para que puedan entrar en el sistema y conocer la contestación ofrecida por la reclamada.

6. Si la persona consumidora o usuaria no accede al contenido de la contestación en el plazo de cuatro años desde que la misma fue recibida en su dirección electrónica, se procederá al archivo de las actuaciones.

Artículo 13. Remisión a la Administración Pública.

1. Transcurrido el plazo establecido en el artículo 7 sin recibir contestación o no estando de acuerdo con la misma, la persona reclamante podrá remitir directamente la queja o reclamación a la Administración Pública desde el propio sis-

tema, acompañando como fichero adjunto, en su caso, la documentación adicional digitalizada, para lo que se utilizará el formato que se indique en el propio sistema.

No obstante, el sistema permitirá que tanto la queja o reclamación como, en su caso, la contestación ofrecida por el reclamado sean impresas en papel para su presentación a la Administración en ese soporte.

2. Si la queja o reclamación fue presentada a la parte reclamada utilizando el soporte papel, la remisión de la misma a la Administración Pública también podrá efectuarse de forma electrónica, siempre que la persona consumidora o usuaria disponga de certificado electrónico reconocido. Para ello, procederá a digitalizar toda la documentación y remitirla a la Administración Pública.

3. La remisión de la queja o reclamación a los órganos competentes en materia de consumo de la Junta de Andalucía se efectuará a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través de la aplicación Sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones disponible en el apartado de Administración Electrónica del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.andaluciajunta.es>.

4. Las quejas o reclamaciones podrán remitirse electrónicamente a las Oficinas de Información al Consumidor que, mediante convenio firmado por las Administraciones titulares de estas Oficinas con las Consejerías competentes en materia de consumo y de administración electrónica, contemplan esta posibilidad.

5. Cuando la queja o reclamación se haya presentado electrónicamente para su tramitación ante la Administración de la Junta de Andalucía, las personas reclamantes podrán consultar el estado de tramitación de aquella en la página web de la Consejería competente en materia de consumo. Para ello deberán identificarse haciendo uso de su certificado electrónico reconocido.

## CAPÍTULO V

### TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### Artículo 14. Órganos competentes.

1. Serán competentes para tramitar las quejas y reclamaciones, a elección de la persona consumidora o usuaria, tanto la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de consumo como la Oficina de Información al Consumidor, correspondientes al domicilio de la misma.

2. Cuando la queja o reclamación sea presentada por personas residentes en España con motivo de la adquisición de bienes o la contratación de servicios en otro Estado de la Unión Europea o por residentes en otros países de la Unión Europea en relación con bienes adquiridos o servicios contratados en España, la citada queja o reclamación deberá ser remitida, para su tramitación, al Centro Europeo del Consumidor en España.

Artículo 15. Tramitación de las hojas de quejas y reclamaciones que contengan denuncias.

1. Cuando en una hoja de quejas y reclamaciones se denuncien hechos susceptibles de ser calificados como infracción administrativa, junto con el procedimiento que tendrá por objeto satisfacer, si procede, las pretensiones de la parte reclamante o tomar razón de la queja expresada, se instruirá el correspondiente procedimiento sancionador, que se incoará de oficio, si procede, a la vista de la denuncia formulada.

2. Para la instrucción del procedimiento sancionador, la hoja de quejas y reclamaciones original se remitirá al órgano

competente de la Entidad Local que haya asumido competencia sancionadora en materia de consumo o, en su defecto, a la Delegación Provincial de la Consejería competente en dicha materia. Una copia simple de la hoja de quejas y reclamaciones se incorporará al expediente relativo a la queja o reclamación.

#### Artículo 16. Tramitación de las quejas.

De todas las quejas que se reciban se tomará razón y se remitirán al órgano competente de la supervisión de la actividad de que se trate en función de la materia, comunicando a quien la hubiese formulado las actuaciones practicadas.

#### Artículo 17. Tramitación de las reclamaciones.

1. Si en la reclamación planteada se advirtiesen errores o faltasen datos o documentos relevantes para poder continuar su tramitación, se notificará a la parte reclamante para que en un plazo de diez días hábiles subsane la deficiencia observada, apercibiéndola de que, si no lo hiciese, se procederá al archivo de las actuaciones.

2. Una vez completada, en su caso, la subsanación correspondiente, si el órgano que se encuentre tramitando la reclamación considera que existe una solución acorde con el ordenamiento jurídico que pueda satisfacer a ambas partes, contactará con ellas ofreciéndosela. Si ese intento de solución resultase infructuoso, de no haberlo acordado expresamente en la hoja de quejas y reclamaciones, se propondrá a las partes la utilización de los sistemas de resolución extrajudicial de conflictos previstos en los apartados 3 y 4.

3. En los casos en que las partes acepten la mediación como forma de solución del conflicto planteado y se hubiese creado en ese sector de actividad un órgano sectorial de concertación de ámbito provincial, tanto las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de consumo como las Oficinas de Información al Consumidor remitirán inmediatamente la reclamación a dicho órgano, que procederá a realizar la mediación. A falta de órgano sectorial de concertación, la mediación será realizada sin dilación por el órgano que se encuentre tramitando la reclamación.

4. En los casos en que las partes acepten el arbitraje como forma de solución del conflicto planteado, la reclamación será remitida inmediatamente a la Junta Arbitral de Consumo que resulte competente.

5. Cuando ambas partes acepten tanto la mediación como el arbitraje, se realizará en primer lugar el acto de mediación y si en éste no se llega a un acuerdo, se someterá la definitiva solución de la controversia al Sistema Arbitral de Consumo.

6. Si la parte reclamada no acepta la mediación ni el arbitraje, el órgano que esté tramitando la reclamación comunicará a la parte reclamante la negativa de la empresa a aceptar una forma de resolución extrajudicial del conflicto, asistiéndola sobre los derechos y mecanismos de defensa que el ordenamiento jurídico le reconoce y las vías existentes para la resolución de la controversia.

7. Se entenderá que la parte reclamada no acepta la realización de la mediación o el arbitraje, si no contesta al ofrecimiento, de conformidad con lo previsto en el apartado 2, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación en la que se ofrecían los medios de resolución extrajudicial del conflicto. En esos casos se procederá en la forma establecida en el apartado anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se reciba la citada aceptación y se reanuden las actuaciones de la Administración Pública tendentes a la solución extrajudicial del conflicto.

8. La avenencia de las partes a través del sometimiento de la controversia a mediación o a arbitraje, el desistimiento de la parte reclamante o el acuerdo directo entre ambas, implicarán el archivo de la reclamación.

Disposición adicional primera. Sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Decreto se pondrá en funcionamiento el sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones.

Disposición adicional segunda. Adaptación del modelo de hoja de quejas y reclamaciones a personas consumidoras o usuarias con discapacidad.

Por parte de la Consejería competente en materia de consumo se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para facilitar la accesibilidad a las hojas de quejas y reclamaciones, así como al sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones, por parte de las personas con discapacidad.

Disposición adicional tercera. Sellado del libro de hojas de quejas y reclamaciones.

Quienes editen y distribuyan libros de hojas de quejas y reclamaciones, habrán de obtener, antes de su comercialización, el correspondiente sellado, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, y el artículo 5 del presente Decreto.

Disposición transitoria única. Hojas de quejas y reclamaciones y carteles existentes.

Serán válidas las hojas de quejas y reclamaciones y los correspondientes carteles regulados en el Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, durante el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto. Transcurrido dicho plazo, todas las empresas titulares de actividades deberán contar con los nuevos modelos de hojas de quejas y reclamaciones y de carteles anunciadores.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 171/1989, de 11 de julio, así como las demás disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 103/2004, de 16 de marzo, de atribución de competencias sancionadoras en materia de consumo.

Se añade un artículo, que pasará a ser el 4 bis, al Decreto 103/2004, de 16 de marzo, de atribución de competencias sancionadoras en materia de consumo, con el siguiente tenor literal:

«Artículo 4 bis. Órgano competente para resolver los procedimientos cuya iniciación haya sido acordada por la persona titular de la Dirección General de Consumo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando la iniciación del procedimiento haya sido acordada por la persona titular de la Dirección General de Consumo, la competencia para resolver corresponderá a dicha persona, además de en los casos previstos en el artículo 3.1.b), en los procedimientos en los que la infracción sea calificada como leve o grave.»

Disposición final segunda. Actualización de los modelos incluidos en los Anexos.

Se autoriza a la Consejera de Gobernación para que, en caso de que sea necesario, modifique los modelos que figuran en los Anexos al presente Decreto.

Disposición final tercera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera de Gobernación para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación



**REVERSO****INSTRUCCIONES:**

Ejemplar para entregar a la Administración en caso de que en 10 días no se reciba contestación o ésta no se considere correcta por parte del consumidor. No contestar en plazo de reclamación supone comisión de una infracción administrativa.

Copy to be submitted to the Administration in the case that there is no reply within 10 days or where this is not believed to be correct on the behalf of the consumer. In case there is no reply during the claim period it will be considered an administrative offence.

La dirección de correo electrónico se consignará en los supuestos de uso del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones. Para ello el establecimiento deberá indicar su adhesión al sistema mediante cartel anunciador. Asimismo, el consumidor o usuario deberá disponer de certificado electrónico emitido por una entidad prestadora de servicios de certificación reconocida por la Junta de Andalucía.

The e-mail address will be indicated whenever the electronic complaint and claim sheets are used in the system. For this purpose, the establishment must indicate their adherence to the system by means of a visible written notice. Likewise, the consumer or user must have an electronic certificate issued by a certifying entity recognised by the Junta de Andalucía.

001322



**REVERSO****INSTRUCCIONES:**

La empresa reclamada deberá contestar al consumidor en el plazo de 10 días mediante escrito razonado. No contestar en plazo de reclamación supone comisión de una infracción administrativa.

The company under complaint will have to reply to the consumer within ten days by means of a written document. In case there is no reply during the claim period it will be considered an administrative offence.

La dirección de correo electrónico se consignará en los supuestos de uso del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones. Para ello el establecimiento deberá indicar su adhesión al sistema mediante cartel anunciador. Asimismo, el consumidor o usuario deberá disponer de certificado electrónico emitido por una entidad prestadora de servicios de certificación reconocida por la Junta de Andalucía.

The e-mail address will be indicated whenever the electronic complaint and claim sheets are used in the system. For this purpose, the establishment must indicate their adherence to the system by means of a visible written notice. Likewise, the consumer or user must have an electronic certificate issued by a certifying entity recognised by the Junta de Andalucía.

001322



001322

**REVERSO**

**INSTRUCCIONES:**

Deje el ejemplar para la parte reclamada en poder de la misma, y lévese el ejemplar para la parte reclamante y el ejemplar para la Administración. Si en el plazo de 10 días el reclamado no le ha satisfecho el motivo de la reclamación, entregue o envíe por correo el ejemplar para la Administración a la Oficina de Información al Consumidor (OMIC) más cercana, o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Estas oficinas le informarán del procedimiento necesario para continuar con su reclamación. En el punto 3.-, DESCRIPCIÓN DEL HECHO, deberá concretar con claridad sus pretensiones. Ejemplo: resarcimiento o devolución de un bien o producto, denunciar un hecho que en su opinión puede constituir infracción administrativa, etc...

Give one of the three copies to the party under complaint and take the remaining two copies for the complainant and for the administration. If the claimant is not satisfied with the response to the claim given by the party under complaint within the course of ten days, submit or send by post the copy to the Administration, to the closest Office of Information for the Consumer or to the Government Delegation of the Junta de Andalucía. These offices will inform you of the necessary procedures in order to continue with the claim.

In point 3.- DESCRIPTION OF THE COMPLAINT, you will have to specify your claim with clarity. Example: compensation or return of goods or product, report a matter that in your opinion can be an administrative offence, etc.

La dirección de correo electrónico se consignará en los supuestos de uso del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones. Para ello el establecimiento deberá indicar su adhesión al sistema mediante cartel anunciador. Asimismo, el consumidor o usuario deberá disponer de certificado electrónico emitido por una entidad prestadora de servicios de certificación reconocida por la Junta de Andalucía.

The e-mail address will be indicated whenever the electronic complaint and claim sheets are used in the system. For this purpose, the establishment must indicate their adherence to the system by means of a visible written notice. Likewise, the consumer or user must have an electronic certificate issued by a certifying entity recognised by the Junta de Andalucía.

## ANEXO II. MODELOS DE CARTELES INFORMATIVOS EN MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA.



Si quiere efectuar cualquier queja o reclamación puede efectuarla directamente o solicitar la remisión de una hoja de quejas y reclamaciones en la siguiente dirección:

Calle:

Población:

Código postal:

Provincia:

If you wish to make a complaint or a claim, you can do so directly to us or by requesting a complaint and claim form to the following address:

Street:

Town:

Post Code:

Province:

**ANEXO III. MODELO DE CARTEL INFORMATIVO DE LA EXISTENCIA DE HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.**



Este establecimiento tiene hojas de quejas y reclamaciones a disposición de las personas consumidoras o usuarias que las soliciten.

This establishment has claim and complaint forms available for consumers or users who may request for one.

**ANEXO IV. MODELO DE CARTEL INFORMATIVO DE LA EXISTENCIA DE HOJAS ELECTRÓNICAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.**



Este establecimiento admite la presentación de quejas y reclamaciones a través del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones.

Si usted dispone de certificado electrónico reconocido podrá presentar su queja o reclamación en la siguiente dirección de internet:

[www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)

This establishment accepts complaints and claims filed using an electronic sheet system.

If you have a recognized digital certificate, you can make your complaint or claim through the following web page:

[www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la solicitud de derechos de pago único con cargo a la Reserva Nacional, prevista en el Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de pagos directos a la ganadería y a la agricultura.*

El régimen de pago único previsto en el Título III del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, se aplica en España desde el 1 de enero de 2006. Dicho Reglamento ha sido desarrollado por el Reglamento (CE) núm. 795/2004, de la Comisión, de 21 de abril, que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003.

Por su parte, el Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de pagos directos a la agricultura y la ganadería, dispone en su Título I, Capítulo II, relativo a la reserva nacional, concretamente en su artículo 9, que los agricultores que deseen solicitar derechos de pago único con cargo a la reserva nacional deberán presentar su solicitud entre el 1 de febrero y el 30 de abril y ante la autoridad competente a la que presenten la solicitud única de ayudas del año correspondiente. Asimismo, establece las condiciones que deben cumplir los agricultores que pueden obtener derechos de pago único de la reserva nacional.

Por otra parte, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1441/ 2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), que confiere a este organismo atribuciones para velar por la aplicación armonizada en el territorio nacional de la reglamentación comunitaria y de la normativa básica de desarrollo, así como por la igualdad de tratamiento entre productores y operadores en todo el ámbito nacional, el FEGA ha aprobado una Circular de Coordinación para la Gestión de Solicitudes de Derechos de Pago Único con cargo a la Reserva Nacional, determinando los criterios de control para cada situación, así como la documentación obligatoria a presentar y el contenido mínimo de los impresos.

En consecuencia, procede determinar la forma a la que deben ajustarse dichas solicitudes en Andalucía.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades atribuidas en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### RESUELVO

Primero. En aplicación de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de pagos directos a la agricultura y la ganadería, las solicitudes de derechos de ayuda de pago único con cargo a la reserva nacional se ajustarán a los impresos que se encuentran a disposición de las personas interesadas en las Delegaciones Provinciales, Oficinas Comarcales Agrarias y en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (<http://juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>, - Ayudas y Subvenciones - Derechos de Ayuda de Pago Único), así como en las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Agricul-

tura y Pesca en las ayudas del régimen del pago único. A la solicitud se adjuntará la documentación necesaria en cada caso para acreditar la situación por la que se solicita.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de febrero de 2008, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2008/2009, de los regímenes comunitarios a la ganadería para el año 2008, de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2008, y del régimen de ayudas agroambientales para el año 2008 (BOJA núm. 50, de 12.3.2008).*

Advertidos errores en el texto de la de la Orden de 12 de febrero de 2008, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2008/2009, de los regímenes comunitarios a la ganadería para el año 2008, de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2008, y del régimen de ayudas agroambientales para el año 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 12 de marzo de 2008, se procede a su correspondiente rectificación:

- El Anexo 6 de la Orden queda sustituido por el que figura a continuación.

Sevilla, 18 de marzo de 2008

### ANEXO 6

#### MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA CON MÁS DEL 80% DE OLIVAR RESPECTO A LAS TIERRAS LABRADAS

Provincia	Nombre municipio
Almería	Armuña de Almanzora
	Beires
	Huércal de Almería
	Líjar
	Olula del Río
Cádiz	Cádiz
	Ubrique
Córdoba	Adamuz
	Aguilar de la Frontera
	Almedinilla
	Baena
	Benamejí
	Bujalance
	Cabra
	Carcabuey

Provincia	Nombre municipio	Provincia	Nombre municipio
	Doña Mencía		Arquillos
	Encinas Reales		Arroyo del Ojanco
	Fuente-Tójar		Baeza
	Iznájar		Bailén
	Lucena		Baños de la Encina
	Luque		Beas de Segura
	Montoro		Begíjar
	Monturque		Bélmez de la Moraleda
	Moriles		Benatae
	Nueva Carteya		Cambil
	Obejo		Campillo de Arenas
	Palenciana		Canena
	Pozoblanco		Carboneros
	Priego de Córdoba		Carolina (La)
	Rute		Castellar
	Villanueva de Córdoba		Castillo de Locubín
	Zuheros		Chiclana de Segura
Granada	Albolote		Chilluívar
	Alfacar		Escañuela
	Algarinejo		Frailes
	Benalúa de las Villas		Fuensanta de Martos
	Calicasas		Fuerte del Rey
	Campotéjar		Génave
	Cáñar		Guardia de Jaén (La)
	Cijuela		Lahiguera
	Cogollos Vega		Higuera de Calatrava
	Colomera		Hornos
	Dehesas de Guadix		Huesa
	Deifontes		Ibros
	Dúdar		Iruela (La)
	Güevéjar		Iznatoraf
	Jun		Jabalquinto
	Lanjarón		Jaén
	Marchal		Jamilena
	Moclín		Jimena
	Montefrío		Jódar
	Montillana		Lopera
	Nívar		Lupión
	Peligros		Mancha Real
	Quéntar		Marmolejo
	Salar		Martos
	Víznar		Navas de San Juan
	Zagra		Noalejo
Huelva	Arroyomolinos de León		Pegalajar
	Berrocal		Porcuna
	Cañaverale de León		Pozo Alcón
	Corteconcepción		Puente de Génave
	Encinasola		Puerta de Segura (La)
	Higuera de la Sierra		Quesada
	Hinojales		Rus
	Puerto Moral		Sabiote
Jaén	Albanchez de Mágina		Santa Elena
	Alcalá la Real		Santiago de Calatrava
	Alcaudete		Santisteban del Puerto
	Arjona		Santo Tomé
	Arjonilla		Segura de la Sierra

Provincia	Nombre municipio	Provincia	Nombre municipio
	Siles		Ojén
	Sorihuela del Guadalimar		Periana
	Torreblascopedro		Riogordo
	Torre del campo		Totalán
	Torredonjimeno		Villanueva de Algaidas
	Torreperogil		Villanueva del Rosario
	Torres		Villanueva de Tapia
	Torres de Albánchez	Sevilla	Aguadulce
	Ubeda		Albaida del Aljarafe
	Valdepeñas de Jaén		Algámitas
	Vilches		Almensilla
	Villacarrillo		Badolatosa
	Villanueva del Arzobispo		Bormujos
	Villardompardo		Casariche
	Villares (Los)		Castilleja de la Cuesta
	Cárcheles		Cazalla de la Sierra
	Bedmar y Garcéz		Espartinas
	Villatorres		Gilena
Málaga	Alameda		Gines
	Alcaucín		Lora de Estepa
	Cortes de la Frontera		Navas de la Concepción (Las)
	Cuevas Bajas		Roda de Andalucía (La)
	Cuevas de San Marcos		San Nicolás del Puerto
	Jimera de Líbar		Tomares
	Montejaque		Umbrete

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete de Planificación y Coordinación en materia de CC.LL. código 10023610, adscrito a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones Públicas de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 21 de enero de 2008 (BOJA núm. 27, de 7 de febrero), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### ANEXO

DNI: 07.973.075-X.  
Primer apellido: San Román.  
Segundo apellido: Casquero.  
Nombre: Laura.  
Código P.T.: 10023610.

Puesto de trabajo: Gabinete de Planificación y Coordinación en materia de CC.LL.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Secretaría General de Hacienda.

Centro destino: D.G. de Relaciones Financieras con otras Administraciones.

Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.*

De conformidad con lo establecido en las Bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 23 de abril de 2007 (BOJA núm. 96 de 16 de mayo), por la que se convocan concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas, por las Comisiones de Valoración, las alegaciones formuladas contra la Resolución de 18 de octubre de 2007 (BOJA núm. 213, de 29 de octubre) por la que se aprueba la resolución provisional de dicho concurso, a propuesta de dichas Comisiones, y en uso de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, la resolución definitiva del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se indican a continuación. Dicha resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los concursantes admitidos al concurso, atendiendo a las plazas solicitadas por los mismos y al orden determinado por la puntuación obtenida.

- Alergología
- Análisis Clínicos
- Anatomía Patológica
- Anestesiología y Reanimación
- Angiología y Cirugía Vascul ar
- Aparato Digestivo
- Bioquímica Clínica
- Cardiología
- Cirugía Cardiovascular
- Cirugía General y Aparato Digestivo
- Cirugía Oral y Maxilofacial
- Cirugía Ortopédica y Traumatología

- Cirugía Pediátrica
- Dermatología Médico-Quirúrgica y Venerología
- Endocrinología y Nutrición
- Farmacia Hospitalaria
- Hematología y Hemoterapia
- Medicina Física y Rehabilitación
- Medicina Intensiva
- Medicina Interna
- Medicina Preventiva y Salud Pública
- Microbiología y Parasitología
- Nefrología
- Neumología
- Neurofisiología Clínica
- Neurología
- Obstetricia y Ginecología
- Oftalmología
- Oncología Médica
- Oncología Radioterápica
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Radiodiagnóstico
- Radiofísica Hospitalaria
- Reumatología
- Urología

Segundo. Declarar definitivamente desierto el concurso de traslado de las siguientes especialidades, al no haberse presentado al mismo ningún concursante:

- Cirugía Plástica Estética y Reparadora
- Cirugía Torácica
- Inmunología
- Medicina Nuclear
- Neurocirugía

Tercero. Publicar, como Anexo I, las listas definitivas de concursantes admitidos, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como, en su caso, de la plaza definitivamente adjudicada.

Cuarto. Publicar, como Anexo II, las listas definitivas de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, los adjudicatarios deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I: CONCURSANTES ADMITIDOS

ESPECIALIDAD: ALERGOLOGIA			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
FERNANDEZ-TAVORA FERNANDEZ, LAUREANO	028396838A	149,10	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MORALES AMODEO, Mª CARMEN	075384319W	161,85	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
PRADOS CASTAÑO, MANUEL JORGE	027279297D	128,30	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
QUIRALTE ENRIQUEZ, JOAQUIN ANGEL	030504004R	100,30	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
REGUERA PARRA, VIRGINIA	031595617B	150,64	2924 - HOSPITAL DE JEREZ

  

ESPECIALIDAD: ANALISIS CLÍNICOS			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
CAÑIZARES HERNANDEZ, FRANCISCO	005891829B	101,40	SIN PLAZA
CRUZ RUIZ, MARINA	075061911P	118,30	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
FERNANDEZ GONZALEZ, GEMA	010823235X	102,48	SIN PLAZA
FERNANDEZ-BURRIEL TERCERO, MIGUEL	028567151R	108,70	SIN PLAZA
GALLEGO CABRERA, AURELIA MARIA	025960452F	154,60	SIN PLAZA
GARCIA CABALLERO, FRANCISCA ANGELES	075699103P	116,85	SIN PLAZA
GARCIA LARIO, JOSE VICENTE	019089403R	160,50	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA-VILLANOVA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	024180682T	117,20	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
GONZALEZ MARTIN, M CARMEN	024876692F	126,40	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LAZARO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	050280551K	87,00	4923 - HOSPITAL DE BAZA
MARTIN FAJARDO, JOSE ANTONIO	024829500B	174,90	SIN PLAZA
MARTINEZ NAVARRO, ARACELI EV	028550530D	152,60	8922 - HOSPITAL DEL VALME
MORALES GÜETO, ISABEL MARIA	025917507A	146,55	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
NOGUERAS LOPEZ, ANA EULOGIA	024110529C	175,50	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

PARDO MORENO, MARIA SUSANA	027497998A	79,00	SIN PLAZA
RODRIGUEZ ALEMAN, FERNANDO	022932560L	105,60	SIN PLAZA
RODRIGUEZ ESPINOSA, MANUEL	024112236W	101,90	SIN PLAZA
ROLDAN FONTANA, ESTHER	024182327N	126,60	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SANCHEZ FORNIELES, ENCARNACION	027263053A	123,70	SIN PLAZA
SEMPERE ALCOCER, MARCO ANTONIO	027336976G	111,60	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
ZAERA BLANCO, AMELIA	000230366K	235,25	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

## ESPECIALIDAD: ANATOMIA PATOLOGICA

APellidos y Nombre	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
BORRERO MARTIN, JUAN JOSE	029779941R	79,55	8922 - HOSPITAL DEL VALME
FLORENCIO VICENTE, M <sup>a</sup> DEL ROSARIO	031830402N	74,75	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
HIERRO GUILMAIN, CARMEN CINTA	029774723G	75,25	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
HIERRO MARTIN, M <sup>a</sup> ISABEL	052570104Q	86,95	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTINEZ PARRA, DIEGO	027204286R	203,21	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
MEDINA CANO, M <sup>a</sup> TERESA	024191577Q	83,90	SIN PLAZA
MEDINA PEREZ, MANUEL	075403281N	104,20	SIN PLAZA
ORTEGA BEVIA, CARMEN	024836398D	173,75	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RAMIREZ TORTOSA, CESAR LUIS	024218269M	82,00	SIN PLAZA
RAMOS GUILLEN, CRISTINA	042836214W	25,92	SIN PLAZA
RUBI URIA, JOSEFA	046514901T	129,52	SIN PLAZA
RUIZ AVILA, M <sup>a</sup> ISABEL	024179610D	92,60	SIN PLAZA

## ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

APellidos y Nombre	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
AGUADO FRUTOS, MARIA	045277762P	56,84	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
ARREZAS ZURITA, MARIA ROSARIO	025322064F	44,73	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
BERNAL DAVALOS, LOURDES	008802478X	71,00	SIN PLAZA
BOLIVAR MEDINA, JUAN IGNACIO	024292183C	78,05	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
CABRERA RODRIGUEZ, JESUS	024221795N	61,49	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CORTIÑAS SAENZ, MANUEL	025123406T	69,45	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
CRESPO GARCIA, ANTONIO JO	028462887L	96,10	SIN PLAZA
DIAZ ALVAREZ, DOLORES	028371175P	140,00	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GALINDO PECHÉ, EMILIO	028298500J	183,80	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GARCIA ROMERO, JORGE	028708910B	86,70	SIN PLAZA
GIMBERT BURGOS, EVA MARIA	030539475Y	63,75	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GOMEZ SERRANO, JOAQUIN	030438088A	61,50	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GONZALEZ VALENCIA, JUAN MARIA	028584623Q	69,00	SIN PLAZA
GUZMAN RODRIGUEZ, ENRIQUE	032014841Z	160,61	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
LOPEZ MOLINA, ISABEL	029079789S	64,81	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
MARTIN LUIS, FRANCISCO JAVIER	007803226Q	162,33	3940 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MARTINEZ ESCOLANO, ADORACION	024162015D	81,00	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MIRANDA PERLES, MARIA DEL PILAR	033393432P	33,39	SIN PLAZA
MOIO ALONSO, CARLOS ALBERTO	079017577L	93,10	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MORENO CARMONA, MARIA CRISTINA	030503353V	66,80	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
PAJUELO GALLEGO, ANTONIO	045059038Z	159,00	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PEREZ MORENO, MANUEL LUDOLFO	026192416Q	82,76	6922 - HOSPITAL DE LINARES
RUIZ GARCIA, ALICIA	040269047A	138,50	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
SARIEGO ORTIZ, MANUEL	028673810D	93,68	SIN PLAZA
SARMIENTO PARDO, MIGUEL ANGEL	025056644F	47,80	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
TERNERO MUÑIZ, JOSE MANUE	028671690M	99,71	8922 - HOSPITAL DEL VALME
TORRES LOPEZ, ANTONIO	024147940X	142,49	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
VEGA PEREZ, FRANCISCO JAVIER	029081377Q	35,10	SIN PLAZA
VILCHEZ LARA, MARIA JOSE	024219468P	59,50	SIN PLAZA

## ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR

APellidos y Nombre	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
BOHORQUEZ SIERRA, JUAN CARLOS	031234351Y	64,85	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CANALEJO RAYA, MANUEL ANG	030531211E	50,50	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

## ESPECIALIDAD: APARATO DIGESTIVO

APellidos y Nombre	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
AGÜERA ARROYO, BLANCA	030492996X	82,00	SIN PLAZA
CEÑA TORIBIO, AMPARO	028400551J	112,30	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
FERREIRO ARGUELLES, BLANCA	050047820G	83,45	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA CATALAN GALLEGO, FRANCISCO	070728279J	99,80	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
GUILARTE LOPEZ-MAÑAS, JULIO	024235037Y	53,00	SIN PLAZA
HUGUET VIVAS, ANTONIA	000666226P	116,75	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
LIMA MONTERO, ANTONIO	024820136P	103,00	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
OTERO LOPEZ-CUBERO, SANTIAGO	027298360M	37,03	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL

PEREZ RODRIGUEZ, ESPERANZA	030499067D	96,18	SIN PLAZA
RAMIREZ ORTIZ, LUZ MARIA	030509992D	75,90	SIN PLAZA
RETAMERO ORTA, MARIA DOLO	024822665F	139,10	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
RETAMINO MUÑOZ, ANA MARIA	028517700T	122,00	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RUIZ RUIZ, JUAN MANUEL	031228949D	144,35	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
SANCHEZ ROBLES, CARMEN	051443514N	168,85	SIN PLAZA

## ESPECIALIDAD: BIOQUÍMICA CLÍNICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
GONZALEZ RODRIGUEZ, CONCEPCION	028567205D	147,50	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA

## ESPECIALIDAD: CARDIOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ALVAREZ RUBIERA, JESUS	025067841A	67,68	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
CABELLO GONZALEZ, ALICIA	028883146E	73,00	SIN PLAZA
CANO SANCHEZ, MARIA ENCARNACION	024094647P	106,45	SIN PLAZA
CIUDAD CABAÑERO, MARIA DEL MAR	052542785K	72,91	SIN PLAZA
CONTRERAS SORO, MARIA ANTONIA	028513522P	93,05	SIN PLAZA
GONZALEZ BARRERO, ANTONIO JOSE	028704134L	79,20	SIN PLAZA
GONZALEZ CABALLERO, MARIA EVARISTA	033972065F	67,78	SIN PLAZA
KHALED MASRI, MOHAMAD	028879482S	134,25	8922 - HOSPITAL DEL VALME
MORALES PONCE, FRANCISCO JOSE	031244825S	65,70	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
ONETO OTERO, MANUEL JESUS	031217351A	174,25	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
OTERO CHULIAN, ENRIQUE	031189622N	305,80	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
QUERO CUEVAS, JOSE	028695572J	85,93	SIN PLAZA
ROMERO GARRIDO, RAFAEL F	028480547S	72,08	SIN PLAZA
SAINZ HIDALGO, IGNACIO	028532210C	140,00	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

## ESPECIALIDAD: CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ZABALA Y MORALES, MARTIN SALVADOR	028538249X	93,90	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR

## ESPECIALIDAD: CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ANTUNEZ MARTOS, SERGIO	025072622T	73,95	SIN PLAZA
BUENDIA PEREZ, EMILIO	024875511E	139,40	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
COBOS BRAVO, JUAN FRANCISCO	024820244R	157,00	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
CORDON GAMIZ, ANTONIO	000660180B	160,35	8922 - HOSPITAL DEL VALME
DABAN COLLADO, ENRIQUE J	024163873G	130,98	SIN PLAZA
DIAZ PAVON, JOSE MANUEL	031820803G	172,55	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ESPADAS PADIAL, BENJAMINA	024116021S	143,95	SIN PLAZA
EXPOSITO SEQUERA, FERNANDO	024160759H	130,90	4923 - HOSPITAL DE BAZA
FERNANDEZ SERRANO, JOSE LUIS	030440081H	139,40	SIN PLAZA
FLORES ARCAS, ALBERTO	026179229P	120,05	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
GALLARDO GARCIA, PEDRO ANTO	028652355J	77,32	SIN PLAZA
GONZALEZ PEREZ, FRANCISCO	024063919P	217,70	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GUTIERREZ MARTINEZ, ANTONIO	031588869W	93,05	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
GUTIERREZ SAINZ, JAVIER	024270858Q	151,30	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
HERRERA FERNANDEZ, FRANCISCO ANTONIO	024134357C	157,40	SIN PLAZA
HIDALGO GARRIDO, JOSE MANUEL	024292658N	129,50	SIN PLAZA
LIZARRAGA FEBRES, ENRIQUE	015806448C	196,30	SIN PLAZA
LOPEZ HURTADO, MANUEL	075844711A	141,90	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
LOPEZ RIZQUEZ, SALVADOR	024804534T	149,05	SIN PLAZA
LOPEZ-MOSQUERA BAYON, EUSEBIO	010813627Q	86,00	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
MARTINEZ DE DUEÑAS, JOSE LUIS	022456723Y	139,40	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MARTINEZ FERRIZ, JOSE ABELARDO	024144706L	147,85	SIN PLAZA
MATA MARTIN, JOSE MARIA	025059254H	57,65	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
MEDINA REBORIO, PEDRO PABLO	031206422E	128,40	SIN PLAZA
MENDIZABAL ROSALES, LUIS	028396022S	150,75	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
MORENO ROMERO, RAFAEL MARIA	028429254N	129,55	SIN PLAZA
MUCHREF AL-DANDAL, ABDUL RAZZAK	028731538F	112,36	SIN PLAZA
RAMOS CEJUDO, FRANCISCO	023675557R	182,10	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
REBOLLO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	029778965Z	43,00	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
REYES CERESO, MANUEL	030435453J	126,10	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
REYES LATARTEGUI, SATURNINO DE	024171619E	90,30	SIN PLAZA
RIEZU BARASOAIN, JOAQUIN M.	015809578E	143,10	SIN PLAZA
RODRIGUEZ GALLEGO, M. BEGOÑA	009755324N	22,00	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
ROSAL PALOMEQUE, RAFAEL DEL	030436903Z	114,10	SIN PLAZA
SEVILLA MOLINA, PILAR	028521036R	163,60	8922 - HOSPITAL DEL VALME
SUAREZ MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	024885761Z	128,20	SIN PLAZA

VILLUENDAS MORALES, FRANCISCO	024788074P	146,05	SIN PLAZA
ESPECIALIDAD: CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL			
APELIDOS Y NOMBRE			
RODRIGUEZ RUIZ, JUAN ANDRE	DNI 024180076S	PUNTOS 87,10	CENTRO DE DESTINO 4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ESPECIALIDAD: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA			
APELIDOS Y NOMBRE			
ACOSTA PATIÑO, HARVEY	DNI 028807560Z	PUNTOS 96,20	CENTRO DE DESTINO 8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BUENO LOPEZ, LUIS	024050389W	117,50	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
CANO LUIS, PEDRO	028561264W	155,50	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CARA DEL ROSAL, JOSE ANTONIO	024196741M	24,35	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
CARMONA ARENAS, LUIS MIGUE	028334678N	126,65	8922 - HOSPITAL DEL VALME
ESCALANTE FERNANDEZ, CIPRIANO MANUEL	030500535M	12,30	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
FARRINGTON RUEDA, DAVID	027304074S	41,65	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
GARCIA PEREZ, JOSE	028521353L	134,50	SIN PLAZA
GIL SANCHEZ, JAVIER	004152855K	60,25	SIN PLAZA
GUILLEN GUILLEN, MARIA ISABEL	021989461N	87,90	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
HURTADO JIMENEZ, NICOLAS	030488623F	83,20	SIN PLAZA
JIMENEZ GUARDEÑO, ANTONIO	052340885S	95,30	SIN PLAZA
MARTINEZ REGUEIRA, MANUEL MARIA	032789942S	37,30	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
PEÑA LIÑAN, FELIPE	024168184Z	93,32	SIN PLAZA
PORTILLO PALOMO, RICARDO	033352179V	48,44	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
ROVIRA GUTIERREZ, MANUEL	028546474R	68,15	SIN PLAZA
RUY-DIAZ GARCIA, ANGEL IGNACIO	028852553L	77,00	SIN PLAZA
SALINAS GARCIA, FERNANDO	024087453J	149,75	SIN PLAZA
SANCHEZ CASTILLO, FERNANDO	024295511J	86,15	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
SANTOS MARAVER, MARIA TERESA	024852099R	146,85	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
TORRELLA LOPEZ, JOSE LUIS	028508090G	90,75	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
VILASECA AGÜERA, Mª ADELA	052560123V	71,40	SIN PLAZA
VILLALON OGAYAR, JOSE	026455086A	28,85	6922 - HOSPITAL DE LINARES
ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PEDIÁTRICA			
APELIDOS Y NOMBRE			
CABRERA GARCIA, RODOLFO	DNI 028759281N	PUNTOS 117,80	CENTRO DE DESTINO 8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MUGUERZA VELLIBRE, ROSA MARIA	052560840K	84,91	SIN PLAZA
OLIAS GUTIERREZ-BAREA, JOSE JUAN	028376747Z	195,15	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
PAREDES ESTEBAN, ROSA MARIA	024168644Z	82,15	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PRADA RALLO, CELIA	005230179W	138,75	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
ESPECIALIDAD: DERMATOLOGÍA MEDICO-QUIRÚRGICA Y VENEROLOGÍA			
APELIDOS Y NOMBRE			
ALCARAZ VERA, MANUEL	DNI 031226423J	PUNTOS 54,95	CENTRO DE DESTINO 2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GARRIDO TORRES-PUCHOL, VALERIANO	024156832R	136,20	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ESPECIALIDAD: ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN			
APELIDOS Y NOMBRE			
HERNANDEZ BAYO, JUAN ANGEL	DNI 011907132D	PUNTOS 82,00	CENTRO DE DESTINO 7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
LOPEZ VELASCO, ROSARIO	075425894Q	89,05	SIN PLAZA
LUNA LOPEZ, VICTORIA EUGENIA	024245069X	64,75	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARIN PALOMARES, JULIA	030413876X	169,00	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ORDUÑA ESPINOSA, ROSA MARIA	024143930W	120,25	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
ROMERO ZURITA, ANTONIO	030044050R	145,63	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANTIAGO FERNANDEZ, PIEDAD	024189512K	80,30	SIN PLAZA
ESPECIALIDAD: FARMACIA HOSPITALARIA			
APELIDOS Y NOMBRE			
AGUDO MARTINEZ, M. ANGELES	DNI 009172809H	PUNTOS 121,35	CENTRO DE DESTINO 7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
BARBERO HERNANDEZ, M. JOSE	025987071S	99,75	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
CABA PORRAS, ISABEL	024174862E	109,35	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CABEZA BARRERA, JOSE	075412155P	133,65	SIN PLAZA
ESTRADA RESPETO, ANTONIO	032853573M	79,18	SIN PLAZA
GAVIRA MORENO, ROCIO	025578200S	95,80	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
GONZALEZ GONZALEZ, ENRIQUETA MARIA	025989122L	85,10	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GUZMAN GUZMAN, ANTONIO EL	024152633B	169,90	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
JEREZ ROJAS, JUAN	025996729J	83,15	3940 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MARIN GUZMAN, M. DEL CARMEN	024136905S	159,00	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MONTERO HERRERO, CARLOS GAB	027289590K	98,45	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
MORENO DIAZ, M. TRINIDAD	024166171W	108,15	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

NIETO COBO, FRANCISCO JAVIER	029080429B	91,00	4923 - HOSPITAL DE BAZA
QUINTERO PICHARDO, ESPERANZA	029761442V	121,85	SIN PLAZA
RODRIGUEZ LUCAS, FRANCISCO	024187791W	102,76	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
SANCHEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	052515272Q	71,45	SIN PLAZA

## ESPECIALIDAD: HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
BERNAL RUIZ, RICARDO JESÚS	028353524K	189,75	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BERRUGA OÑATE, JULIANA	005191588M	84,10	6922 - HOSPITAL DE LINARES
BUTRON VILA, MARIA ROSARIO	050019794S	195,98	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
FERNANDEZ REDONDO, CARMEN	028853755W	76,56	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	031235570Y	74,00	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
LOPEZ MARTIN, JUAN CARLOS	006221742N	101,97	SIN PLAZA
MAYOR PEREZ, LUIS ANTONIO	072876478N	82,10	SIN PLAZA
RIOS TAMAYO, RAFAEL	030457641Y	99,50	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR

## ESPECIALIDAD: MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
CHAVARRIA VARGAS, M. ISABEL	052572992Y	61,00	SIN PLAZA
LUNA CABRERA, FRANCISCO	026194801D	78,10	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MARTOS MORA, CATALINA	026459996Z	72,25	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MEDINA SANCHEZ, RAQUEL	042057848W	126,05	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
MORAL FDEZ. DEL RINCON, LAURA G.	024224272M	62,95	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
OLMO CARMONA, M. VICTORIA	030406687C	119,60	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RODRIGUEZ MORENO, M. SOFIA	024293517C	145,00	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ZARCO PERIÑAN, M. JOSE	027283473E	89,10	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

## ESPECIALIDAD: MEDICINA INTENSIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ALONSO ROMERO, MARIA VIRGINIA	075739562X	82,95	SIN PLAZA
ANDRADE DE LA CAL, FRANCISCO J.	028506050B	114,75	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FUENTE MARTOS, CARMEN DE LA	025987624Q	83,00	SIN PLAZA
GARCIA GARMENDIA, JOSE LUIS	027305354F	36,25	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
HERNANDEZ ALONSO, BENJAMIN	031236162T	82,19	SIN PLAZA
JURADO LARA, BARTOLOME	025950882M	81,35	SIN PLAZA
MAESTRE ROMERO, ANTONIO	028671253M	90,55	SIN PLAZA
MARIN GURREA, JOSE MIGUEL	031231894X	54,00	SIN PLAZA
MATEO SANCHEZ, JOSE IGNACIO	031227653R	91,45	SIN PLAZA
MERCADO MARTINEZ, JUAN MANUEL	025969895C	100,05	SIN PLAZA
MOLINA CANTERO, JOSE MIGUEL	080129742L	86,13	SIN PLAZA
MORIÑA VAZQUEZ, PABLO	000396791H	93,60	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
PRIETO JIMENEZ, RAFAEL	028331731D	193,75	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
RINCON FERRARI, MARIA DOLORES	034052982X	66,30	SIN PLAZA
RIVERA FERNANDEZ, RICARDO	075214738T	113,15	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
RUIZ-CABELLO JIMENEZ, Mª ANGELES	030521607D	58,30	3940 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
VARO LEON, JOSE	000648195D	187,60	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA

## ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
AGUAYO CANELA, DEMETRIO MARIANO	028668291X	121,30	SIN PLAZA
AGUILAR ESCOBAR, FRANCISCO JAVIER	027285989P	94,73	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ALCOUCER DIAZ, MARIA REYES	027288949R	91,18	SIN PLAZA
ALVAREZ ARAGON, LUIS MIGUEL	034032239J	92,85	SIN PLAZA
BARRERA BECERRA, ANTONIO	028502126C	123,25	SIN PLAZA
CALVO DE MORA REDONDO, MARIA ARACELI	030438536Z	135,25	SIN PLAZA
CASTILLO PALMA, MARIA JESUS	028355690W	157,25	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CEBALLOS TORRES, ANGEL	024166507Q	91,28	SIN PLAZA
CORRALES TORRES, ANTONIO JU	021990824H	95,75	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
CREAGH CERQUERA, RICARDO JOSE	028452304Q	147,50	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CUESTA LOPEZ, FUENSANTA	019840171A	87,00	SIN PLAZA
DOMINGUEZ HERRERA, JUAN MANUEL	028722065X	62,60	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
DUQUE GRANADO, ANTONIO	029720517D	137,00	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ESPINO MONTORO, ANTONIO	030494366T	97,85	SIN PLAZA
FAJARDO PICO, JOSE MARIA	028695764K	89,90	SIN PLAZA
FRANCO CEBRIAN, JOAQUIN	008752310M	179,45	SIN PLAZA
GARCIA CONTRERAS, ROSA	028351230G	136,62	SIN PLAZA
GARCIA DE LUCAS, M. DOLORES	005379459N	93,35	SIN PLAZA
GINER ESCOBAR, M. PILAR	000380232L	99,15	SIN PLAZA
GUZMAN TIRADO, LUCIA TERESA	024160220P	118,70	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
MARDO MAZRAANI, JORGE	025060090A	177,50	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA

MARTIN ESCALANTE, M. DOLORES	025096001B	80,05	SIN PLAZA
MARTINEZ GONZALEZ, JULIO	025066771Z	61,25	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
MARTINEZ LOPEZ, GUILLERMO	017197527J	143,35	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MOLINA RUANO, FRANCISCO JOSE	032014567Q	177,68	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
NAVARRO RODRIGUEZ, ANTONIO	028504574F	145,55	8922 - HOSPITAL DEL VALME
PORRAS VIVAS, JUAN JOSE	024793664D	164,00	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
PRIETO LLAMAS, MARIA RITA	006980825A	60,50	SIN PLAZA
RAMIREZ GURRUCHAGA, PEDRO FRANCISCO	028665184P	89,58	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
ROSAL OBRADOR, JOAN	078198672Y	70,36	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
RUIZ DIAZ, JOSE IGNACIO	027243690Y	136,74	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
RUIZ LOPEZ DE TEJADA, MIGUEL	031824219Q	156,95	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SANCHEZ CHAPARRO, MIGUEL ANGEL	024883872B	77,00	SIN PLAZA
TORRES FERNANDEZ, MIRIAM ARSENIA	028468779T	65,15	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL

## ESPECIALIDAD: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
CUENDE MELERO, MARIA NATIVIDAD	012742439W	84,75	8922 - HOSPITAL DEL VALME
DAVILA GUERRERO, JESUS MARI	031199316T	114,70	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
FERNANDEZ GRACIA, JOSE	074616583Y	84,30	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO

## ESPECIALIDAD: MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
BAÑON ARIAS, RAFAEL	022451381T	98,80	SIN PLAZA
BATISTA DIAZ, Mª NINIVE	042015256Y	151,18	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
DOMINGUEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	028708914S	89,43	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
GALLARDO MARTIN, ROSARIO MARIA	028555214R	128,50	SIN PLAZA
LOPEZ PRIETO, Mª DOLORES	028685160C	129,45	SIN PLAZA
PEREZ CACERES, JUAN ANTONIO	028447767X	144,93	SIN PLAZA
PEREZ SANTOS, MARIA JESUS	012724134M	109,55	SIN PLAZA

## ESPECIALIDAD: NEFROLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
BURGOS RODRIGUEZ, Mª DOLORES	024090088A	194,30	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA VALVERDE, MARIA	024286969G	188,54	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VALERA CORTES, ILDEFONSO ENRIQUE	024850382D	149,40	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA

## ESPECIALIDAD: NEUMOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
BEIZTEGUI SILLERO, ALBERTO	028536446R	92,04	SIN PLAZA
HERNANDEZ UTRERA, FERNADO	028454164J	96,85	SIN PLAZA
MORALES GARCIA, CONCEPCION	005653001S	75,80	SIN PLAZA
MORALES GORDILLO, MIGUEL ANGEL	027285028J	126,10	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
ROMERO PALACIOS, PEDRO JOSE	024164641J	89,80	SIN PLAZA
SANCHEZ OSUNA, MARIA LOURDES	052360762C	69,10	SIN PLAZA
SOTO VENEGAS, ANTONIA DOLORES	024212036M	81,30	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
TAPIA REGIDOR, JUAN CARLOS	030494100X	86,80	SIN PLAZA
VALERA SANCHEZ, ARSENIO	031223691H	103,30	8922 - HOSPITAL DEL VALME
VAZQUEZ OLIVA, ROSA MARIA	029770028R	99,75	SIN PLAZA

## ESPECIALIDAD: NEUROLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
AGUILERA NAVARRO, JOSE M	027295653N	91,00	8922 - HOSPITAL DEL VALME
CARNERO PARDO, CRISTOBAL	074812747A	145,50	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CARVAJAL HERNANDEZ, ALEJANDRA	074628696K	74,25	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GUERRERO FERNANDEZ, MANUEL MIGUEL	033867051B	125,50	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
LOPEZ DOMINGUEZ, JOSE MANUEL	028547390C	91,91	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MONTES RUIZ-CABELLO, JUAN	024133853E	135,68	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PERALTA LABRADOR, JOSE IGNACIO	013737092C	125,00	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
RODRIGUEZ MORENO, M. ELENA	028688394B	87,92	8922 - HOSPITAL DEL VALME
RUBIO ESTEBAN, GUILLERMO	017205776M	126,50	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
SANCHEZ ALVAREZ, JUAN CARLOS	024104251K	167,80	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO

## ESPECIALIDAD: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ARES ODENA, SUSANAN ESTER	027466558G	141,00	SIN PLAZA
BERNAL MUÑOZ, MARIA DOLORES	028867070T	75,80	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CAÑETE SOLER, JULIO	030042399Y	211,40	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA-ALONSO BERMEJO, JOSE ANDRES	024104296C	292,70	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
HIDALGO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	024834302Y	142,50	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
LISTA CANDAO, CLARA MARTA	075884878N	104,33	SIN PLAZA

LOPEZ DOÑA, MANUEL E	031177061D	256,70	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
MACIA SANZ, MIGUEL ANGEL	005341996Q	155,00	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MOLINA GARCIA, LUIS CARLOS	026182780V	177,53	6922 - HOSPITAL DE LINARES
MORA SANCHEZ, ANGEL	030518094S	68,15	SIN PLAZA
MUÑIZ VON SCHMITERLOW, JORGE ENRIQUE	030058613M	122,50	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MUÑOZ GOMEZ, CONSUELO	026182603R	135,25	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PALOMINO MEDINA, MANUEL	024297624X	95,80	SIN PLAZA
REINA VINARDELL, M GLORIA	031223013F	96,25	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
SILVAN ALFARO, JOSE MANUE	027281833S	108,15	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SOTELO AVILES, RAFAEL ENRIQUE	024253950J	124,40	SIN PLAZA
TOCINO DIAZ, ANA	031252018D	69,50	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
VARELA CORNEJO, ENRIQUE	031213012B	116,45	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

## ESPECIALIDAD: OFTALMOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
AVILES PUIGVERT, MONSERRAT	024184160M	79,55	SIN PLAZA
CABALLERO GONZALEZ, SANTIAGO	030452987K	104,90	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
CAMPOS OLIVEROS, MANUEL	028566166M	105,05	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CHAMIZO RAGEL, FAUSTINO	031222082L	114,35	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CONTRERAS MEDRANO, ADELAIDA	024176466Q	108,55	SIN PLAZA
DIEZ GARRETAS, M.CARMEN	009265154H	105,85	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ESPASA ROIG, CARMEN	02818796P	175,80	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
FALLAHA FALLAHA, ISSAM	028908007C	136,50	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GALLEGO DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO	030481771D	86,35	SIN PLAZA
GARCIA MARCET, SUSANA	025095778H	87,66	7922 - HOSPITAL DE RONDA
GARCIA MEDINA, M. ASUNCION	024142079Z	148,32	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA NAVARRETE, JUAN CARLOS	025047670A	99,65	SIN PLAZA
GONZALEZ ARIZA, FRANCISCO	030458635B	94,85	SIN PLAZA
GUIOTE LINARES, JUAN RAMON	024293416B	87,45	SIN PLAZA
HERNANDEZ-BARAHONA PALMA, JESUS M.	028690511N	72,95	SIN PLAZA
HUERTOS CARRILLO, M. JESUS	031245931V	75,00	SIN PLAZA
MALDONADO REDONDO, JOSE MANUE	024154638S	69,25	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MARCOS MARTIN, M CARMEN	024200784T	88,95	SIN PLAZA
MARTIN MOLINA, JESUS	024202418R	99,95	SIN PLAZA
MARTINEZ MEROÑO, ROSA MARIA	001821156Q	92,30	SIN PLAZA
MONSALVE GONZALEZ, ANA MARIA	027902273F	134,25	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MORILLO SANCHEZ, MARIA JOSEFA	028566032D	89,30	SIN PLAZA
PINAZO DURAN, M DOLORES	019462875E	205,75	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
RODRIGUEZ LECHUGA, MARCIA	025922468L	121,75	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ROMAN PONCE, FRANCISCO	025052972S	92,75	SIN PLAZA
SAEZ ORTEGA, MARIA LORETO	027296520M	69,99	SIN PLAZA
SANCHEZ VICENTE, JOSE LUIS	052301995H	83,90	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
SERRANO MOLINA, CARLOS IGNACIO	024182837Q	93,10	SIN PLAZA
SILES FUENTES, MARIA JOSE	024296441T	94,30	SIN PLAZA
TORRES GARCIA, FRANCISCO JAVIER	030463350B	100,30	SIN PLAZA

## ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA MÉDICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ALVAREZ MARQUEZ, FRANCISCO JOSE	029797442E	52,00	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
BOLAÑOS NARANJO, MATILDE	028896590B	57,70	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GOMEZ REINA, M. JOSE	028674288G	63,14	SIN PLAZA
INORIZA RUEDA, ANGEL	027289161Y	78,80	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
IRIGOYEN MEDINA, ANTONIO LUIS	022453761B	85,90	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LOMAS GARRIDO, M. CABEZA	025972775W	100,58	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
LOPEZ ALVAREZ, M. PILAR	028696922Y	88,00	SIN PLAZA
MEDINA MAGAN, M. BEGOÑA	027528850N	68,35	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MONTAÑO PERIAÑEZ, ALVARO	028662761T	153,11	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PORTILLO SANTOS, MANUEL	028424625Y	137,32	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
REINA ZOILO, JUAN JOSE	034052529V	76,00	SIN PLAZA

## ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
BAYO LOZANO, ELOISA	028654619T	153,00	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MARQUEZ GARCIA SALAZAR, MARIA MAGDALENA	031237034K	79,35	SIN PLAZA
WALS ZURITA, AMADEO JES	028568975P	75,90	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

## ESPECIALIDAD: OTORRINOLARINGOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
CASAS GOMEZ, VICTORIA EUGENIA	031233172T	66,50	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
CASTILLO ROMERO, JOSE LUIS	024194933Z	63,25	SIN PLAZA

CRUZ ESCUDERO, ANTONIO	024894915Z	94,60	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
DUEÑAS PARRILLA, JOSE M.	075061728D	108,88	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
DURANTE MACIAS, M. DOLORES	031215055F	129,85	8922 - HOSPITAL DEL VALME
FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO	024127827E	138,64	SIN PLAZA
FERNANDEZ MACHIN, FRANCISCO JAVIER	028574145A	76,90	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
FERNANDEZ PEREZ, ANTONIO	024150551E	133,80	SIN PLAZA
FERNANDEZ-NOGUERAS JIMENEZ, FRANCISCO JOSE	024168312G	133,20	SIN PLAZA
FIGUEROLA VERA, JOSE AURELIO	024858145K	100,70	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
JIMENEZ LUNA, ANTONIO FRANCISCO	030512567P	74,40	SIN PLAZA
LORENZO NUÑEZ, RAMON	030194031E	136,75	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MARIN LOPEZ, CARMEN	026192227B	124,04	SIN PLAZA
MENOYO BUENO, ALICIA	024151494E	132,00	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
REVELLES SUAREZ, HERMINIA	024136727K	152,05	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
RODA ACEITUNO, MANUEL	024088273M	189,00	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ SERRANO, ENCARNACION	025925824V	165,00	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
TIRADO ZAMORA, ISABEL	028462290C	130,58	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VENTURA DIAZ, JULIO	029748096B	123,00	SIN PLAZA

## ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA

ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ALONSO LUENGO, OLGA ESTHER	014924378T	101,90	SIN PLAZA
ALVAREZ ALDEAN, JAVIER	037670616C	148,35	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
AMOROS RODRIGUEZ, M. INMACULADA	031838647T	66,70	SIN PLAZA
ANDRES MARTIN, ANSELMO	028567341F	148,90	SIN PLAZA
CAMPOS ALONSO, ELENA	005371126M	99,50	SIN PLAZA
CAÑUELO RUIZ, OCTAVIO	030452940C	119,25	SIN PLAZA
CASAS GÓMEZ, JESÚS	024196642K	81,85	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
CEBRIA TORNOS, GABRIEL	031218686G	133,50	SIN PLAZA
CRUZ ORTIZ, FERMIN DE LA	027909244D	116,89	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
DE LA ROSA FOX, CONCEPCIÓN	022505508P	195,75	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
DIAZ TORRADO, M. NIEVES	028298580R	205,73	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ESCOBAR GALLEG0, ANTONIO	027258796R	141,30	SIN PLAZA
ESPIN JAIME, BEATRIZ	031849401J	72,10	SIN PLAZA
FERNANDEZ FERNANDEZ, LAUREANO	028427213H	162,60	8922 - HOSPITAL DEL VALME
FERNANDEZ GUTIERREZ, J. FERNANDO	013690891A	126,75	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA ABEJA, JUAN CARLOS	028539122D	132,88	SIN PLAZA
GOMEZ VIDA, JOSE MARIA	024183387Z	130,60	SIN PLAZA
GUTIERREZ MORO, M. CARMEN	008696891Q	81,10	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
HERRERA DEL REY, CARMEN	028305974N	190,40	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
HURTADO SUAZO, JOSE ANTON	024207265H	47,00	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
LOPEZ MORENO, MARIA DOLORES	052551175Q	84,05	SIN PLAZA
LOSADA MARTINEZ, ANTONIO	002188797W	162,00	8922 - HOSPITAL DEL VALME
LUNA LAGARES, SALUD	027274519S	145,00	SIN PLAZA
MACIAS DIAZ, MARIA DEL CARMEN	028574610P	104,20	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MARTIN GARCIA, JOSE ANTON	024123580F	148,40	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MENDEZ ZAPATERO, REYES PALOMA	050798437Q	185,25	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
MORENO MADRID, FRANCISCO	074617691X	98,25	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
OCETE HITA, ESTHER	024298554C	97,05	SIN PLAZA
ORTEGA ACOSTA, MARIA JOSÉ	024193269Y	59,00	SIN PLAZA
PEREZ BERNET, JOSE ANTONIO	028423552Z	174,50	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PEREZ LOSADA, JULIA	028396490T	123,45	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
PICCHI RODRIGUEZ, FERNANDO	028438679F	171,47	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANCHEZ FORTE, MIGUEL	075219095X	83,70	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
SILVA GARCÍA, GUSTAVO JOSÉ	027297543Q	171,50	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SUSO LLAMAS, MARIA CONCEPCIÓN	000267868X	130,35	SIN PLAZA
TORO IBAÑEZ, CRISTOBAL	052251181B	93,50	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
TORT PEREZ, M TERESA	028552689Y	160,10	SIN PLAZA
VIGIL MARTÍN, EDUARDO	010774464E	215,85	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

## ESPECIALIDAD: RADIODIAGNÓSTICO

ESPECIALIDAD: RADIODIAGNÓSTICO			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ALONSO PEREZ, JULIO	012180837Z	203,00	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ARANZANA GOMEZ, M. GRACIA	075410099E	84,25	SIN PLAZA
AUGUSTO RENDO, CONCEPCION	013763790S	69,15	SIN PLAZA
CALVO RAMIREZ, INMACULADA	028711308V	45,35	SIN PLAZA
CANO DE LAS CASAS, JOSE	031240962Q	76,60	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CASTELLOTE CABALLERO, LUISA	007447313M	85,50	SIN PLAZA
DIAZ MIER, FRANCISCO	031199531P	163,16	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
FERRER GARCIA, M. VICTORIA	024182689Y	82,50	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
GALVEZ TORRES, FRANCISCO	025703327E	55,50	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA

GARCIA CARRIAZO, MERCEDES	025991924S	70,25	SIN PLAZA
GARCIA GUTIERREZ, JUAN ANTONIO	025066154H	82,50	SIN PLAZA
GARCIA VILLANEGO, JUAN	031234336Z	75,25	SIN PLAZA
GOMEZ DE TRAVECEDO CALVO, IRENE	024176473T	79,30	SIN PLAZA
MARTIN MOLINA, JOSE PABLO	024189945V	81,50	SIN PLAZA
MONTEAGUDO PARREÑO, ANA M.	080029643Q	93,98	SIN PLAZA
MORENO RAMIRO, JUAN ANGEL	025944015S	147,50	SIN PLAZA
ORTEGA RUIZ, JOAQUIN	029714514D	185,75	SIN PLAZA
OTEROS FERNANDEZ, RAFAEL	030496179L	82,65	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PAREJA ARCOS, MANUEL	030424570D	158,81	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PAZ EXPOSITO, JOSE	028506960R	106,50	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
PEREZ ROMERO, JUAN CARLOS	030446658V	105,75	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ROMAN RIOS, GLORIA	028583107H	82,30	SIN PLAZA
RUBIO RUBIO, FAUSTO	028407663H	188,35	8922 - HOSPITAL DEL VALME
SANCHEZ GONZALEZ, EMILIA M.	024198970A	93,00	SIN PLAZA
SORIANO REDONDO, M. ELISA	005192986T	95,45	SIN PLAZA
VICENTE ROMO, JOSEFA	006988744X	98,90	SIN PLAZA
VICENTE TRIGUEROS, RAFAEL	025053534W	95,25	SIN PLAZA

## ESPECIALIDAD: RADIOFÍSICA HOSPITALARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ANGULO PAIN, M. ESTHER	028739219Y	73,50	SIN PLAZA
FERNANDEZ MOLINA, DANIEL	023787046D	62,65	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GARCIA MADUEÑO, JOSE MIGUE	027536547G	42,10	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MACIAS JAEN, JOSE	028715575Y	50,10	SIN PLAZA
SANCHEZ ANGULO, CELESTINO IGNACIO	028853202R	94,90	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
VELAZQUEZ MIRANDA, SANTIAGO	028594229P	80,90	SIN PLAZA

## ESPECIALIDAD: REUMATOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIA	028874114Y	91,78	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GONZALEZ UTRILLA, ALFONSO JOAQUIN	024092463D	123,95	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MADRIGAL DOMINGUEZ, M. JOSE	028506347D	123,05	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
PEREZ VENEGAS, JOSE JAVIER	028681463A	104,35	2924 - HOSPITAL DE JEREZ

## ESPECIALIDAD: UROLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
BEL RINCON, JULIO	028465434J	104,00	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GONZALEZ BAENA, ANTONIO CARLOS	029772890B	77,45	SIN PLAZA
HERNANDEZ LAO, ANTONIO	027247482A	103,50	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
ISSA KHOZOUZ, NAZMI	045868852K	98,13	SIN PLAZA
JUAREZ SOTO, ALVARO	032848083N	41,70	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
MOLINA CARRANZA, ANTONIO	028406773W	147,05	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
QUINTERO RODRIGUEZ, RICARDO	028577686W	71,85	SIN PLAZA
SALAZAR OTERO, SALVADOR M	028473339Y	83,05	SIN PLAZA

## ANEXO II: CONCURSANTES EXCLUIDOS

## ESPECIALIDAD: ANALISIS CLÍNICOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
CIDONCHA GALLEGU, ANTONIO	009170947L	6
ROMERA CANO, MARIA ANGIUSTIAS	023768658K	6

## ESPECIALIDAD: ANATOMÍA PATOLÓGICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
LOPEZ HIDALGO, JAVIER LUIS	025077625N	6

## ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
SANCHEZ PERELES, M CARMEN	000401465T	6
SUNNA SUNNA, AMJAD EMILE	006258945R	6
URIBARRI ALBILLOS, FCO JAVIER	015344080K	6

## ESPECIALIDAD: APARATO DIGESTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
CASCON FONSECA, LUIS FERNANDO	007831815Q	6

SUAREZ GARCIA, EMILIO	050674292W	6
VICENTE GUTIERREZ, M <sup>º</sup> DEL MAR	007841292V	6
ESPECIALIDAD: CARDIOLOGÍA		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
GALLARDO LOPEZ, ARSENIO	030471414W	6
RAMIREZ MORENO, ANTONIO	030536168B	9
ESPECIALIDAD: CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
ALARCON GONZALEZ, M. ISABEL	025320533V	6
CACERES SALAZAR, JUAN MANUEL	028572905M	6
JIMENEZ GARCIA, EUSEBIO	028505761K	6
NAVARRETE CARCER, ENRIQUE	028517167L	6
OLIVA MUÑOZ, HORACIO	024773753Q	6
VEGA RUIZ, VICENTE	000391187A	6
ESPECIALIDAD: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
TOLEDO ROMERO, MIGUEL ANG	027300009K	7, 8
ESPECIALIDAD: ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
OSORIO ROBLES, M <sup>º</sup> JOSE	024248866N	6
ESPECIALIDAD: FARMACIA HOSPITALARIA		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
SEGURA BEDMAR, MARIA	008037915J	6
ESPECIALIDAD: HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
RUIZ PAU, ANDRES	032007551S	6
ESPECIALIDAD: MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
ALFAYA JIMENEZ, ANA M.	030473834F	1
BALDOY RUIZ, MAURO ANTONIO	025968515C	1
MARIN URRUTIA, FRANCISCO	028533048F	6
MUÑOZ SERRANO, M. CARMEN	005902083F	1
VICEIRA RODRIGUEZ, ENCARNACION	024146926P	6
ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
CARRASCO MIRAS, FERNANDO	075208466F	6
NOGALES MUÑOZ, M. NIEVES	009174276J	6
PELAEZ DOMINGUEZ, SALVADOR	024810838W	6
PEREZ LUCENA, ESTHER	026440437M	6
ROLDAN MARTINEZ, JUAN	005134027J	7, 8
VEGA SANCHEZ, JESUS	001895646D	6
ESPECIALIDAD: MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
MANTEROLA MARTIJA, JOSE MARIA	015898612T	6
ESPECIALIDAD: NEFROLOGÍA		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
BENITEZ SANCHEZ, MANUEL	024175949M	6
ESPECIALIDAD: NEUROFISIOLOGÍA		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
MENENDEZ DE LEON, CARMEN	028522516D	6

## ESPECIALIDAD: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
CANTON GARCIA, ARACELI	002199059Y	10
GARCIA GARRIDO, CARMEN	026198404R	6
MARTIN ROMERO, MARIA REMEDIOS	025087511P	6
MORAL SANCHEZ, FRANCISCO	024146929B	7, 8
TORREBLANCA DOBLAS, JOSE MANUEL	024898548J	6

## ESPECIALIDAD: OFTALMOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
DIAZ RODRIGUEZ, EUSEBIO JO	029775074X	7, 8
GONZALEZ SANJUAN, ROSARIO	001912187J	6
LINARES LOAIZA, CARMEN	031195463B	6
MINAYA MARTINEZ, FRANCISCO	025706521L	6

## ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA MÉDICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
CONTRERAS IBAÑEZ, JOSE ANTON	027283180M	6
PUERTO PICA, JOSE M.	031630617M	6
RUEDA RAMOS, ANTONIO	028675187Y	6

## ESPECIALIDAD: OTORRINOLARINGOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
DOT SALDAÑA, JOSE	016016423M	6

## ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
AMOR TRUCIOS, JUAN JAVIER	030196166H	6
PAREJA GRANDE, JULIA	024219438R	6

## ESPECIALIDAD: RADIODIAGNÓSTICO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
CIVICO MARTIN, EMILIO	029739295L	6
PARRA SAGERAS, M. GUADALUPE	006974584H	6
PARRAS PADILLA, PURIFICACION	026481856R	6
PEREZ NADAL, FRANCISCO	030493901H	6
TORRES DIAZ, MARIANO LUCAS	030462196F	6

## ESPECIALIDAD: REUMATOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
HERNANZ MEDIANO, WENCESLAO	072715695E	6

## ESPECIALIDAD: UROLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
FLORES ORTIZ, JULIAN	031250570X	6
MOSQUERA MADERA, JAVIER	010828731D	6

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en

virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 26 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 6, de 9 de enero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde

el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 29 de febrero de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

## A N E X O

DNI: 28.879.722-W.

Primer apellido: Serrano.

Segundo apellido: Domínguez.

Nombre: Ana María.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Asesor Coordinación de Planificación.

Código: 9866410.

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 13 de marzo de 2008, de la Mesa de la Diputación Permanente de la Cámara sobre aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento 17 de julio de 2007, para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.*

La Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, ha acordado aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 17 de julio de 2007, para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.4 de dicho Acuerdo de la Mesa.

La citada lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía, sita en la calle Andueza, s/n.

Así mismo, la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento ha acordado que el primer ejercicio de las pruebas selectivas de la citada convocatoria se celebrará el día 6 de abril de 2008, a partir de las 10 horas de la mañana, en la Facultad de Derecho, sita en la Avda. del Cid, s/n, de Sevilla y que el segundo ejercicio de las pruebas selectivas se celebrará a continuación del anterior, en los términos de la base 6.1 de la convocatoria.

El lugar, fecha y hora de los restantes ejercicios, se hará constar en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- El Letrado Mayor, José A. Vóboras Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 25 de febrero de 2008, por la que se procede a la modificación de la de 16 de enero de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100).*

Vista la Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero) por la que se convocan pruebas selectivas,

por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la modificación de la citada Orden de 31 de enero de 2008, en los siguientes términos.

Página 46. Anexo I.

Donde dice: «Francisco Peña Cañuelo» (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), debe decir: «Francisco Peña Canelo.»

Página 46. Anexo I.

Donde dice: «Cecilia Conriri Fernández», debe decir: «Cecilia Conradi Fernandez.»

Sevilla, 25 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*ORDEN de 4 de marzo de 2008, por la que se corrigen errores en la de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en especialidades y opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 11, de 16.1.2008).*

Advertido error en el Anexo II de la Orden de 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2008), se procede a su corrección en los siguientes términos.

Página 214:

Donde dice:

Temario: Orden de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

Debe decir:

Temario: Orden de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), para el temario común, y Orden de 27 de enero de 2004, (BOJA núm. 31, de 16 de febrero) para el temario específico.

Sevilla, 4 de marzo de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pú-

blica de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avda. Isaac Newton, 3, 2.ª planta, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae y hoja de acreditación de datos.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

#### A N E X O

Centro directivo: SS.CC. (Sevilla).  
 Adscripción: F.  
 Denominación del puesto: SV. Formación.  
 Código puesto: 1825010.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Admón. Agraria.  
 Inv. Anál. For. Agr-PE.  
 C.D.: 28.  
 C.E.: XXXX-; 20.145,24 €.  
 Otras características:

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cardiología para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud

de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Cardiología en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización,

objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Cardiología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Cardiología-Hospitalización.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

### 3.2. Funciones:

Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial del Servicio de Cardiología dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro, y de

acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Área hospitalización de Cardiología.

3.2.2. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

3.2.3. Implantación y evaluación de los Procesos Asistenciales.

3.2.4. Gestión y control de las demoras de los procedimientos asistenciales.

3.2.5. Coordinar e integrar las necesidades del Área Hospitalaria Virgen Macarena con la atención en Cardiología de pacientes ingresados.

3.2.6. Coordinación con los restantes Servicios Asistenciales y de Gestión del Hospital Universitario Virgen Macarena, fundamentalmente: Urgencias, Recuperación, Unidad de Cuidados Críticos, Hemodinámica y Cirugía Cardiovascular.

3.2.7. Coordinación con el nivel de Atención primaria, fomentando la mejor Comunicación y la Continuidad de Cuidados entre ambos niveles.

3.2.8. Gestión de la Calidad en el Área de Hospitalización y Cuidados Críticos de la Unidad Coronaria.

3.2.9. Impulso a la Investigación en el Servicio.

3.2.10. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

3.2.11. Colaboración en la constitución de Unidades Clínicas de Gestión.

3.2.12. Implantación de los sistemas de información y digitalización en la Unidad de Hospitalización y Coronaria.

3.2.13. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por Dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital «Universitario Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071, Sevilla sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia

sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
número de teléfono ..... en posesión del título académico de ..... y, en su caso, plaza en propiedad en .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Cardiología -Hospitalización-, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 18 de febrero de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DRA. GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos)

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al ciudadano.

- Gestión de trabajo.

- Desarrollo de profesionales de su equipo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 3 de marzo de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2007, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007.*

Determinada por Decreto 167/2007, de 12 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2007, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 167/2007, de 12 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 2.120.632,18 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2007 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.060.316,09 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2008, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2008, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2007.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 3 de marzo de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

**Anexo**

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ABLA</b>	<b>178.958,00</b>	<b>71.583,20</b>	<b>53.687,40</b>	<b>17.895,80</b>	<b>0,00</b>
CONSERVACION MEDIOAMBIENTAL MCPAL. 1º. FASE	30.000,00	3.000,00	2.250,00	750,00	0,00
MODIFICADO DE REHABILITACIÓN DE CASA RURAL Y ADAPT. NAVE PARA VIVERO DE EMPRESAS	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES, 2º FASE.	73.958,00	38.583,20	28.937,40	9.645,80	0,00
<b>ABRUCENA</b>	<b>239.963,00</b>	<b>95.985,20</b>	<b>71.988,90</b>	<b>23.996,30</b>	<b>0,00</b>
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL, 1º. FASE.	54.987,67	5.498,77	4.124,08	1.374,69	0,00
MDFCDO. DEL SIST. DE REGADÍO MEDTE. REDES A PRESIÓN PARA RIEGO POR GOTEO	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
PAVIMENTACIONES 1º FASE	74.475,33	38.611,27	28.958,45	9.652,82	0,00
URBANIZACIONES EN ABRUCENA, 2º. FASE.	35.500,00	21.875,16	16.406,37	5.468,79	0,00
<b>ALBANCHEZ</b>	<b>74.558,00</b>	<b>29.823,20</b>	<b>22.367,40</b>	<b>7.455,80</b>	<b>0,00</b>
ADAPTACIÓN DE LOCAL A RESTAURANTE RURAL Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO PARA MERENDERO	42.188,00	16.875,20	12.656,40	4.218,80	0,00
REOBLACIÓN FORESTAL 2º FASE	10.370,00	1.037,00	777,75	259,25	0,00
URBANIZACIONES 2º FASE	22.000,00	11.911,00	8.933,25	2.977,75	0,00
<b>ALBOLODUY</b>	<b>133.385,00</b>	<b>53.354,00</b>	<b>40.015,50</b>	<b>13.338,50</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL 1º FASE	42.500,00	17.000,00	12.750,00	4.250,00	0,00
MANTENIMIENTO MUNICIPAL 1º FASE	27.265,50	2.726,55	2.044,91	681,64	0,00
MODIFICADO DE URBANIZACIONES 2º FASE	63.619,50	33.627,45	25.220,59	8.406,86	0,00
<b>ALBOX</b>	<b>295.988,00</b>	<b>118.395,20</b>	<b>88.796,40</b>	<b>29.598,80</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN DE NAVE DESTINADA A TALLER DE CERÁMICA 2º FASE	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
MEJORA DE REGADÍOS 2º FASE	157.788,00	75.755,20	56.816,40	18.938,80	0,00
PLANTACIONES Y LIMPIEZAS 1º FASE	63.200,00	12.640,00	9.480,00	3.160,00	0,00
<b>ALCOLEA</b>	<b>102.713,00</b>	<b>41.085,21</b>	<b>30.813,91</b>	<b>10.271,30</b>	<b>0,00</b>
LIMPIEZA DE CHOPERA DE LUCAINENA 1º FASE	30.813,90	1.540,70	1.155,53	385,17	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES 1º FASE	71.899,10	39.544,51	29.658,38	9.886,13	0,00
<b>ALCONTAR</b>	<b>47.310,00</b>	<b>18.924,00</b>	<b>14.193,01</b>	<b>4.730,99</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES 2º FASE	10.225,00	3.067,50	2.300,63	766,87	0,00
MODIFICADO DE INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA 2º FASE	37.085,00	15.856,50	11.892,38	3.964,12	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ALCUDIA DE MONTEAGUD</b>	<b>21.788,00</b>	<b>8.715,20</b>	<b>6.536,40</b>	<b>2.178,80</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE SENDEROS 1ª FASE	9.030,00	903,00	677,25	225,75	0,00
URBANIZACIONES 2ª FASE	12.758,00	7.812,20	5.859,15	1.953,05	0,00
<b>ALHABIA</b>	<b>52.913,00</b>	<b>21.165,20</b>	<b>15.873,90</b>	<b>5.291,30</b>	<b>0,00</b>
ARREGLO DE CALLES 1ª FASE	37.039,10	19.577,81	14.683,36	4.894,45	0,00
CONSERVACIÓN MEDIAMBIENTAL 1º FASE	15.873,90	1.587,39	1.190,54	396,85	0,00
<b>ALHAMA DE ALMERIA</b>	<b>64.740,00</b>	<b>25.896,00</b>	<b>19.422,00</b>	<b>6.474,00</b>	<b>0,00</b>
LIMPIEZA DE CAMINOS Y PARAJES MUNICIPALES 3ª FASE	9.000,00	450,00	337,50	112,50	0,00
LIMPIEZA DE PARQUES, CAUCES Y CAMINOS 1ª FASE	9.000,00	450,00	337,50	112,50	0,00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS, CEMENTERIO Y SONDA MUNICIPAL 1ª FASE	46.740,00	24.996,00	18.747,00	6.249,00	0,00
<b>ALICUN</b>	<b>23.033,00</b>	<b>9.213,20</b>	<b>6.909,90</b>	<b>2.303,30</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS 2ª FASE	15.033,00	8.813,20	6.609,90	2.203,30	0,00
LIMPIEZA DE ACEQUIAS 2ª FASE	8.000,00	400,00	300,00	100,00	0,00
<b>ALMERIA</b>	<b>41.708,00</b>	<b>16.683,20</b>	<b>12.512,40</b>	<b>4.170,80</b>	<b>0,00</b>
MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO 1ª FASE	41.708,00	16.683,20	12.512,40	4.170,80	0,00
<b>ALMOCITA</b>	<b>41.708,00</b>	<b>16.683,20</b>	<b>12.512,40</b>	<b>4.170,80</b>	<b>0,00</b>
LIMPIEZA Y REPOSICIÓN DE REGADIOS 1ª FASE	41.708,00	16.683,20	12.512,40	4.170,80	0,00
<b>ALSODUX</b>	<b>13.695,00</b>	<b>5.478,00</b>	<b>4.108,50</b>	<b>1.369,50</b>	<b>0,00</b>
MANTENIMIENTO DE ZONAS LIBRES MUNICIPALES 1ª FASE	4.565,00	913,00	684,75	228,25	0,00
URBANIZACIONES EN ALSODUX 3ª FASE	9.130,00	4.565,00	3.423,75	1.141,25	0,00
<b>ARBOLEAS</b>	<b>86.528,00</b>	<b>34.611,20</b>	<b>25.958,41</b>	<b>8.652,79</b>	<b>0,00</b>
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 1ª FASE	14.000,00	1.400,00	1.050,00	350,00	0,00
MEJORA DE ACCESO A TORRE VIGÍA Y NÚCLEO URBANO 1ª FASE	53.331,46	21.332,58	15.999,44	5.333,14	0,00
URBANIZACIONES EN ARBOLEAS	19.196,54	11.878,62	8.908,97	2.969,65	0,00
<b>ARMUÑA DE ALMANZORA</b>	<b>80.081,65</b>	<b>32.032,66</b>	<b>24.024,50</b>	<b>8.008,16</b>	<b>0,00</b>
EMBELLECIMIENTOS EN ZONAS VERDES MUNICIPALES 1ª FASE	23.344,00	4.668,80	3.501,60	1.167,20	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL BARRIO ANTONIO MACHADO 2ª FASE	23.344,00	14.006,40	10.504,80	3.501,60	0,00
MEJORA EN EL COLEGIO PÚBLICO MUNICIPAL º FASE	33.393,65	13.357,46	10.018,10	3.339,36	0,00
<b>BACARES</b>	<b>61.005,00</b>	<b>24.402,00</b>	<b>18.301,50</b>	<b>6.100,50</b>	<b>0,00</b>
LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES 1ª FASE	25.000,00	3.750,00	2.812,50	937,50	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA 1ª FASE	31.255,00	7.501,00	5.625,75	1.875,25	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES 2ª FASE	4.750,00	13.151,00	9.863,25	3.287,75	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>BAYARCAL</b>	<b>81.668,00</b>	<b>32.667,20</b>	<b>24.500,40</b>	<b>8.166,80</b>	<b>0,00</b>
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MUNICIPAL 1ª FASE	16.318,00	1.590,72	1.193,04	397,68	0,00
MEJORA EN COLEGIO PÚBLICO MUNICIPAL 1ª FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
PAVIMENTACIONES 1ª FASE	35.350,00	19.076,48	14.307,36	4.769,12	0,00
<b>BAYARQUE</b>	<b>36.105,00</b>	<b>14.442,00</b>	<b>10.831,50</b>	<b>3.610,50</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS VERDES 2ª FASE	13.500,00	2.700,00	2.025,00	675,00	0,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DE LA PISCINA MUNICIPAL 1ª FASE	22.605,00	11.742,00	8.806,50	2.935,50	0,00
<b>BEDAR</b>	<b>24.277,99</b>	<b>9.711,20</b>	<b>7.283,41</b>	<b>2.427,79</b>	<b>0,00</b>
LIMPIEZA DE ACEQUIAS Y ACONDICIONAMIENTO DE NUCLEO URBANO 1ª FASE	18.256,28	3.651,26	2.738,45	912,81	0,00
URBANIZACIÓN DE ACCESO AL CEMENTERIO, 3ª FASE	2.590,08	5.373,61	4.030,21	1.343,40	0,00
URBANIZACIÓN DE ACCESO AL CEMENTERIO 4ª FASE	3.431,63	686,33	514,75	171,58	0,00
<b>BEIRES</b>	<b>31.125,00</b>	<b>12.450,00</b>	<b>9.337,51</b>	<b>3.112,49</b>	<b>0,00</b>
INFRAESTRUCTURAS URBANAS, 1ª FASE	10.000,00	5.037,50	3.778,13	1.259,37	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 1ª FASE	10.375,00	2.075,00	1.556,25	518,75	0,00
PAVIMENTACIÓN Y REDES 2ª FASE	10.750,00	5.337,50	4.003,13	1.334,37	0,00
<b>BENAHADUX</b>	<b>35.483,00</b>	<b>14.193,20</b>	<b>10.644,90</b>	<b>3.548,30</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO DE EL CHUCHE 1ª FASE	11.483,00	12.993,20	9.744,90	3.248,30	0,00
LIMPIEZA DE CAUCES, 1ª FASE	24.000,00	1.200,00	900,00	300,00	0,00
<b>BENITAGLA</b>	<b>18.053,00</b>	<b>7.221,20</b>	<b>5.415,90</b>	<b>1.805,30</b>	<b>0,00</b>
MANTENIMIENTO DE SENDEROS 1ª FASE	7.984,44	798,44	598,83	199,61	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES 1ª FASE	10.068,56	6.422,76	4.817,07	1.605,69	0,00
<b>BENIZALON</b>	<b>42.953,00</b>	<b>17.181,20</b>	<b>12.885,91</b>	<b>4.295,29</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES 1ª FASE	25.453,00	2.545,30	1.908,98	636,32	0,00
PAVIMENTACIÓN EN CALLES 1ª FASE	17.500,00	14.635,90	10.976,93	3.658,97	0,00
<b>BENTARIQUE</b>	<b>121.688,00</b>	<b>48.675,20</b>	<b>36.506,40</b>	<b>12.168,80</b>	<b>0,00</b>
ARREGLO DE CAMINOS RURALES 1ª FASE	28.012,80	14.940,16	11.205,12	3.735,04	0,00
COMPLEMENTARIO AL MODIFICADO DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS EN CUEVAS PARA EL TURISM	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
PLANTACIÓN DE ARBOLADO EN PARAJE DE LA ALAMEDA, 3ª FASE	18.675,20	3.735,04	2.801,28	933,76	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>BERJA</b>	<b>17.430,00</b>	<b>6.972,00</b>	<b>5.229,00</b>	<b>1.743,00</b>	<b>0,00</b>
ACTUACIONES VARIAS 5ª FASE	8.000,00	400,00	300,00	100,00	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS 3ª FASE	9.430,00	6.572,00	4.929,00	1.643,00	0,00
<b>CANJAYAR</b>	<b>196.658,00</b>	<b>78.663,20</b>	<b>58.997,40</b>	<b>19.665,80</b>	<b>0,00</b>
CANALIZACIÓN PRIMARIA PARA RIEGO POR GOTEO 2ª FASE	18.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	0,00
CONDUCCIÓN DE RIEGO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACEQUIAS 1ª FASE	35.200,00	14.080,00	10.560,00	3.520,00	0,00
MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS PÚBLICAS MUNICIPALES 1ª FASE	143.458,00	57.383,20	43.037,40	14.345,80	0,00
<b>CANTORIA</b>	<b>136.748,00</b>	<b>54.699,20</b>	<b>41.024,40</b>	<b>13.674,80</b>	<b>0,00</b>
ACERADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO, 1ª FASE	30.000,00	14.310,00	10.732,50	3.577,50	0,00
AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS PARA TURISMO RURAL, 3ª FASE	17.850,00	7.140,00	5.355,00	1.785,00	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA, 2ª FASE	65.798,00	28.629,20	21.471,90	7.157,30	0,00
PLANTACIÓN DE ARBOLADO, 2ª FASE	23.100,00	4.620,00	3.465,00	1.155,00	0,00
<b>CASTRO DE FILABRES</b>	<b>30.503,00</b>	<b>12.200,60</b>	<b>9.150,45</b>	<b>3.050,15</b>	<b>0,00</b>
MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES MUNICIPALES, 6ª FASE	10.167,67	1.016,17	762,13	254,04	0,00
PAVIMENTACIONES, 2ª FASE	20.335,33	11.184,43	8.388,32	2.796,11	0,00
<b>CHERCOS</b>	<b>19.920,00</b>	<b>7.968,00</b>	<b>5.976,00</b>	<b>1.992,00</b>	<b>0,00</b>
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, 3ª FASE	7.920,00	792,00	594,00	198,00	0,00
PAVIMENTACIONES, 2ª FASE	12.000,00	7.176,00	5.382,00	1.794,00	0,00
<b>CHIRIVEL</b>	<b>134.460,00</b>	<b>53.784,00</b>	<b>40.338,00</b>	<b>13.446,00</b>	<b>0,00</b>
ACERADOS EN NUCLEOS URBANOS, 1ª FASE	120.460,00	53.084,00	39.813,00	13.271,00	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, 1ª FASE	14.000,00	700,00	525,00	175,00	0,00
<b>COBDAR</b>	<b>21.788,00</b>	<b>8.715,20</b>	<b>6.536,40</b>	<b>2.178,80</b>	<b>0,00</b>
ACERADO Y PAVIMENTACIÓN, 1ª FASE	12.788,00	6.915,20	5.186,40	1.728,80	0,00
PLANTACIÓN DE ARBOLADO, 3ª FASE	9.000,00	1.800,00	1.350,00	450,00	0,00
<b>CUEVAS DEL ALMANZORA</b>	<b>166.208,00</b>	<b>66.483,20</b>	<b>49.862,40</b>	<b>16.620,80</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN DE ÁREA RECREATIVA JUNTO AL CANAL DE REMO, 3ª FASE	40.000,00	19.620,80	14.715,60	4.905,20	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA 2ª FASE	90.000,00	39.620,80	29.715,60	9.905,20	0,00
REFORESTACIÓN EN EL CANAL DE REMO, 2ª FASE	36.208,00	7.241,60	5.431,20	1.810,40	0,00
<b>ENIX</b>	<b>21.788,00</b>	<b>8.715,00</b>	<b>6.536,25</b>	<b>2.178,75</b>	<b>0,00</b>
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, 1ª FASE	11.900,00	595,00	446,25	148,75	0,00
URBANIZACIONES, 1ª FASE	9.888,00	8.120,00	6.090,00	2.030,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA</b>	<b>107.998,69</b>	<b>43.199,48</b>	<b>32.399,61</b>	<b>10.799,87</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DEL VIVERO PROVINCIAL	36.577,89	14.631,16	10.973,37	3.657,79	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL VIVERO PROVINCIAL	71.420,80	28.568,32	21.426,24	7.142,08	0,00
<b>FELIX</b>	<b>31.748,00</b>	<b>12.699,20</b>	<b>9.524,40</b>	<b>3.174,80</b>	<b>0,00</b>
MODIFICACIÓN DE URBANIZACIONES EN DISTINTOS PUNTOS, 1ª FASE	31.748,00	12.699,20	9.524,40	3.174,80	0,00
<b>FINES</b>	<b>25.523,00</b>	<b>10.209,20</b>	<b>7.656,90</b>	<b>2.552,30</b>	<b>0,00</b>
ACERADO DE CALLES, 1ª FASE	12.761,50	8.933,05	6.699,79	2.233,26	0,00
PLANTACIÓN DE ARBOLADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACIÓN, 3ª FASE	12.761,50	1.276,15	957,11	319,04	0,00
<b>FIÑANA</b>	<b>190.483,00</b>	<b>76.193,20</b>	<b>57.144,91</b>	<b>19.048,29</b>	<b>0,00</b>
EJECUCIÓN DE CANALES Y CALLES, 1ª FASE	73.838,10	41.629,85	31.222,39	10.407,46	0,00
LIMPIEZAS, 1ª FASE	57.144,90	5.714,49	4.285,87	1.428,62	0,00
URBANIZACIONES, 2ª FASE	59.500,00	28.848,86	21.636,65	7.212,21	0,00
<b>FONDON</b>	<b>80.782,10</b>	<b>32.312,84</b>	<b>24.234,63</b>	<b>8.078,21</b>	<b>0,00</b>
AMPLIACIÓN DE RIEGO POR GÓTEO EN LA ACEQUIA DEL LUGAR, 3ª FASE	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	0,00
MODIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL, 2ª FASE	38.782,10	15.512,84	11.634,63	3.878,21	0,00
<b>FUENTE VICTORIA</b>	<b>16.620,90</b>	<b>6.648,36</b>	<b>4.986,27</b>	<b>1.662,09</b>	<b>0,00</b>
MATENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, 1ª FASE	6.000,00	300,00	225,00	75,00	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES, 1ª FASE	10.620,90	6.348,36	4.761,27	1.587,09	0,00
<b>GADOR</b>	<b>108.064,00</b>	<b>43.225,60</b>	<b>32.419,20</b>	<b>10.806,40</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE VIVIENDAS RURALES 1ª FASE	24.649,00	9.859,60	7.394,70	2.464,90	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	18.000,00	1.800,00	1.350,00	450,00	0,00
PAVIMENTACIONES Y CAUCES, 1ª FASE	65.415,00	31.566,00	23.674,50	7.891,50	0,00
<b>GALLARDOS, LOS</b>	<b>82.170,00</b>	<b>32.868,00</b>	<b>24.651,01</b>	<b>8.216,99</b>	<b>0,00</b>
CANALIZACIONES, 1ª FASE	24.140,21	27.065,02	20.298,77	6.766,25	0,00
LIMPIEZA DE CAMINOS Y MEJORA DE ZONAS VERDES, 1ª FASE	58.029,79	5.802,98	4.352,24	1.450,74	0,00
<b>GERGAL</b>	<b>65.985,00</b>	<b>26.394,00</b>	<b>19.795,50</b>	<b>6.598,50</b>	<b>0,00</b>
MANTENIMIENTO DE ZONAS LIBRES, 1ª FASE	19.795,50	2.969,33	2.227,00	742,33	0,00
MIRADOR Y ACERADO 2ª FASE	26.739,50	13.704,67	10.278,50	3.426,17	0,00
URBANIZACIÓN DE CALLES, 4ª FASE	19.450,00	9.720,00	7.290,00	2.430,00	0,00
<b>HUECIJA</b>	<b>41.085,00</b>	<b>16.434,00</b>	<b>12.325,50</b>	<b>4.108,50</b>	<b>0,00</b>
MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES, 1ª FASE	28.075,00	15.133,00	11.349,75	3.783,25	0,00
MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS, 1ª FASE	13.010,00	1.301,00	975,75	325,25	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>HUERCAL DE ALMERIA</b>	<b>36.105,00</b>	<b>14.442,00</b>	<b>10.831,50</b>	<b>3.610,50</b>	<b>0,00</b>
MODIFICADO DE AJARDINAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	36.105,00	14.442,00	10.831,50	3.610,50	0,00
<b>HUERCAL-OVERA</b>	<b>317.880,00</b>	<b>127.152,00</b>	<b>95.364,00</b>	<b>31.788,00</b>	<b>0,00</b>
ACERADOS Y PLAZAS EN HUERCAL OVERA Y BARRIADAS, 1ª FASE	198.880,00	85.552,00	64.164,00	21.388,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS 2 FASE	60.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
CONSTRUCCION DE INVERNADERO MUNICIPAL 2ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
MEJORA DE REGADIOS 3ª FASE	20.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
<b>ILLAR</b>	<b>49.800,00</b>	<b>19.920,00</b>	<b>14.940,00</b>	<b>4.980,00</b>	<b>0,00</b>
EMBELLECIMIENTO DE NUCLEO URBANO, 1ª FASE	17.490,00	1.749,00	1.311,75	437,25	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES, 1ª FASE	32.310,00	18.171,00	13.628,25	4.542,75	0,00
<b>INSTINCION</b>	<b>88.688,00</b>	<b>35.475,20</b>	<b>26.606,40</b>	<b>8.868,80</b>	<b>0,00</b>
SEGUNDA AMPLIACION DE LAS CANALIZACIONES DE RIEGO POR GOTEIO, 2ª FASE	28.688,00	17.761,55	13.321,16	4.440,39	0,00
AMPLIACION DE LAS CANALIZACIONES DE RIEGO POR GOTEIO 3ª FASE	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	0,00
ARREGLO DE CAMINOS Y ACEQUIAS 3ª FASE	18.000,00	913,65	685,24	228,41	0,00
<b>LAROYA</b>	<b>19.920,00</b>	<b>7.968,00</b>	<b>5.976,00</b>	<b>1.992,00</b>	<b>0,00</b>
EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES 2ª FASE	9.960,00	1.992,00	1.494,00	498,00	0,00
URBANIZACIONES 3ª FASE	9.960,00	5.976,00	4.482,00	1.494,00	0,00
<b>LAUJAR DE ANDARAX</b>	<b>69.720,00</b>	<b>27.888,00</b>	<b>20.916,00</b>	<b>6.972,00</b>	<b>0,00</b>
INFRAESTRUCTURA 2ª FASE	59.720,00	27.388,00	20.541,00	6.847,00	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, 1ª FASE	10.000,00	500,00	375,00	125,00	0,00
<b>LIJAR</b>	<b>37.350,00</b>	<b>14.940,00</b>	<b>11.205,00</b>	<b>3.735,00</b>	<b>0,00</b>
MEJORA DE NUCLEO URBANO, 1ª FASE	16.938,76	1.693,88	1.270,41	423,47	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES 3ª FASE	20.411,24	13.246,12	9.934,59	3.311,53	0,00
<b>LUBRIN</b>	<b>93.998,00</b>	<b>37.599,20</b>	<b>28.199,40</b>	<b>9.399,80</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, 1ª FASE	28.483,50	2.848,35	2.136,26	712,09	0,00
URBANIZACIONES 2ª FASE	65.514,50	34.750,85	26.063,14	8.687,71	0,00
<b>LUCAINENA DE LAS TORRES</b>	<b>28.273,29</b>	<b>5.654,66</b>	<b>4.241,00</b>	<b>1.413,66</b>	<b>0,00</b>
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, 1ª FASE	28.273,29	5.654,66	4.241,00	1.413,66	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>LUCAR</b>	<b>60.383,00</b>	<b>24.153,20</b>	<b>18.114,90</b>	<b>6.038,30</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ADECUACIÓN DE PLAZAS DEL MUNICIPIO 3ª FASE	14.119,23	7.627,99	5.720,99	1.907,00	0,00
REPOBLACIÓN FORESTAL EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO, 2ª FASE	19.803,00	3.960,60	2.970,45	990,15	0,00
URBANIZACIONES 1ª FASE	26.460,77	12.564,61	9.423,46	3.141,15	0,00
<b>MACAEL</b>	<b>29.258,00</b>	<b>11.703,20</b>	<b>8.777,40</b>	<b>2.925,80</b>	<b>0,00</b>
JARDINERIA EN ISLETAS, 3ª FASE	14.300,00	2.860,00	2.145,00	715,00	0,00
URBANIZACIONES, 1ª FASE	14.958,00	8.843,20	6.632,40	2.210,80	0,00
<b>MARIA</b>	<b>125.123,00</b>	<b>50.049,20</b>	<b>37.536,90</b>	<b>12.512,30</b>	<b>0,00</b>
INFRAESTRUCTURA URBANA EN MARIA 2ª FASE	91.123,00	46.649,20	34.986,90	11.662,30	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, 1ª FASE	34.000,00	3.400,00	2.550,00	850,00	0,00
<b>MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO</b>	<b>26.856,00</b>	<b>10.742,40</b>	<b>8.056,80</b>	<b>2.685,60</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO Y OBRAS VARIAS EN EL VIVERO DE "EL ESPILO" DE LUCAR 1ª FASE	26.856,00	10.742,40	8.056,80	2.685,60	0,00
<b>NACIMIENTO</b>	<b>49.800,00</b>	<b>19.920,00</b>	<b>14.940,00</b>	<b>4.980,00</b>	<b>0,00</b>
ARREGLO DE CALLES, 2ª FASE	7.300,00	3.063,80	2.297,85	765,95	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2ª FASE	15.000,00	1.500,00	1.125,00	375,00	0,00
PAVIMENTACION EN LOS SANCHOS Y RECONSTRUCCION DE ACEQUIAS 3ª FASE	27.500,00	15.356,20	11.517,15	3.839,05	0,00
<b>OHANES</b>	<b>42.500,00</b>	<b>17.000,00</b>	<b>12.750,00</b>	<b>4.250,00</b>	<b>0,00</b>
MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS, 1ª FASE	42.500,00	17.000,00	12.750,00	4.250,00	0,00
<b>OLULA DE CASTRO</b>	<b>29.258,00</b>	<b>11.703,20</b>	<b>8.777,40</b>	<b>2.925,80</b>	<b>0,00</b>
CREACIÓN DE PASEOS ARBOLADOS 4ª FASE	10.000,00	2.000,00	1.500,00	500,00	0,00
URBANIZACIONES DE CALLES 2ª FASE	19.258,00	9.703,20	7.277,40	2.425,80	0,00
<b>OLULA DEL RIO</b>	<b>31.125,00</b>	<b>12.450,00</b>	<b>9.337,50</b>	<b>3.112,50</b>	<b>0,00</b>
ACERADO LATERAL A CARRETERA 2ª FASE	16.125,00	9.450,00	7.087,50	2.362,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 3ª FASE	15.000,00	3.000,00	2.250,00	750,00	0,00
<b>ORIA</b>	<b>146.288,00</b>	<b>58.515,20</b>	<b>43.886,40</b>	<b>14.628,80</b>	<b>0,00</b>
INFRAESTRUCTURA URBANA 2ª FASE	67.500,00	30.300,00	22.725,00	7.575,00	0,00
MEJORAS URBANÍSTICAS 1ª FASE	62.288,00	26.565,20	19.923,90	6.641,30	0,00
REPOBLACIÓN FORESTAL EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACIÓN 3ª FASE	16.500,00	1.650,00	1.237,50	412,50	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>PADULES</b>	<b>97.903,00</b>	<b>39.161,20</b>	<b>29.370,90</b>	<b>9.790,30</b>	<b>0,00</b>
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTALES 1ª FASE	23.400,00	4.680,00	3.510,00	1.170,00	0,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA EN PADULES Y ALMÓCITA 1ª. FASE	42.500,00	17.000,00	12.750,00	4.250,00	0,00
PAVIMENTACIONES 1ª FASE	32.003,00	17.481,20	13.110,90	4.370,30	0,00
<b>PARTALOA</b>	<b>64.118,00</b>	<b>25.647,20</b>	<b>19.235,40</b>	<b>6.411,80</b>	<b>0,00</b>
INFRAESTRUCTURA URBANA 2ª FASE	40.000,00	18.411,80	13.808,85	4.602,95	0,00
REFORESTACIÓN Y LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO 1ª FASE	24.118,00	7.235,40	5.426,55	1.808,85	0,00
<b>PATERNA DEL RIO</b>	<b>14.330,00</b>	<b>1.066,97</b>	<b>800,23</b>	<b>266,74</b>	<b>0,00</b>
CONSERVACIÓN DE ESPACIOS LIBRES 1ª FASE	14.330,00	1.066,97	800,23	266,74	0,00
<b>PECHINA</b>	<b>74.700,00</b>	<b>29.880,00</b>	<b>22.410,00</b>	<b>7.470,00</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES 3ª FASE	9.000,00	450,00	337,50	112,50	0,00
ACTUACIONES PUNTUALES EN URBANIZACIONES 1ª FASE	65.700,00	29.430,00	22.072,50	7.357,50	0,00
<b>PURCHENA</b>	<b>130.333,67</b>	<b>52.133,47</b>	<b>39.100,10</b>	<b>13.033,37</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 1ª FASE	25.000,00	5.000,00	3.750,00	1.250,00	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES 2ª FASE	22.750,00	11.600,00	8.700,00	2.900,00	0,00
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CASA CUARTEL 1ª FASE	55.633,67	22.253,47	16.690,10	5.563,37	0,00
REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO REGADÍOS 1ª FASE	26.950,00	13.280,00	9.960,00	3.320,00	0,00
<b>RAGOL</b>	<b>85.283,00</b>	<b>34.113,20</b>	<b>25.584,90</b>	<b>8.528,30</b>	<b>0,00</b>
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 1ª FASE	35.700,00	3.570,00	2.677,50	892,50	0,00
PAVIMENTACIONES 1ª FASE	49.583,00	30.543,20	22.907,40	7.635,80	0,00
<b>RIOJA</b>	<b>32.720,00</b>	<b>17.323,00</b>	<b>12.992,25</b>	<b>4.330,75</b>	<b>0,00</b>
MODIFICADO DE URBANIZACIÓN 2ª FASE	32.720,00	17.323,00	12.992,25	4.330,75	0,00
<b>SANTA CRUZ DE MARCHENA</b>	<b>27.390,00</b>	<b>10.956,00</b>	<b>8.217,00</b>	<b>2.739,00</b>	<b>0,00</b>
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 3ª FASE	5.235,00	263,24	197,43	65,81	0,00
URBANIZACIONES DE CALLES 1ª FASE	22.155,00	10.692,76	8.019,57	2.673,19	0,00
<b>SANTA FE DE MONDUJAR</b>	<b>37.973,00</b>	<b>15.189,20</b>	<b>11.391,90</b>	<b>3.797,30</b>	<b>0,00</b>
MODIFICADO DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 3ª FASE	12.000,00	600,00	450,00	150,00	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y REVESTIMIENTO DE LOCALES 1ª FASE	25.973,00	14.589,20	10.941,90	3.647,30	0,00
<b>SENES</b>	<b>55.809,20</b>	<b>22.323,68</b>	<b>16.742,76</b>	<b>5.580,92</b>	<b>0,00</b>
LIMPIEZA DE SENDEROS Y RECUPERACIÓN DE ACEQUIAS 1ª FASE	13.347,56	2.669,51	2.002,13	667,38	0,00
MEJORA EN COLEGIO PÚBLICO MUNICIPAL 1ª FASE	17.836,20	7.134,48	5.350,86	1.783,62	0,00
MIRADOR Y MEJORA DE ABASTECIMIENTO PAVIMENTADO DE CALLES 2ª FASE	24.625,44	12.519,69	9.389,77	3.129,92	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>SERON</b>	<b>127.160,00</b>	<b>50.864,00</b>	<b>38.148,00</b>	<b>12.716,00</b>	<b>0,00</b>
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 1ª FASE	20.260,00	4.052,00	3.039,00	1.013,00	0,00
OBRA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ACEQUIAS 1ª FASE	34.400,00	15.786,00	11.839,50	3.946,50	0,00
PAVIMENTACIÓN Y ACERADO SOBRE CALLES 2ª FASE	30.000,00	14.026,00	10.519,50	3.506,50	0,00
TERMINACIÓN DE EDIFICIO ESTACIÓN DE VIAJEROS EN LA BDA. I 2ª FASE	42.500,00	17.000,00	12.750,00	4.250,00	0,00
<b>SIERRO</b>	<b>47.933,00</b>	<b>19.173,20</b>	<b>14.379,90</b>	<b>4.793,30</b>	<b>0,00</b>
INFRAESTRUCTURA URBANA 2ª FASE	28.433,00	15.273,20	11.454,90	3.818,30	0,00
REPOBLACIÓN Y MANTENIMIENTO MONTE AUTÓCTONO 3ª FASE	19.500,00	3.900,00	2.925,00	975,00	0,00
<b>SOMONTIN</b>	<b>46.065,00</b>	<b>18.426,00</b>	<b>13.819,50</b>	<b>4.606,50</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE CEMENTERIO Y PLAZAS 2ª FASE	20.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE MERENDERO 1ª FASE	10.710,00	5.355,00	4.016,25	1.338,75	0,00
ACTUACIONES AMBIENTALES 1ª FASE	15.355,00	3.071,00	2.303,25	767,75	0,00
<b>SORBAS</b>	<b>145.665,00</b>	<b>58.266,00</b>	<b>43.699,50</b>	<b>14.566,50</b>	<b>0,00</b>
MANTENIMIENTO DE ZONAS PÚBLICAS 1ª FASE	17.700,00	3.540,00	2.655,00	885,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MUNICIPIO 1ª FASE	127.965,00	54.726,00	41.044,50	13.681,50	0,00
<b>SUFLI</b>	<b>15.563,00</b>	<b>6.225,20</b>	<b>4.668,90</b>	<b>1.556,30</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MARGENES DEL RÍO 4ª FASE	5.850,00	1.170,00	877,50	292,50	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A SIERRO 3ª FASE	9.713,00	5.055,20	3.791,40	1.263,80	0,00
<b>TABERNAS</b>	<b>229.080,00</b>	<b>91.632,00</b>	<b>68.724,00</b>	<b>22.908,00</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 3ª FASE	51.500,00	2.575,00	1.931,25	643,75	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA 2ª FASE	31.900,00	12.760,00	9.570,00	3.190,00	0,00
URBANIZACIONES 1ª FASE	145.680,00	76.297,00	57.222,75	19.074,25	0,00
<b>TABERNO</b>	<b>148.038,00</b>	<b>59.215,20</b>	<b>44.411,40</b>	<b>14.803,80</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL 2ª FASE	64.000,00	25.600,00	19.200,00	6.400,00	0,00
REPOBLACIÓN FORESTAL EN FINCA MUNICIPAL EL PICACHO 5ª FASE	74.339,63	14.867,93	11.150,95	3.716,98	0,00
URBANIZACIONES 3ª FASE	9.698,37	18.747,27	14.060,45	4.686,82	0,00
<b>TAHAL</b>	<b>23.913,00</b>	<b>14.530,20</b>	<b>10.897,65</b>	<b>3.632,55</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES 1ª FASE	23.913,00	14.530,20	10.897,65	3.632,55	0,00
<b>TERQUE</b>	<b>57.250,00</b>	<b>22.900,00</b>	<b>17.175,00</b>	<b>5.725,00</b>	<b>0,00</b>
MODIFICADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARAJES 3ª FASE	8.000,00	800,00	600,00	200,00	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS 1ª FASE	35.000,00	19.250,00	14.437,50	4.812,50	0,00
RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL RÍO ANDARAX 1ª FASE	14.250,00	2.850,00	2.137,50	712,50	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>TIJOLA</b>	<b>100.808,00</b>	<b>48.423,20</b>	<b>36.317,40</b>	<b>12.105,80</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIONES DE CALLES 3º FASE	50.404,00	24.211,60	18.158,70	6.052,90	0,00
PAVIMENTACIONES 2º FASE	50.404,00	24.211,60	18.158,70	6.052,90	0,00
<b>TRES VILLAS, LAS</b>	<b>55.905,00</b>	<b>15.787,14</b>	<b>11.840,36</b>	<b>3.946,78</b>	<b>0,00</b>
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS LIBRES 1º FASE	31.905,00	6.187,14	4.640,36	1.546,78	0,00
MEJORA DEL COLEGIO PÚBLICO MUNICIPAL 1º FASE	24.000,00	9.600,00	7.200,00	2.400,00	0,00
<b>TURRE</b>	<b>10.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>750,00</b>	<b>250,00</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES 3º FASE	10.000,00	1.000,00	750,00	250,00	0,00
<b>TURRILLAS</b>	<b>52.290,00</b>	<b>20.916,00</b>	<b>15.687,00</b>	<b>5.229,00</b>	<b>0,00</b>
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1º FASE	24.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
PAVIMENTACIONES Y ACERAS 3º FASE	28.290,00	16.116,00	12.087,00	4.029,00	0,00
<b>ULEILA DEL CAMPO</b>	<b>68.475,00</b>	<b>27.390,00</b>	<b>20.542,50</b>	<b>6.847,50</b>	<b>0,00</b>
INFRAESTRUCTURA URBANA 2º FASE	44.000,00	22.495,00	16.871,25	5.623,75	0,00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS 1º FASE	24.475,00	4.895,00	3.671,25	1.223,75	0,00
<b>URRACAL</b>	<b>74.885,48</b>	<b>29.954,19</b>	<b>22.465,64</b>	<b>7.488,55</b>	<b>0,00</b>
ACERADO Y APARCAMIENTO 2º FASE	4.500,00	5.070,00	3.802,50	1.267,50	0,00
ACTUACIONES AMBIENTALES 2º FASE	32.700,00	6.540,00	4.905,00	1.635,00	0,00
SALA MULTIUSOS Y VALLADO EN COLEGIO RURAL SAN MARCOS 1º FASE	30.687,48	12.274,99	9.206,24	3.068,75	0,00
URBANIZACIONES 1º FASE	6.998,00	6.069,20	4.551,90	1.517,30	0,00
<b>VELEFIQUE</b>	<b>26.145,00</b>	<b>10.458,00</b>	<b>7.843,50</b>	<b>2.614,50</b>	<b>0,00</b>
EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES 4º FASE	4.000,00	400,00	300,00	100,00	0,00
MEJORA MEDIOAMBIENTAL 2º FASE	4.000,00	400,00	300,00	100,00	0,00
PAVIMENTACIÓN EN CALLE REALY CALLE BARRANQUILLO 2º FASE	18.145,00	9.658,00	7.243,50	2.414,50	0,00
<b>VELEZ-BLANCO</b>	<b>96.488,00</b>	<b>38.595,20</b>	<b>28.946,40</b>	<b>9.648,80</b>	<b>0,00</b>
AMPLIACIÓN DE URBANIZACIONES 2º FASE	67.788,00	29.515,20	22.136,40	7.378,80	0,00
CANALIZACIONES 4º FASE	20.700,00	8.280,00	6.210,00	2.070,00	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 1º FASE	8.000,00	800,00	600,00	200,00	0,00
<b>VELEZ-RUBIO</b>	<b>251.790,00</b>	<b>100.716,00</b>	<b>75.537,00</b>	<b>25.179,00</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN CASA DE LA JUVENTUD, DEPENDENCIAS DE PROMOCIÓN CULTURAL, OCIO Y DEP	158.790,00	68.916,00	51.687,00	17.229,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD, DEPENDENCIAS DE PROMOCIÓN CULTURAL, OCIO	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 1º FASE	18.000,00	1.800,00	1.350,00	450,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>VIATOR</b>	<b>32.370,00</b>	<b>12.948,00</b>	<b>9.711,00</b>	<b>3.237,00</b>	<b>0,00</b>
ACERADOS EN EL NUCLEO URBANO 1º F	26.370,00	12.648,00	9.486,00	3.162,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS 1º FASE	6.000,00	300,00	225,00	75,00	0,00
<b>ZURGENA</b>	<b>115.163,00</b>	<b>46.065,20</b>	<b>34.548,90</b>	<b>11.516,30</b>	<b>0,00</b>
EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO 1º FASE	35.163,00	7.032,60	5.274,45	1.758,15	0,00
MEJORA DE URBANIZACIONES 1º FASE	80.000,00	39.032,60	29.274,45	9.758,15	0,00
<b>Total provincia ALMERIA</b>	<b>7.075.261,97</b>	<b>2.827.509,46</b>	<b>2.120.632,18</b>	<b>706.877,28</b>	<b>0,00</b>

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo de la provincia de Granada. (Expte. núm. 020/20047/SIM)*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Granada, ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera provincial, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 26 de febrero de 2008, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera provincial, con la siguiente descripción:

- En campo de plata fileteado de gules, una granada al natural, rajada de gules, tallada y hojada de sinople. Bordura componada de ocho piezas: Alternadas; cuatro de plata con un león rampante de gules, linguado de lo mismo y coronada y uñado de oro; cuatro de gules con un castillo de oro, donjonado, almenado, aclarado de azur y mazonado de sable. Filete exterior de sable, cargado con una trenza de plata de dos cabos, Al timbre, corona real cerrada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 3 de marzo de 2008, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera provincial en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

## RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la bandera de la provincia de Granada, en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Málaga.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 16 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*CORRECCIÓN de errata a la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (BOJA núm. 48, de 10.3.2008).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 160, columna de la izquierda, línea 6, donde dice:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley...».

Debe decir:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley...».

Sevilla, 19 de marzo de 2008.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 27 de febrero de 2008, por la que se procede a la corrección de errores de la de 30 de enero de 2008, por la que se aprueba el Programa de Materias que habrá de regir las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 37, de 21.2.2008).*

Habiéndose advertido errores en el programa de oposiciones al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de la Consejería de Administración Pública y Justicia de 30 de enero de 2008, y publicado en el BOJA núm. 37, de 21 de febrero, se pone de manifiesto la necesidad de subsanarlos.

De esta forma, se subsanan los siguientes errores:

- En el Tema 57 de la parte del temario que se corresponde con Derecho Administrativo, suprimiéndose de dicho Tema «La Ley de Protección Ambiental de Andalucía: Objetivos y ámbito de aplicación. Prevención ambiental: Evaluación de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental. Calidad ambiental: En especial la autorización de vertidos. Disciplina ambiental», y quedando sustituido por la siguiente redacción:

«Tema 57. La Administración y el Medio Ambiente. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: objeto y fines. Instrumentos de prevención y control ambiental. Calidad ambiental. Responsabilidad ambiental.»

- En el Tema 53 de la parte del temario que se corresponde con Derecho Administrativo, suprimiéndose de dicho Tema el último epígrafe «Los puertos deportivos».

Sevilla, 27 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1132/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la

interposición del recurso contencioso-administrativo número 1132/2007, interpuesto por don Julio Ángel Martínez Gámez, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén, en nombre y representación de doña Francisca Cortés Pérez, contra Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hacen públicos los listados definitivos de aprobados para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 1996 y 1999, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 82/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 82/08, interpuesto por don Javier Rodríguez López, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, en nombre y representación de don Enrique Ruiz Gandullo y don José Luis Ruiz Montero, contra las órdenes de 22 de marzo de 2007 y 9 de abril de 2007, desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos por sus representados contra el Acuerdo del Instituto Andaluz de Administración Pública de 27 de julio de 2006, por la que se publica la lista definitiva de aprobados en las pruebas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3/12, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 334/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla comunicando

la interposición del recurso contencioso-administrativo número 334/2007, interpuesto por don Francisco Gómez Guillén, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, en nombre y representación de doña Antonia Vázquez Barrios, contra Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de noviembre de 2006, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, mediante concurso libre de méritos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1214/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1214/2007, interpuesto por doña María Francisca Buendía López contra Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso: «El acceso a las convocatorias de ayudas comunitarias (UE)» CEM0822H.10269, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso: «El acceso a las convocatorias de ayudas comunitarias (UE)» CEM0822H.10269, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Gra-

nada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso.

Este curso tendrá lugar durante los días 27 y 28 de mayo de 2008, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8 (Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y demás personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El presente curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios locales y, en general, al personal cuyo ámbito de trabajo esté relacionado con la gestión de ayudas comunitarias.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 25 de abril.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes del curso deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (25 de abril), la cantidad de 275 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de inscripción, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «concepto», especificando el nombre, apellidos y NIF del solicitante y la denominación de la actividad formativa.

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le sería devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.

Octava. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas).

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

CURSO: «EL ACCESO A LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS COMUNITARIAS (UE)»

##### I. Objetivos

- Identificar las fuentes de financiación comunitaria.
- Ofrecer nociones prácticas sobre la solicitud, gestión y ejecución de subvenciones comunitarias.
- Formar sobre gestión financiera de ayudas comunitarias, sistemas de evaluación y control.
- Exponer el funcionamiento de las redes de socios transnacionales y su mecánica de trabajo.
- Conocer las líneas básicas de trabajo para el período 2007-2013.

II. Avance de programa: (página web: <http://www.cemci.org>)

- Concepto de subvención y de ayuda pública.
- Captación de ayudas.
- Fuentes de Financiación Comunitaria.
- Conceptos y metodologías de gestión de ayudas y subvenciones.
- Gestión financiera de ayudas de la Unión Europea.
- Resolución de casos prácticos y buenas prácticas.

**ANEXO II**  
**CURSO: "EL ACCESO A LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS COMUNITARIAS (UE)"**  
Granada, 27 y 28 de mayo de 2008

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_ Indicar si es PARTICULAR  TRABAJO

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma:  Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? \_\_\_\_\_

**Derechos de inscripción:** 275 euros.

**Forma de Pago:** en metálico en el CEMCI, Giro Postal, cheque nominativo o transferencia bancaria (en la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2008

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2007.*

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 3, de 4.1.08), relativas a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2007, por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes durante el mes de septiembre de 2007, y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fue objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 3, de 4.1.08), concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la

Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes durante el mes de septiembre de 2007, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007 en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Contra lo establecido en la presenta Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de noviembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación al planeamiento general en zona colindante a la CN-432 «Parque Industrial Turán», en el término municipal de Pinos Puente. Referencia: 18/000058/07.*

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley

7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de Noviembre de 2006 por la que se aprueba definitivamente la Modificación al Planeamiento General en Zona Colindante a la CN-432 «Parque Industrial Turán» en el término Municipal de Pinos Puente (Granada).

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento, recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Pinos Puente: Modificación de NNSS Sector SUBS-P4 (1.ª fase del Parque Industrial «El Turán»). Ref.ª: 00046-21.

Examinado el expediente de Modificación al Planeamiento General del término municipal de Pinos Puente aprobado por el Ayuntamiento en fecha 27 de abril de 2006 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 32. 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículo 36.2.c) 1.º de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 193/2003, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo pendiente de registro y publicación en tanto no se cumplimenten los extremos siguientes:

Se aportará un Texto Refundido que recoja el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, las condiciones de los Informes de Carreteras y Ferrocarriles y las subsanaciones siguientes:

El Proyecto de Modificación Puntual establece que la clasificación actual de los terrenos en cuestión es la de «Suelo No Urbanizable sin Protección Especial». Se cambiará esta denominación puesto que las NN.SS. vigentes clasifican el terreno como «Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, Protección Cautelar, Vega de Granada». Es decir, la clasificación actual viene dada por el Instrumento de Planeamiento vigente (NN.SS. de Pinos Puente) y no por el Plan Especial de Protección del Medio Físico, el cual quedaría derogado en el ámbito que nos ocupa por el POTAUG. No obstante, la Recalificación de «Suelo No Urbanizable» a «Suelo Urbanizable Sectorizado» de Uso Industrial que el Proyecto propone, se adecua a las determinaciones del POTAUG, puesto que la Zona no está sometida a ningún tipo de Restricción de Usos y Transformaciones, y el terreno está afectado por una Reserva del Suelo para Actividades Industriales.

#### Ámbito.

Entre la cifra del Levantamiento Topográfico (290.786 m<sup>2</sup>) y la suma de las Parcelas Catastrales (304.618 m<sup>2</sup>) existe una diferencia que no alcanza el 5%, diferencia que puede considerarse aceptable. Sin embargo, se considera conveniente volver a calcular la superficie real del sector, puesto que la cifra recogida en la Memoria del Documento Modificado de Junio de 2006 es exactamente igual que la cifra del Documento Original de Octubre de 2004 (290.786 m<sup>2</sup>), circunstancia que no

justificaría la exclusión de los 1.340 m<sup>2</sup> de titularidad del Ministerio de Fomento, consecuencia del Informe de Carreteras de marzo de 2005.

Adecuación a las NN.SS. Regulación de la Edificación.

Se debe especificar que las Ordenanzas relativas a Condiciones de Edificación (Industrial, Comercial y Social) no sustituyen a las vigentes, sino que son complementarias; es decir, tienen como ámbito de aplicación exclusivamente el Sector SUBS-P4 propuesto, y por tanto no afectan a los Suelos Urbanos y Urbanizables existentes. En el caso concreto de la Zona Industrial (IND), se modificará el ámbito de actuación de la Ordenanza IND, de manera que no tenga aplicación en las Zonas Industriales existentes.

Segundo. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Pinos Puente e interesados.

Una vez subsanados los extremos señalados en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de Noviembre de 2006, se ha procedido al depósito en el Registro Autonómico de Planeamiento núm. de Registro 2.508 así como en el Registro Municipal Asiento núm. 1/2007, por lo que se procede a la publicación del mismo en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

#### ANEXO I

##### 1. Ordenanzas de la Edificación.

A propuesta de la CPOTU, por acuerdo adoptado en sesión de 17.11.06, se especifica que las Ordenanzas relativas a condiciones de Edificación (industrial, comercial y social), no sustituyen a las vigentes del planeamiento general del municipio, sino que son complementarias.

##### Ordenanzas de la Zona Industrial

##### Ámbito y definición:

- La ordenanza IND es aplicable a las zonas industriales existentes y a los terrenos de expansión industrial.

- La zona del SUBS-P4 es la IND, que corresponde al Parque Industrial El Turán.

##### Condiciones de Uso:

- El uso principal es el industrial, con vertidos de características admisibles para la red general, según criterio del Ayuntamiento de Pinos Puente.

- Usos complementarios:

- Terciario de oficinas, exposición, salas de conferencia, etc., siempre que estén ligadas al funcionamiento de la industria.
- Vivienda, con las siguientes condiciones:
  - Sólo se permite una vivienda por cada 5.000 m<sup>2</sup> de parcela.
  - Cada vivienda tendrá una superficie máxima de 100,00 metros construidos.

El acceso a la vivienda será independiente del de la industria.

El uso estará ligado al funcionamiento de la industria, para residencia de guarda, gerente o propietario, etc.

- En la zona IND también es compatible el uso de «equipo público», en edificio exento de uso exclusivo.

- También es compatible en la zona IND el uso hotelero, el de hostelería, el de oficinas, y el comercial en las mismas condiciones.

- Son usos prohibidos todos los demás, y específicamente:

Instalaciones ganaderas.

Chatarrerías.

Industrias con vertido de efluente de características no admitidas por el Ayuntamiento.

Tipo de edificación:

Edificación exenta.

Parcela mínima:

La parcela mínima edificable será de 300,00 metros cuadrados.

Condiciones de edificación:

En el Parque Industrial El Turán de Pinos Puente, la edificabilidad neta de las parcelas no superará 0,65 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

La ocupación no podrá superar el 70%.

Altura máxima y número de plantas:

- La altura máxima de la edificación será de tres plantas o diez (10,00) metros.

- La altura mínima de la edificación será de cuatro (4) metros en planta única.

- Por encima de la altura máxima solamente está permitida la ubicación de los elementos necesarios a las instalaciones imprescindibles para el funcionamiento de las industrias.

- En el caso de edificaciones singulares por su uso, como las hoteleras o de oficinas, la altura máxima podrá ser de cuatro (4) plantas y doce (12) metros.

Alineaciones y retranqueos:

La separación a linderos públicos será como mínimo diez (10) metros.

La separación a linderos privados será al menos igual a la altura de la edificación con un mínimo de cinco (5) metros.

Condiciones particulares:

Los cerramientos de las parcelas deberán alinearse obligatoriamente a lindero público. Dichos cerramientos serán de fábrica hasta una altura no superior a 1,20 metros. El cerramiento se completará con elementos diáfanos hasta una altura total no superior a 2,50 metros.

No se admiten vuelos distintos a los aleros o cornisas con ménsula máxima de 0,75 metros y marquesinas con máximo de 2,50 metros.

Las edificaciones que presenten fachada al vial paralelo a la CN-432 cuidarán conseguir el efecto de industria escape, sin paramentos ciegos ni cubiertas vistas. En todo caso se cuidará el diseño y los materiales empleados, el tratamiento de los volúmenes y fachadas, incluyéndolo en proyecto que habrá de tratar la jardinería de los espacios libres circundantes.

En el proyecto de construcción se justificará que para las operaciones de carga y descarga no se precisa la ocupación del viario público.

En las edificaciones, se destinará al menos un 10% de la parcela a zonas ajardinadas, situadas a modo que se minimice su impacto territorial. Caso de edificaciones singulares, éste se elevará al 30%.

Condiciones de Uso:

Ya previsto en apartados precedentes, en la normativa consta expresamente que para la ordenación interior de parcelas edificables podrán redactarse Estudios de Detalle con las siguientes condiciones particulares:

- La parcela mínima para la redacción del Estudio de Detalle tendrá una superficie que será al menos diez veces superior a la definida para la zona en que se enclave. Como resultado de la ordenación, podrán producirse parcelas de tamaño inferior a la parcela mínima siempre que su superficie, sumada a la parte proporcional de zonas comunes resultantes, alcance dicha dimensión.

- Se definirán las alineaciones de edificación con sujeción a las determinadas en las ordenanzas en cuanto a las alineaciones a la vía pública y separación a linderos públicos o privados. Las alineaciones interiores se dispondrán libremente.

- Se definirá la ordenación de volúmenes en el interior de la parcela, no produciéndose con la materialización de la misma cuerpos construidos de dimensión superior a doscientos (200,00) metros, siendo la separación entre ellos de al menos un décimo de su dimensión mayor y el doble de su altura, con un mínimo absoluto de diez (10) metros.

- Las condiciones de ocupación y edificabilidad se aplicarán a la totalidad del ámbito del Estudio de Detalle, pudiendo ser superiores en el ámbito restringido de las parcelas interiores resultantes.

- Las condiciones de altura, serán las establecidas en las ordenanzas.

- Los espacios ajardinados regulados en el apartado precedente, se dimensionarán con superficie mínima de una vez y media la allí establecida.

Ordenanzas de la zona comercial

Ámbito y definición:

La ordenanza CO es aplicable a las parcelas destinadas a zona comercial y de servicios.

Condiciones de Uso:

- Los usos principales son el comercial, el de servicios, el de hostelería y el hotelero definidos en las NNSS.

- Usos complementarios: Vivienda ligada al funcionamiento de la instalación.

- Son usos compatibles los de «equipo público», en edificio exento de uso exclusivo.

- Son usos prohibidos todos los demás.

Tipo de edificación:

La edificación será alineada en posición prefijada por el planeamiento y adosada o exenta en función del tamaño de la parcela.

Parcela mínima:

La parcela mínima edificable, será la que satisfaga los siguientes mínimos dimensionales:

CO: 500,00 m<sup>2</sup> de superficie con un diámetro círculo inscrito de 20,00 metros.

Condiciones de edificación:

En el Parque Industrial El Turán, la edificabilidad neta de las parcelas no superará 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

La ocupación máxima en planta baja será del 80% y el 50% en las plantas altas.

Altura máxima y número de plantas:

- La altura máxima de la edificación será de tres plantas y diez (10,00) metros.

- La altura mínima de la edificación será de cuatro (4) metros en planta única.

Alineaciones y retranqueos:

La fachada principal de la edificación se alineará obligatoriamente a una distancia del lindero público establecida en el PPO, que no será inferior a cinco (5) metros.

La separación a linderos será:

- Las fachadas posteriores deberán separarse un mínimo de tres (3) metros del lindero de las parcelas colindantes.

- Esta distancia podrá anularse, convirtiéndose en una medianería, mediante acuerdo entre las partes, que se documentará en escritura pública e inscribirá en el Registro de la Propiedad.

- Las fachadas laterales de la edificación deberán adosarse al lindero de las parcelas contiguas.

- En el caso de parcelas superiores a 1.500,00 m<sup>2</sup>, la edificación podrá retranquearse una distancia no inferior a los cuatro (4) metros del lindero de las parcelas contiguas.

Las «Condiciones técnicas de las obras» cumplirán las prescripciones de las NNSS sobre Movimiento de tierras, Red Viaria, Alcantarillado y Saneamiento, Abastecimiento y Distribución de Agua, Energía Eléctrica en Alta Tensión, Energía Eléctrica en Baja Tensión y Alumbrado Público, Red de Telefonía y Telecomunicación, Mobiliario Urbano y Jardinería.

2. Ordenanzas particulares de cada zona.

Ya se han incorporado al presente Proyecto en el apartado precedente, resultando las siguientes:

Zona industrial:

- Parcela mínima: 300,00 m<sup>2</sup>.

- Edificabilidad máxima: 0,65 % m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- El Proyecto de Reparcelación contendrá las edificabilidades particulares para cada una de las parcelas netas por él definidas.

- Ocupación máxima: No superior al 70%.

- Altura máxima y núm. de plantas: En edificación industrial exclusiva: 3 plantas o 10 metros, y en las hoteleras o de oficinas: 4 plantas y 12 metros.

Zona comercial:

- Parcela mínima: 500,00 m<sup>2</sup>.

- Edificabilidad máxima: 1,00% m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

- El Proyecto de Reparcelación contendrá las edificabilidades particulares para cada una de las parcelas netas por él definidas.

- Ocupación máxima: 80%. En planta baja y 50% en plantas altas.

- Altura máxima y núm. de plantas: 10 metros y 3 plantas.

Zona equipamiento social:

- Edificabilidad máxima: 1,500% m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- El Proyecto de Reparcelación contendrá las edificabilidades particulares para cada una de las parcelas netas por él definidas.

- Ocupación máxima: 60%.

- Altura máxima: 3 plantas.

3. Normas de aplicación general a todas las zonas edificables.

En todo lo no dispuesto o regulado por las ordenanzas que anteceden, en los apartados 7 y 8, será de aplicación con carácter supletorio lo establecido en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Pinos Puente, así como los umbrales máximos o mínimos fijados en las mismas.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Delegación de Granada, el ejercicio de la competencia para suscribir, con la Delegación de Justicia y Administración Pública de esa provincia, un convenio de colaboración.*

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, atribuye la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias a las Comunidades Autónomas, para lo cual podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios (artículo 45).

Considerando los principios que deben inspirar las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de menores (artículo 6 del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, aprobado por Real Decreto 1774/2004, de 30 de agosto) y la naturaleza de la asistencia sanitaria, resulta conveniente y oportuna la colaboración entre la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y los centros del Servicio Andaluz de Salud de Granada para conseguir una intervención más eficaz con los menores sometidos a medidas judiciales que conlleven la prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

Por las razones anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

### RESUELVO

Delegar el ejercicio de la competencia en la persona titular de la Delegación de Salud de Granada para suscribir, con la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de ese ámbito territorial, un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades en la prestación de servicios en beneficio de la comunidad a realizar por menores en cumplimiento de una medida judicial, en los centros del Servicio Andaluz de Salud de Granada.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos.*

Mediante la Ley 5/2007, de 26 de junio, se creó el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico como una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de cultura, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Instituto tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 54.2.b) de dicha Ley, por lo que las referencias a la categoría de entidad de derecho público realizadas en aquella deberán entenderse hechas a la de agencia pública empresarial.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene como fines la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, a través de actuaciones y servicios especializados de documentación, intervención, formación y comunicación.

De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley 5/2007, de 26 de junio, la constitución efectiva del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos, procediéndose mediante este Decreto a dar cumplimiento al mandato legal contenido en dicho artículo así como en su disposición final única.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, de conformidad con los artículos 21.3 y 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de marzo de 2008.

#### D I S P O N G O

Artículo único. Adaptación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y aprobación de sus Estatutos.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea como entidad de derecho público el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, se aprueban sus Estatutos.

Disposición adicional única. Adscripción de bienes y derechos.

Se adscribirán al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico los bienes y derechos que, en el momento de la entrada en vigor de los Estatutos que figuran en el presente Decreto, tenga adscritos el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Cultura para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## ESTATUTOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza jurídica y fines generales.

1. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 54.2.b) de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como patrimonio y administración propios, quedando adscrito a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de cultura.

2. Constituyen fines generales del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico -en adelante, el Instituto- la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, mediante el ejercicio de las funciones que se enumeran en el artículo 4.

3. El Instituto desarrollará sus fines en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía y de acuerdo con la política de investigación, protección, conservación y difusión de bienes culturales que determine la Consejería competente en materia de cultura, la cual fijará los objetivos y directrices de actuación de aquél, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, el control de eficacia y financiero de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico actuará en régimen de agencia pública empresarial, con sujeción a la Ley 5/2007, de 26 de junio, a los presentes Estatutos y las normas que se dicten en su desarrollo, a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de aplicación en cuanto a su régimen económico, presupuestario, financiero, contable y de intervención, a la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma y su Reglamento en cuanto le sea de aplicación, y a las normas de Derecho Privado, Mercantil, Civil o Laboral que le sean aplicables en lo relativo a sus relaciones jurídicas externas, régimen de personal y, en general, sus actividades frente a terceros.

2. La contratación del Instituto se regirá por la normativa aplicable a las Administraciones Públicas en materia de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. El Instituto desarrollará las actividades necesarias tendentes a la consecución de los fines generales, mediante los actos, relaciones jurídicas o ejercicio de las acciones que se requieran para el más eficaz cumplimiento de los mismos, con sujeción a estrictos criterios de servicio al interés público, rentabilidad social y calidad del servicio, así como a los principios de publicidad y concurrencia, teniendo siempre presente el respeto del principio de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

Artículo 3. Domicilio legal.

1. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tendrá su domicilio en la ciudad de Sevilla.

2. El Consejo Rector queda facultado para variar el domicilio legal dentro de la misma ciudad, así como para estable-

cer, modificar y suprimir dependencias, oficinas y delegaciones, con los cometidos, facultades gestoras y modalidades de funcionamiento que en cada caso determine.

## CAPÍTULO II

### Funciones del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

#### Artículo 4. Funciones del Instituto.

1. En orden al cumplimiento de sus fines generales, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico ejercerá las siguientes funciones:

- a) La realización de actuaciones en materia de investigación del patrimonio histórico en el ámbito de sus competencias.
- b) El desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico.
- c) El análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión.
- d) La realización de programas, planes, informes, diagnósticos, proyectos y actuaciones en materia de investigación, documentación, protección, intervención y comunicación de los bienes culturales.
- e) La integración, coordinación y sistematización de la información y documentación en materia del patrimonio histórico, con la finalidad de contribuir al estudio y conocimiento de los bienes culturales de Andalucía.
- f) El establecimiento de planes de formación de especialistas en los distintos campos del patrimonio histórico, promoviendo y organizando actividades formativas y fomentando la colaboración con entidades tanto públicas como privadas.
- g) La asistencia técnica y la prestación de servicios especializados en materia de patrimonio cultural.
- h) La acreditación de especialistas en materia de patrimonio histórico en los casos que se requiera.
- i) La celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional, prestando especial atención a los convenios de colaboración con las Universidades públicas de Andalucía en materia de formación e investigación.
- j) Participar en organizaciones, asociaciones y entidades públicas nacionales e internacionales relacionadas con sus fines, ya sea en nombre propio ya formando parte de las delegaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- k) Conceder subvenciones de conformidad con la normativa aplicable.
- l) Cualquier otra que le sea encomendada por la Consejería competente en materia de cultura, de conformidad con sus fines. El Instituto deberá ejecutar con carácter obligatorio las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias.

2. Los trabajos y actividades que el Instituto realice para la Consejería competente en materia de cultura serán considerados como realizados con los medios y por los servicios propios de esta última, a los efectos establecidos en la normativa de contratación pública.

## CAPÍTULO III

### Organización del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

#### Sección 1.ª Estructura

#### Artículo 5. Organización general del Instituto.

1. Los órganos de gobierno y dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico son los siguientes:

- a) La Presidencia.
- b) La Vicepresidencia
- c) El Consejo Rector.
- d) La Dirección.

2. Existirá un Consejo Asesor como órgano de consulta y asesoramiento del Consejo Rector.

3. El Instituto contará con la estructura administrativa necesaria para su funcionamiento y el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento de Régimen Interior que apruebe el Consejo Rector.

#### Sección 2.ª Presidencia y Vicepresidencia

#### Artículo 6. Carácter y atribuciones.

1. La persona titular de la Consejería competente en materia de cultura ostentará la Presidencia del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

2. La Vicepresidencia del Instituto corresponderá a la persona que desempeñe la Viceconsejería competente en materia de cultura, con funciones de sustitución de la Presidencia en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

3. Son atribuciones de la Presidencia:

- a) La superior representación institucional del Instituto y de su Consejo Rector.
- b) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo Rector, fijando el orden del día, señalando lugar, día y hora de celebración, y levantar las sesiones.
- c) Presidir y dirigir las deliberaciones del Consejo Rector y, en su caso, dirimir los posibles empates con voto de calidad.
- d) Dirigir los trabajos del Consejo Rector y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten.
- e) Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes Estatutos o el Reglamento de Régimen Interior.

4. Las atribuciones de la Presidencia serán delegables en la Vicepresidencia, con carácter permanente o temporal en los términos previstos en el Reglamento de Régimen Interior y en las normas reguladoras de la delegación de competencias.

#### Sección 3.ª El Consejo Rector

#### Artículo 7. Composición y carácter.

1. El Consejo Rector es el órgano superior del Instituto, que ostenta la alta dirección, gobierna la entidad y establece las directrices de actuación de la misma, de conformidad con las emanadas de la Consejería competente en materia de cultura.

2. El Consejo Rector estará integrado por las personas que ostenten la Presidencia y Vicepresidencia del Instituto que, respectivamente, ejercerán también la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Rector, y por las vocalías que se señalan en el apartado siguiente. Todos los miembros ejercerán sus cargos con carácter no retribuido.

3. Las Vocalías corresponderán:

- a) A la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de cultura.
- b) A las personas titulares de las Direcciones Generales de la Consejería competente en materia de cultura, que tengan relación con las materias de bienes culturales, de museos, y de libro y patrimonio bibliográfico y documental.
- c) A un representante, con rango al menos de Director General, de las Consejerías que tengan atribuidas las competencias de economía y hacienda, de innovación y de empleo, que serán designados por las personas titulares de las respectivas Consejerías.
- d) Una persona en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

e) La persona que ostente la Dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

4. Las personas que sean vocales por razón del cargo que desempeñan perderán su condición de vocal al cesar en dicho cargo. La vocalía designada por institución ajena a la Administración de la Junta de Andalucía desempeñará esta función por cuatro años, pudiendo tal institución proponer la sustitución de su vocal por otro.

5. La suplencia de los vocales del Consejo Rector se ajustará al régimen establecido en la correspondiente Consejería o institución a la que pertenezcan.

6. El Consejo Rector estará asistido por una persona licenciada en Derecho, que actuará como secretario con voz y sin voto, designado por el propio Consejo Rector a propuesta de la Presidencia por tiempo indefinido. La persona que desempeñe la Secretaría del Consejo Rector podrá cesar por revocación de su designación.

7. A los efectos de estudio y preparación de los asuntos que deban someterse a la decisión del Consejo Rector, podrán crearse en su seno, a propuesta de la Dirección, comisiones especializadas o grupos de trabajo en los que podrán participar personas que no sean miembros del Consejo Rector.

8. Cuando sea convocado, y a efectos de informar sobre algún asunto a considerar por el Consejo Rector, el personal del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico podrá asistir a las reuniones del Consejo Rector con voz pero sin voto.

#### Artículo 8. Funciones del Consejo Rector.

Corresponden al Consejo Rector las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en todas las actuaciones de la entidad.

b) Aprobar el Plan Anual de Actuación del Instituto, a propuesta de la Dirección.

c) Aprobar, a propuesta de la Dirección, el anteproyecto del Programa de Actuación, Inversión y Financiación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y demás normativa de aplicación, para su elevación a la Consejería competente en materia de economía y hacienda, a través de la Consejería competente en materia de cultura y posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.

d) Aprobar los anteproyectos de presupuestos de explotación y de capital que anualmente deben ser elaborados por el Instituto, según lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, para su elevación a la Consejería con competencias en materia de cultura, y posterior remisión a la Consejería competente en materia de economía y hacienda.

e) Aprobar, de conformidad con el Plan General de Contabilidad, el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. Asimismo aprobará el Informe de Gestión y la Memoria Anual del Instituto.

f) Acordar las inversiones y operaciones económicas, incluidas la constitución y participación en sociedades mercantiles y consorcios, previo cumplimiento de los requisitos legales.

g) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, así como las reformas y modificaciones del mismo que se estimen convenientes para el mejor funcionamiento de la entidad.

h) Aprobar, previa Memoria justificativa y en el marco fijado por las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones no singularizadas en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación.

i) Autorizar disposiciones de pago, gasto o riesgo de cuantía superior a la prevista en el Reglamento de Régimen Interior, que se deriven de la ejecución de las actuaciones singularizadas en los Programas de Actuación, Inversión y Financiación, así como de las que apruebe el Consejo Rector conforme al párrafo h).

j) Aprobar el precio de prestación de servicios y venta de productos del Instituto, a propuesta de la Dirección.

k) Aprobar con carácter provisional, a propuesta de la Presidencia, las actuaciones e inversiones cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo sea superior a los importes que determinan legalmente la necesidad de acuerdo del Consejo de Gobierno.

l) Autorizar gastos que comprometan fondos de ejercicios futuros de acuerdo con lo que establezca la normativa aplicable.

m) Aprobar los criterios de la política de personal y el organigrama funcional de la entidad, conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, así como el régimen retributivo del personal.

n) Supervisar la actuación de la Dirección y del propio Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

ñ) Acordar la creación de comisiones especializadas o grupos de trabajo en el seno del Instituto, definir su composición, así como determinar sus funciones.

o) Decidir sobre el ejercicio de acciones y recursos que correspondan a la entidad en defensa de sus intereses, o ratificar las iniciadas por la Dirección en casos de urgencia.

p) Acordar la enajenación y gravamen de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio propio del Instituto.

q) Aprobar y visar los proyectos de intervención, restauración o conservación que desarrolle en el ámbito de sus funciones, así como cualesquiera otros vinculados al objeto y fines establecidos por la Ley.

r) Conocer de todas aquellas cuestiones que la Dirección someta a su consideración.

s) Nombrar representantes del Instituto en organizaciones en las que éste se pueda integrar.

t) Estar informado periódicamente de la gestión y actividades de las sociedades participadas por el Instituto.

u) La aprobación de las bases reguladoras así como el otorgamiento de subvenciones.

v) Cambiar el domicilio social de la entidad, así como establecer, modificar o suprimir dependencias, oficinas o delegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.

w) Aquellas funciones que expresamente le sean atribuidas por la Ley, estos Estatutos y normas de desarrollo, así como las que se le deleguen de conformidad con la normativa vigente.

#### Artículo 9. Delegaciones y apoderamientos.

1. Para mayor agilidad en la realización de sus fines, el Consejo Rector podrá delegar, con carácter permanente o temporal, algunas de sus funciones en uno o varios de sus miembros así como constituir en su seno una Comisión Ejecutiva, en los términos que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior, atendiendo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, serán indelegables aquellas funciones recogidas en los apartados b), c), d), e), f), g) y k) del artículo anterior, así como la facultad de disposición de bienes contenida en el apartado p) en lo referente a los bienes inmuebles.

2. En orden a la mejor realización de sus funciones, el Consejo Rector podrá conferir apoderamientos generales y especiales sin limitación de personas.

#### Artículo 10. Régimen de sesiones.

1. El Consejo Rector se reunirá en sesiones ordinarias al menos dos veces al año, y en sesión extraordinaria cuando, con tal carácter, lo convoque la persona titular de la Presidencia, por propia iniciativa o a solicitud del número de miembros que se establezca en el Reglamento de Régimen Interior.

2. El régimen de funcionamiento del Consejo Rector y de celebración de sus sesiones será el establecido en el Reglamento de Régimen Interior, con observancia de los trámites

esenciales del procedimiento para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 88 a 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Sección 4.ª El Consejo Asesor

##### Artículo 11. Composición.

1. El Consejo Asesor, órgano de consulta y asesoramiento del Consejo Rector, estará integrado por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Viceconsejería competente en materia de cultura o aquella en la que la misma delegue, que ostentará la Presidencia.

b) La persona titular de la Dirección del Instituto.

c) Dos personas expertas del ámbito universitario de reconocido prestigio, que serán designadas por el Consejo Rector a propuesta de la Dirección.

d) Una persona representante designada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

e) Una persona representante de las Corporaciones Locales, cuya designación corresponderá a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

f) Una persona representante de una Fundación de alguna de las entidades financieras con sede en Andalucía, designada por el Consejo Rector.

g) Tres profesionales de reconocido prestigio pertenecientes respectivamente a los Colegios profesionales de Arquitectos de Andalucía, de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Andalucía y al Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes de Andalucía, a propuesta del correspondiente Consejo Andaluz de Colegios Profesionales o del órgano de gobierno del Colegio respectivo.

2. La Secretaría del Consejo Asesor corresponderá a una persona licenciada en Derecho, designada por el Consejo Rector por tiempo indefinido, quien asistirá a las sesiones de aquél con voz pero sin voto. La persona que desempeñe la Secretaría del Consejo Asesor podrá cesar por revocación de su designación.

3. El nombramiento y cese de los miembros del Consejo Asesor será realizado por la Presidencia del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, a propuesta de las respectivas instituciones y entidades representadas. Las propuestas incluirán la designación de las personas titulares y suplentes. Aquellas personas que sean miembros del Consejo Asesor por razón del cargo que desempeñan perderán tal condición al cesar en dicho cargo. Los miembros designados por institución o entidad representada desempeñarán esta función por cuatro años. Se podrá realizar en cualquier momento por los órganos y entidades representados la sustitución de las personas titulares y suplentes que se hayan designado, previa comunicación a la autoridad competente para su nombramiento.

4. Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que formen parte del Consejo Asesor podrán ser indemnizadas por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones, mediante el abono del importe equivalente a las dietas y gastos de desplazamiento previstos en la normativa vigente.

5. Con objeto de garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y en el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Los órganos, organizaciones e instituciones que cuenten con un número par de representantes deberán designar el mismo número de hombres que de mujeres, tanto en el caso de titulares como de suplentes.

b) Las organizaciones e instituciones representadas por un solo representante deberán designar titular y suplente de distinto sexo.

c) La Dirección del Instituto, con carácter previo al nombramiento de las personas designadas, comprobará el cumplimiento del porcentaje mínimo legalmente exigido de participación equilibrada de mujeres y hombres.

d) En la sustitución de titulares y suplentes, deberá designarse una persona del mismo sexo que la sustituida.

Artículo 12. Funciones y régimen de funcionamiento del Consejo Asesor.

1. Corresponden al Consejo Asesor las siguientes funciones:

a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento de los órganos de gobierno y dirección del Instituto.

b) Informar los planes y programas relacionados con la actividad del Instituto y regulados en los presentes Estatutos.

c) Proponer medidas a desarrollar en el ámbito de actuación del Instituto cuya aprobación corresponda a los órganos de gobierno y dirección.

d) Otras funciones de asesoramiento que se le puedan conferir por el Reglamento de Régimen Interior del Instituto.

2. El régimen de funcionamiento de Consejo Asesor se sujetará a las normas contenidas en el Reglamento de Régimen Interior, debiendo respetar en todo caso la normativa estatal y autonómica sobre órganos administrativos colegiados.

#### Sección 5.ª La Dirección

##### Artículo 13. Designación.

1. El nombramiento y cese de la persona titular de la Dirección se efectuarán mediante Orden del titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de cultura.

2. En la selección de la persona titular de la Dirección, se tendrán en cuenta los criterios de mérito y capacidad, y se atenderá a la adecuación del perfil profesional del candidato en relación con las funciones a realizar.

##### Artículo 14. Carácter y atribuciones.

1. La persona titular de la Dirección tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión ordinaria de las actividades del Instituto, en ejecución de los acuerdos y directrices del Consejo Rector, correspondiéndole, en especial, las siguientes funciones:

a) Cumplir los acuerdos del Consejo Rector y adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de los mismos en los asuntos de su competencia.

b) Elevar al Consejo Rector las propuestas que tengan que ser sometidas a su aprobación o conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los presentes Estatutos.

c) Organizar y ejercer la dirección y coordinación efectivas de todos los departamentos y dependencias del Instituto y la administración de su patrimonio.

d) Dirigir, impulsar, orientar, coordinar e inspeccionar los proyectos y servicios del Instituto, dictando las disposiciones, instrucciones y órdenes de servicio relativas al funcionamiento o a la organización interna de las mismas, sin perjuicio de las competencias del Consejo Rector.

e) Proponer al Consejo Rector para su aprobación el organigrama funcional del Instituto y sus modificaciones.

f) Aprobar las disposiciones de gastos y ordenar los pagos del Instituto, dentro de los límites establecidos en el Regla-

mento de Régimen Interior, dando cuenta al Consejo Rector en sus reuniones periódicas, a excepción de los gastos de personal y mantenimiento en que podrá disponer el gasto que suponga la nómina y facturación mensual.

g) Proponer al Consejo Rector el precio de prestación de servicios y venta de productos del Instituto.

h) Adquirir y enajenar bienes y derechos de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento de Régimen Interior y las instrucciones del Consejo Rector.

i) Actuar como órgano de contratación del Instituto, celebrar, dando cuenta al Consejo Rector, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, compareciendo, en su caso, ante Notario para la elevación a escritura pública de los mismos.

j) Ejercer la jefatura en los asuntos relativos a régimen interno y del personal del Instituto, contratar al mismo, y representar al Instituto en la negociación colectiva de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior.

k) Ostentar la representación del Instituto y, con dicha representación, comparecer en juicio y en todo tipo de actuaciones públicas o privadas, sin perjuicio de la superior representación que corresponde a la Presidencia.

l) Ejercitar acciones civiles y penales, y presentar toda clase de recursos administrativos y jurisdiccionales en defensa de los intereses del Instituto, cuando por razones de urgencia justificada no pueda dilatarse el ejercicio de la acción o la presentación del recurso hasta que se produzca el acuerdo del Consejo Rector, dando cuenta al mismo en la primera reunión que se celebre.

m) Nombrar abogados y procuradores para la defensa, ante los Juzgados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional, del Instituto, otorgando la correspondiente escritura de poder, dando cuenta al Consejo Rector en su reunión inmediata, sin perjuicio de que se pueda atribuir a los letrados de la Junta de Andalucía la representación y defensa en juicio, así como el asesoramiento jurídico en general, del Instituto, conforme a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

n) Presentar al Consejo Rector, para su aprobación, las propuestas del Plan Anual de Actuación, del Programa de Actuación, Inversión y Financiación, del Anteproyecto de Presupuestos y del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa de la gestión del Instituto

ñ) Preparar los informes que le encargue el Consejo Rector.

o) Proponer al Consejo Rector cuantas iniciativas vayan encaminadas a un mejor cumplimiento de los fines del Instituto.

p) Cualesquiera otras funciones que el Consejo Rector le atribuya o delegue.

2. Las funciones que la Dirección tenga atribuidas como propias por los presentes Estatutos podrán delegarse en el personal del Instituto, previa autorización del Consejo Rector en los términos que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior.

#### CAPÍTULO IV

##### Patrimonio y recursos económicos

###### Artículo 15. Patrimonio.

1. El patrimonio del Instituto se regirá por la Ley 5/2007, de 26 de junio, por los presentes Estatutos, así como por lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma y en su Reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, y estará integrado por los bienes y derechos que se le adscriben, por los que el Instituto adquiera en el curso de su gestión

y por aquellos otros que se le adscriban o cedan en el futuro por cualquier persona pública o privada y en virtud de cualquier título.

2. Dicho patrimonio quedará afecto a los fines del Instituto y se integrarán en el mismo los productos y rentas obtenidos de los bienes y derechos que lo integran, así como las contraprestaciones percibidas por la enajenación o cesión de dichos bienes y derechos.

3. En caso de extinción, los activos remanentes, tras el pago de las obligaciones pendientes, se incorporarán al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

###### Artículo 16. Recursos económicos del Instituto.

Los recursos de la Entidad estarán formados por:

a) Los bienes y derechos que integran su patrimonio.

b) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio y de los bienes y derechos que se le adscriban.

c) Las dotaciones presupuestarias que anualmente se le asignen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

d) Las asignaciones, subvenciones y transferencias procedentes de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones o entidades públicas.

e) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de su actividad y por la prestación de servicios en el ejercicio de sus funciones.

f) Las participaciones o ingresos que procedan de los convenios que celebre y de los consorcios, sociedades y entidades en que se participe.

g) Los procedentes de operaciones de crédito, endeudamiento y demás que pueda concertar con entidades financieras, públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, dentro de los límites fijados por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa autorización de la Consejería competente en materia de economía y hacienda.

h) Las aportaciones y donaciones realizadas por particulares a favor de la Entidad, así como aquellas aportaciones y donaciones realizadas por instituciones públicas o privadas o por particulares, a favor del Instituto.

i) Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores que pueda serle atribuido por disposición legal o cualquier otro título jurídico.

#### CAPÍTULO V

##### Régimen de personal

###### Artículo 17. Personal.

1. Las relaciones de trabajo en el seno del Instituto se regirán por el ordenamiento jurídico laboral y vendrán determinadas por sus respectivos contratos de trabajo y, en su caso, por el Convenio Colectivo que regule las condiciones de trabajo del personal del Instituto.

2. Especialmente, y conforme a lo establecido en la Ley 5/2007, de 26 de junio, podrá formalizar contratos con arreglo a la normativa estatal en materia de contratación laboral para fines de investigación científica y técnica, que deberán ajustarse, además, a las directrices de planificación de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía.

3. La selección del personal al servicio del Instituto se realizará de acuerdo con los criterios fijados por el Consejo Rector, mediante convocatoria pública, basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

4. Tendrá la consideración de personal directivo del Instituto el que asuma las jefaturas de las unidades orgánicas conforme a lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior. Para la selección del personal directivo se atenderá a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Su régimen jurídico será el previsto

en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## CAPÍTULO VI

### Régimen Económico-Financiero

#### Artículo 18. Régimen aplicable.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se someterá en su régimen económico financiero a lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y demás disposiciones que resulten de general aplicación, así como a lo establecido en los presentes Estatutos.

#### Artículo 19. Presupuestos de explotación y de capital.

1. El Instituto elaborará anualmente un presupuesto de explotación y otro de capital en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes.

2. Los anteproyectos de presupuestos del Instituto se remitirán a la Consejería competente en materia de economía y hacienda, a través de la Consejería competente en materia de cultura, a los efectos de su integración en el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Los presupuestos se elaborarán y gestionarán bajo el principio de equilibrio presupuestario.

#### Artículo 20. Plan Anual de Actuación.

1. Por el Consejo Rector se aprobará cada año un Plan Anual de Actuación, que recogerá las siguientes determinaciones:

a) Los objetivos, líneas de actuación y programas del Instituto para el período considerado.

b) Las previsiones anuales de recursos e inversiones que se deriven de la ejecución del Plan.

c) Los criterios que aseguren una adecuada coordinación de la actividad del Instituto con los Planes y Programas de la Junta de Andalucía.

2. El Plan Anual de Actuación se elaborará por la Dirección del Instituto, de acuerdo con las instrucciones del Consejo Rector.

3. El Plan Anual de Actuación deberá modificarse y adecuarse, cuando fuera necesario, a las previsiones contenidas en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 21. Programa de Actuación, Inversión y Financiación.

1. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico elaborará anualmente un Programa de Actuación, Inversión y Financiación (en adelante PAIF) para el ejercicio siguiente, complementado con una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el que se halle en vigor, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El contenido del PAIF se ajustará a lo previsto en el Plan Anual de Actuación.

3. Además de las determinaciones del artículo 57.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el PAIF contendrá las siguientes:

a) La determinación de los programas que integren la actividad del Instituto durante el correspondiente ejercicio.

b) La determinación singularizada de las inversiones previstas para el ejercicio, derivadas de actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores.

c) La determinación de las nuevas actuaciones del Instituto para el ejercicio.

#### Artículo 22. Control financiero.

1. El control de carácter financiero del Instituto se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Previo cumplimiento de las previsiones contenidas al respecto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en las correspondientes Leyes de su Presupuesto, el Consejo Rector podrá acordar la auditoría de los estados financieros del Instituto en las condiciones y con sometimiento a los principios legales vigentes.

#### Artículo 23. Control de eficacia.

El Instituto se someterá a un control de eficacia que se efectuará por la Consejería competente en materia de cultura, al objeto de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados, sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Consejería competente en materia de hacienda.

#### Artículo 24. Régimen contable.

El Instituto estará sometido al régimen de Contabilidad Pública, con la obligación de rendir cuentas conforme a lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y demás normativa de aplicación.

## CAPÍTULO VII

### Normas sobre competencia, jurisdicción y legitimación activa

#### Artículo 25. Normas sobre competencia y jurisdicción.

1. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico estará sometido a las normas procesales comunes sobre competencia y jurisdicción aplicables a las personas de Derecho Privado, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de la naturaleza del Instituto como agencia pública empresarial.

2. Los actos dictados por los órganos de gobierno del Instituto, en el ejercicio de potestades administrativas, tendrán el carácter de actos administrativos, en cuyo caso será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los actos dictados por el Consejo Rector del Instituto agotan la vía administrativa y son impugnables en vía contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición. Los actos administrativos dictados por la Dirección del Instituto son recurribles en alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa.

4. Las reclamaciones previas, en asuntos civiles y laborales, serán resueltas por la Dirección.

#### Artículo 26. Legitimación activa.

El Instituto podrá ejercitar toda clase de acciones en defensa de sus derechos ante los Juzgados y Tribunales, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación procesal, así como impugnar en vía administrativa y contencioso-administrativa las disposiciones y resoluciones administrativas, de cualquier clase, origen y naturaleza, excepto las relativas a la modificación de su norma constitutiva, de estos Estatutos y de las producidas en el ejercicio de las competencias derivadas de la relación de dependencia de la Administración de la Junta de Andalucía. El Instituto no podrá impugnar actos o disposiciones de la Junta de Andalucía.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 4 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Grupo de Montes Vertientes del Guadalquivir», código JA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén.*

Expte. D/14/04.

1. El expediente de deslinde del monte público «Grupo de montes Vertientes del Guadalquivir» surge ante la necesidad de determinar el perímetro y enclavados del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 17 de noviembre de 2004 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santo Tomé, Villacarrillo, La Iruela, Chilluvar y Santiago-Pontones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 289, de 17 de diciembre de 2004, y en el BOJA número 241, de 13 de diciembre de 2004, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 26 de septiembre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 133, de 11 de junio de 2005, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 108, de 6 de junio de 2005 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santo Tomé, Chilluvar, Villacarrillo, La Iruela y Santiago-Pontones. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos que se hace en la documentación existente de los montes que forman este grupo de montes, fundamentalmente del amojonamiento de 1946.

4. Durante los días 26, 27 y 28 de septiembre y 3 y 7 de octubre de 2005 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en todo el perímetro del monte un total de 90 piquetes de deslinde para la masa menor y 151 para la masa mayor.

En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se recogieron las alegaciones efectuadas por: don Pedro José Morales Navarrete en representación de don Manuel y doña Francisca Morales Sánchez y don Juan Cuadros Santafosta en representación de doña Aida Cuadros Jimeno.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió reclamaciones por parte de los siguientes interesados: don Manuel y doña Francisca Molares Sánchez y doña Aida Cuadros Jimeno.

En cuanto a las alegaciones presentadas durante las diferentes sesiones de apeo y el trámite de audiencia y vista del expediente, se emite con fecha 7 de febrero de 2007 el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, informándose lo que a continuación se expone:

Consideraciones primera. Para una mayor comprensión del objeto de este informe se reproducen los términos de la petición cursada:

«Adjunto remito expediente de deslinde, D/14/04, del monte público "grupo de Montes Vertientes del Guadalquivir",

código de la Junta de Andalucía JA-110009-JA, compuesto por los montes "Vertientes del Guadalquivir", con código JA-10009-JA, "Llano de las Bonas", con código JA-10-124-JA y parte de la "Tejerina" del término de Santo Tomé, con código JA-10151-JA; propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén; iniciado por la Sra. Consejera de Medio Ambiente mediante Resolución de 17 de noviembre de 2004.»

Segunda. El deslinde de los montes públicos, como postestad de que goza la Administración, se encuentra regulado por la siguiente normativa: a) Normativa autonómica. - Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. - Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, de Reglamento Forestal de Andalucía. - Ley 9/2001, de 12 de julio, sobre el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos. b) Normativa Estatal. - Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. - Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes. - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. El procedimiento de deslinde se ajusta a lo dispuesto en los art. 34 a 43 de la ley 2/1992 y art. 63 del Decreto 208/1997, ya que el procedimiento utilizado para la práctica del deslinde es el ordinario.

Cuarta. Realizadas las operaciones materiales de deslinde, se presentan reclamaciones por los siguientes interesados: don Manuel y doña Francisca Morales Sánchez y doña Aida Cuadros Jimeno.

Las alegaciones formuladas por parte de los interesados no discuten la definición de los límites del monte, efectuada por el acta de deslinde, por lo que deben ser desestimadas.»

6. Con fecha 28 de marzo de 2006, se remitió propuesta de ampliación de plazo a la Consejería de Medio Ambiente, para la tramitación y resolución del expediente por un periodo de doce meses más, a efectos de evitar la caducidad del mismo, recibándose en esta Delegación provincial con fecha 10 de abril de 2006, Acuerdo de 5 de abril de 2006 de la Consejera de Medio Ambiente por el que se amplía el plazo de ejecución del expediente de deslinde.

7. Con fecha 26 de abril de 2006, se remitió propuesta de interrupción de plazo a la Consejería de Medio Ambiente, ante la circunstancia de que el informe preceptivo de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, acerca de las alegaciones presentadas, pudiera no ser emitido en el plazo previsto, recibándose en esta Delegación Provincial con fecha 23 de mayo de 2006, Acuerdo de 4 de mayo de 2006 de la Consejera de Medio Ambiente por el que se aprueba la interrupción del cómputo del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde, desde que se resolviese dicha propuesta de interrupción, reanudándose en la fecha en que conste el informe de referencia.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre de 2003, de Montes y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

## R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Grupo de montes Vertientes del Guadalquivir», Código de la Junta de Andalucía JA-11009-JA, compuesto por los montes «Vertientes del Guadalquivir» con Código JA-10009-JA, «Llano de las Bonas» con Código JA-10124-JA y la parte de «Tejerina» del término municipal de Santo Tomé con Código JA-10151-JA, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados en los términos municipales de Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

MONTE	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD				INSCRIP.
	Tomó	Libro	Folio	Finca	
Vertientes del Guadalquivir	198	15	107	1728	2ª
Llano de las Bonas	367	29	166	3935	2ª
Coto Moreno II	560	53	228	6479	2ª
Las Bonas	174	13	231	1560	3ª
	174	13	210	1550	3ª
Parcelas de Permuta	384	32	14	4231	1ª
	384	32	16	4232	1ª
	384	32	18	4233	1ª
	384	32	20	4234	1ª
	384	32	22	4235	1ª
	174	13	207	1549	4ª
Tejerina	1047	107	37	4469	5ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: Masa Mayor del «Grupo de montes Vertientes del Guadalquivir».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficies del monte: La superficie delimitada por el perímetro de la masa es de 1845,23 ha.

Término municipal: Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén.

Límites:

Norte: Término de Santiago de la Espada y Villacarrillo, con el monte público de «Las Villas Mancomunadas», con el monte público «Torre del Vinagre», río Guadalquivir, río Borosa y propiedades particulares.

Este: Con monte público «Guadahornillos», término de La Iruela y monte público «Torre del Vinagre».

Sur: Con monte público «Guadahornillos», monte público «Tejerina» y término de La Iruela.

Oeste: Propiedades particulares del término de Santo Tomé.

Enclavados: Enclavado B «Noguera de la Sierpe», que ocupa una superficie de 4,1921 ha.

Enclavado C «Bar Taxidermista», que ocupa una superficie de 0,1683 ha.

Enclavado D, que ocupa una superficie de 0,0573 ha.

Enclavado E «Coto del Oso», que ocupa una superficie de 0,1518 ha.

Enclavado F «Cortijo de las Ericas», que ocupa una superficie de 0,0138 ha.

Denominación: Masa Menor del «Grupo de montes Vertientes del Guadalquivir».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie del monte: La superficie delimitada por el perímetro de la masa es de 734,586 ha.

Término municipal: Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén.

Límites:

Norte: Con el monte público de «Las Villas Mancomunadas» y término de Villacarrillo.

Este: Propiedades particulares del término de Santo Tomé.

Sur: Con el monte público «Cañada del Moro», término de Chilluévar y «Coto de San Antón».

Oeste: Otras propiedades particulares del término de Santo Tomé.

Enclavados: Enclavado A «Hazilla de los Vilchites», que ocupa una superficie de 7,18 ha.

La superficie de monte público de la Masa Mayor, que se obtiene restando a la superficie delimitada por su perímetro la de los enclavados que radican en su interior, es de 1.840,65 ha. Teniendo en cuenta que la superficie aproximada de Vías Pecuarias es de 25,756 ha y que la superficie aproximada de la carretera A-319 es de 1,583 ha, la superficie aproximada del monte público de la Masa Mayor descontando la superficie ocupada por Vías Pecuarias y por la carretera A-319 es de 1.813,31 ha.

La superficie de monte público de la Masa Menor, que se obtiene restando a la superficie delimitada por su perímetro la del enclavado que radica en su interior, es de 727,4 ha. Teniendo en cuenta que la superficie aproximada de Vías Pecuarias es de 9,316 ha, la superficie aproximada del monte público de la Masa Menor descontando la superficie ocupada por Vías Pecuarias es de 718,084 ha.

Por todo ello la superficie total de monte público, suma de la superficie de monte público de las Masas Mayor y Menor, es de 2.568,05 ha. Así, la superficie aproximada del monte público descontando las Vías Pecuarias Clasificadas y la carretera A-319, suma de las Masas Mayor y Menor, es de 2.531,394 ha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 4 de marzo de 2008

ANEXO  
REGISTRO TOPOGRÁFICO

"GRUPO DE MONTES VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR"						
MASA MENOR						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ANGULO
	X	Y				
1	500770,67	4207163,98	1	2	179,30	308,45
2	500630,26	4207275,48	2	3	170,93	18,00
3	500683,07	4207438,05	3	4	208,80	0,67
4	500685,49	4207646,83	4	5	194,68	337,40
5	500610,68	4207826,57	5	6	130,64	335,76
6	500557,03	4207945,69	6	7	291,67	275,83
7	500266,88	4207975,31	7	8	54,02	290,09
8	500216,14	4207993,86	8	9	454,16	357,48
9	500196,16	4208447,58	9	10	79,71	315,91
10	500140,69	4208504,83	10	11	640,96	3,78
11	500182,95	4209144,40	11	12	43,72	36,81
12	500209,14	4209179,40	12	13	102,58	27,39
13	500256,34	4209270,48	13	14	174,72	7,18
14	500278,16	4209443,83	14	15	53,74	44,97
15	500316,14	4209481,84	15	16	295,39	104,96
16	500601,53	4209405,61	16	17	262,59	32,39
17	500742,20	4209627,34	17	18	302,82	50,29
18	500975,14	4209820,82	18	19	573,85	346,27
19	500838,96	4210378,28	19	20	249,41	106,39
20	501078,23	4210307,88	20	21	363,42	108,41
21	501423,05	4210193,11	21	22	431,64	100,04
22	501848,08	4210117,83	22	23	212,06	128,57
23	502013,88	4209985,62	23	24	87,54	11,28
24	502031,00	4210071,48	24	25	77,36	11,03
25	502045,80	4210147,41	25	26	82,31	16,90
26	502069,73	4210226,16	26	27	162,71	38,34
27	502170,65	4210353,78	27	28	254,92	86,31
28	502425,05	4210370,20	28	29	930,28	65,03
29	503268,37	4210762,92	29	30	752,28	119,09
30	503925,74	4210397,15	30	31	228,33	227,32
31	503757,87	4210242,37	31	32	318,61	207,51
32	503610,68	4209959,80	32	32A	120,21	187,02
32A	503596,00	4209840,50	32A	33	245,88	204,53
33	503493,90	4209616,82	33	34	346,12	191,74
34	503423,46	4209277,95	34	35	208,54	205,93
35	503332,28	4209090,39	35	36	120,55	196,89
36	503297,25	4208975,04	36	37	208,60	189,49
37	503262,86	4208769,29	37	38	180,34	186,21
38	503243,48	4208590,10	38	39	323,92	189,75
39	503188,51	4208270,77	39	40	286,41	187,24
40	503152,40	4207986,65	40	41	396,74	190,68
41	503078,85	4207596,78	41	42	262,88	186,26
42	503050,21	4207335,47	42	43	342,39	192,83
43	502973,23	4207001,92	43	44	422,14	172,92
44	503025,29	4206583,00	44	45	136,19	281,60
45	502891,88	4206610,37	45	46	168,87	317,05
46	502776,82	4206733,98	46	47	52,84	272,74
47	502724,04	4206736,51	47	48	70,91	320,87
48	502679,28	4206791,51	48	49	189,06	325,72
49	502572,80	4206947,73	49	50	79,93	334,75
50	502538,71	4207020,02	50	51	265,23	356,04
51	502520,38	4207284,62	51	52	428,92	355,74
52	502488,48	4207712,35	52	53	150,20	1,63
53	502492,74	4207862,49	53	54	83,19	350,98
54	502479,70	4207944,66	54	55	42,18	7,58
55	502485,26	4207986,47	55	56	40,98	334,13
56	502467,38	4208023,35	56	57	55,39	302,70
57	502420,76	4208053,27	57	58	168,67	300,55
58	502275,51	4208139,01	58	59	124,65	317,58
59	502191,43	4208231,02	59	60	222,15	333,71
60	502093,03	4208430,18	60	61	126,17	0,39
61	502093,89	4208556,35	61	62	350,59	351,29
62	502040,82	4208902,90	62	63	193,13	341,44
63	501979,35	4209085,99	63	64	238,09	264,75
64	501742,26	4209064,19	64	65	342,42	254,30
65	501412,61	4208971,55	65	66	226,80	225,83
66	501249,93	4208813,52	66	67	236,33	167,52

PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ANGULO
	X	Y				
67	501300,99	4208582,77	67	68	175,91	170,91
68	501328,78	4208409,07	68	69	168,02	177,69
69	501335,56	4208241,19	69	70	180,35	172,57
70	501358,89	4208062,35	70	71	352,95	173,98
71	501395,92	4207711,35	71	72	178,58	230,46
72	501258,20	4207597,67	72	73	185,02	269,85
73	501073,18	4207597,18	73	74	339,17	216,87
74	500869,68	4207325,84	74	1	189,74	211,45
MASA MAYOR						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ANGULO
	X	Y				
1	512205,49	4207655,72	1	2	1916,48	193,66
2	511752,51	4205793,74	2	2A	609,84	187,76
2A	511670,21	4205189,48	2A	2B	354,05	204,18
2B	511525,22	4204866,48	2B	2C	289,81	210,55
2C	511377,91	4204616,89	2C	3	465,43	197,59
3	511237,27	4204173,22	3	4	218,73	294,77
4	511038,66	4204264,85	4	5	306,69	240,72
5	510771,16	4204114,84	5	6	777,78	243,08
6	510077,65	4203762,75	6	7	317,22	5,08
7	510105,75	4204078,72	7	8	778,83	276,88
8	509332,52	4204172,01	8	9	1045,29	292,66
9	508367,94	4204574,77	9	10	181,80	268,37
10	508186,21	4204569,60	10	13	345,64	272,52
13	507840,90	4204584,80	13	14	246,97	319,87
14	507681,71	4204773,62	14	15	1438,97	320,49
15	506766,14	4205883,74	15	16	1110,33	323,04
16	506098,51	4206770,93	16	17	355,73	316,59
17	505854,06	4207029,36	17	18	731,93	287,18
18	505154,80	4207245,61	18	19	117,94	44,33
19	505237,22	4207329,98	19	20	108,85	303,23
20	505146,17	4207389,62	20	21	167,54	337,66
21	505082,50	4207544,59	21	22	106,32	337,59
22	505041,96	4207642,87	22	23	84,97	347,04
23	505022,90	4207725,68	23	24	118,79	28,75
24	505080,05	4207829,82	24	25	67,46	325,75
25	505042,07	4207885,58	25	26	116,01	348,72
26	505019,39	4207999,35	26	27	32,63	72,96
27	505050,59	4208008,92	27	28	52,64	338,93
28	505031,67	4208058,04	28	29	91,77	58,21
29	505109,66	4208106,38	29	30	114,85	353,13
30	505095,93	4208220,41	30	31	213,49	6,99
31	505121,90	4208432,31	31	32	241,47	356,45
32	505106,94	4208673,32	32	33	100,37	8,00
33	505120,91	4208772,71	33	34	221,05	13,61
34	505172,95	4208987,55	34	35	83,37	80,42
35	505255,16	4209001,42	35	36	103,87	333,93
36	505209,50	4209094,73	36	37	84,44	62,25
37	505284,23	4209134,04	37	38	260,64	353,96
38	505256,83	4209393,23	38	39	136,15	47,86
39	505357,78	4209484,58	39	40	218,54	118,73
40	505549,41	4209379,52	40	41	316,77	147,08
41	505721,54	4209113,60	41	42	451,77	147,41
42	505964,89	4208732,97	42	43	155,68	121,17
43	506098,10	4208652,39	43	44	190,37	139,73
44	506221,14	4208507,14	44	45	254,52	107,86
45	506463,39	4208429,06	45	46	156,54	129,34
46	506584,46	4208329,83	46	47	566,18	125,11
47	507047,63	4208004,20	47	48	240,27	94,61
48	507287,13	4207984,89	48	49	969,39	52,97
49	508060,97	4208568,74	49	50	117,21	68,32
50	508169,89	4208612,04	50	51	184,44	15,30
51	508218,55	4208789,95	51	52	80,47	114,33
52	508291,88	4208756,78	52	53	144,94	120,71
53	508416,49	4208682,77	53	54	240,53	85,68
54	508656,34	4208700,87	54	55	399,24	160,28
55	508791,03	4208325,03	55	56	73,37	170,15
56	508803,58	4208252,74	56	57	133,68	137,44
57	508893,99	4208154,27	57	58	238,29	168,71
58	508940,66	4207920,60	58	59	92,87	157,91
59	508975,58	4207834,55	59	60	240,95	161,51
60	509051,99	4207606,03	60	61	345,10	164,00

COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ANGULO
PIQUETE	X	Y				
61	509147,09	4207274,29	61	62	216,96	119,47
62	509335,98	4207167,56	62	63	266,15	116,95
63	509573,23	4207046,93	63	64	236,37	113,88
64	509789,37	4206951,26	64	65	583,70	146,14
65	510114,62	4206466,58	65	66	617,10	176,94
66	510147,55	4205850,36	66	67	56,60	248,31
67	510094,96	4205829,45	67	68	1031,64	47,45
68	510854,90	4206527,13	68	69	105,91	131,66
69	510934,03	4206456,74	69	70	107,24	135,86
70	511008,72	4206379,78	70	70A	81,12	131,32
70A	511069,64	4206326,21	70A	71	178,00	113,44
71	511232,95	4206255,39	71	72	127,73	25,37
72	511287,67	4206370,82	72	73	73,88	319,43
73	511239,62	4206426,93	73	74	70,48	330,28
74	511204,68	4206488,14	74	75	59,47	346,69
75	511190,99	4206546,02	75	76	47,86	340,11
76	511174,7	4206591,02	76	77	147,49	327,11
77	511094,6	4206714,87	77	78	451,72	12,42
78	511191,74	4207156,02	78	79	145,12	117,60
79	511320,35	4207088,78	79	80	236,55	117,36
80	511530,44	4206980,07	80	81	3,86	115,83
81	511533,91	4206978,39	81	82	239,87	117,12
82	511747,41	4206869,04	82	83	480,57	29,64
83	511985,07	4207286,73	83	84	32,39	273,99
84	511952,75	4207288,99	84	85	16,32	315,73
85	511941,36	4207300,67	85	86	22,9	320,29
86	511926,73	4207318,29	86	87	67,85	318,31
87	511881,6	4207368,96	87	88	107,41	317,1
88	511808,49	4207447,65	88	89	62,68	272,36
89	511745,87	4207450,23	89	90	63,01	304,34
90	511693,84	4207485,78	90	91	101,83	293,36
91	511600,36	4207526,16	91	92	59,44	281,66
92	511542,15	4207538,17	92	93	4,36	306,15
93	511538,63	4207540,74	93	94	19,98	317,55
94	511525,15	4207555,48	94	95	56,05	58,88
95	511573,13	4207584,45	95	96	73,16	54,19
96	511632,45	4207627,26	96	97	6,99	177,69
97	511632,74	4207620,28	97	98	3,78	114,56
98	511636,17	4207618,71	98	99	32,03	85,75
99	511668,11	4207621,08	99	100	29,92	62,32
100	511694,61	4207634,98	100	101	20,08	87,19
101	511714,66	4207635,97	101	102	53,15	96,95
102	511767,42	4207629,54	102	103	45,88	97,99
103	511812,86	4207623,16	103	104	51,6	91,32
104	511864,44	4207621,97	104	105	23,94	75,21
105	511887,59	4207628,08	105	106	17,61	60,66
106	511902,94	4207636,71	106	107	21,37	354,06
107	511900,73	4207657,97	107	108	34,54	270,57
108	511866,2	4207658,31	108	109	10,27	209,75
109	511861,1	4207649,39	109	110	28,07	270,88
110	511833,03	4207649,82	110	111	30,05	273,87
111	511803,05	4207651,85	111	112	29,18	287,87
112	511775,27	4207660,81	112	113	21,68	291,18
113	511755,06	4207668,64	113	114	20,84	41,58
114	511768,89	4207684,22	114	115	64,53	16,26
115	511786,9	4207746,19	115	116	28,46	93,22
116	511815,31	4207744,6	116	117	66,78	9,93
117	511826,82	4207810,37	117	118	342,41	103,66
118	512159,55	4207729,52	118	119	6,66	109,71
119	512165,82	4207727,28	119	120	11,72	129,7
120	512174,84	4207719,79	120	1	71,02	154,43
ENCLAVADOS						
COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ANGULO
PIQUETE	X	Y				
ENCLAVADO A HACILLA DE LOS VILCHETES						
A1	501085,51	4209597,98	A1	A2	49,65	239,02
A2	501042,94	4209572,42	A2	A2a	66,32	241,64
A2a	500984,58	4209540,92	A2a	A2b	81,65	252,06
A2b	500906,90	4209515,78	A2b	A2c	17,90	181,30
A2c	500906,49	4209497,88	A2c	A3	42,59	241,35
A3	500869,11	4209477,46	A3	A4	76,43	142,11

COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ANGULO
PIQUETE	X	Y				
A4	500916,06	4209417,15	A4	A5	106,15	172,76
A5	500929,44	4209311,84	A5	A6	150,07	179,04
A6	500931,95	4209161,80	A6	A7	124,53	99,97
A7	501054,59	4209140,24	A7	A8	39,13	32,82
A8	501075,80	4209173,12	A8	A9	151,74	8,63
A9	501098,58	4209323,14	A9	A10	46,24	23,13
A10	501116,74	4209365,67	A10	A11	44,29	322,94
A11	501090,05	4209401,01	A11	A12	35,07	48,73
A12	501116,41	4209424,14	A12	A1	176,56	349,92
ENCLAVADO B NOGUERA DE LA SIERPE						
B1	509084,45	4205436,77	B1	B2	106,59	174,3
B2	509095,03	4205330,71	B2	B2a	93,72	95,06
B2a	509188,38	4205322,44	B2a	B2b	18,24	95,06
B2b	509206,55	4205320,83	B2b	B3	30,2	95,06
B3	509236,63	4205318,17	B3	B4	20,85	30,24
B4	509247,13	4205336,18	B4	B5	152,65	44,29
B5	509353,73	4205445,45	B5	B6	26,51	76,35
B6	509379,49	4205451,71	B6	B7	118,49	340,46
B7	509339,86	4205563,38	B7	B8	207,73	245,06
B8	509151,51	4205475,78	B8	B1	77,58	239,81
ENCLAVADO C BAR EL TAXIDERMISTA						
C1	509614,58	4205828,32	C1	C2	73,95	229,25
C2	509558,55	4205780,05	C2	C3	15	229,25
C3	509547,19	4205770,26	C3	C4	14,95	229,25
C4	509535,86	4205760,5	C4	C5	102,12	67,85
C5	509630,44	4205799,01	C5	C1	33,33	331,59
ENCLAVADO D						
D1	512095,27	4207689,54	D1	D2	12,34	288,18
D2	512083,55	4207693,4	D2	D3	16,39	232,91
D3	512070,47	4207683,51	D3	D4	20,4	149,44
D4	512080,84	4207665,95	D4	D5	18,07	106,65
D5	512098,16	4207660,77	D5	D1	28,92	354,27
ENCLAVADO E COTO DEL OSO						
E1	511960,64	4207650,07	E1	E2	13,95	267,25
E2	511946,71	4207649,4	E2	E3	67,48	244,29
E3	511885,9	4207620,12	E3	E4	91,68	89,37
E4	511977,58	4207621,12	E4	E1	33,54	329,66
ENCLAVADO F CORTIJO LAS ERICAS						
F1	509642,34	4205617,03	F1	F2	11,30	23,18
F2	509646,79	4205627,42	F2	F3	10,75	293,18
F3	509636,90	4205631,65	F3	F4	9,36	213,95
F4	509631,67	4205623,88	F4	F5	2,85	203,18
F5	509630,55	4205621,26	F5	F1	12,52	109,74

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2008, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2008, aprueba el Plan Propio de Investigación para el año 2008 en ejercicio de sus competencias previa aprobación de la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno emitida en sesión de 11 de febrero de 2008.

Por cuanto antecede, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2008 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de abril de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2008, DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA MISMA PARA EL AÑO 2008, UNA VEZ APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2008, aprueba el Plan Propio de Investigación para el año 2008, en ejercicio de sus competencias (art. 34 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y restante normativa de aplicación).

Por cuanto antecede, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Plan propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2008 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Granada, 27 de febrero de 2008. El Rector, Francisco González Lodeiro.

#### NORMAS GENERALES

##### 1. Requisitos.

Las y los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea o extranjeros con permiso de residencia en España en el momento de la concesión de la ayuda. Además, salvo en los programas 3 y 5, deberán estar vinculados a la Universidad de Granada como personal docente o investigador, como alumnos o ser personal investigador en formación ligado mediante beca o contrato laboral y cumplir los requisitos específicos del programa al que concurren. Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos en el momento de presentación de solicitudes y mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el período de obtención y disfrute de la ayuda concedida.

##### 2. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán realizarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encuentran disponibles en la dirección de Internet del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, <http://invest.ugr.es>. Una vez impresas y debidamente cumplimentadas se presentarán, dentro del plazo establecido en cada convocatoria, en el registro de los Centros, en el registro general de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

2. Subsanación de solicitudes. El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, y en el caso de que estén incompletas o presenten algún tipo de deficiencia se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de la solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación y, en su caso, asignación de ayuda.

##### 3. Evaluación y concesión.

1. En los procesos de selección, la Comisión de Investigación podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere convenientes. En particular, la Comisión podrá utilizar en su evaluación los datos de producción científica archivados en SICA, evitando así que los investigadores o los grupos implicados deban aportar su curriculum vitae o su historial.

2. Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. El plazo para la resolución de las ayudas será de dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria.

3. Un extracto de las resoluciones de la Comisión de Investigación será publicado en la página web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, dado el carácter de concurrencia competitiva que tienen los distintos programas de ayuda, y será determinante a efectos de que los interesados presenten los recursos que estimen convenientes.

4. La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de becarios de la UGR.

5. El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

##### 4. Justificación de las ayudas.

1. En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, las personas solicitantes remitirán al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la justificación de los gastos realizados y una breve memoria justificativa. La justificación económica de las ayudas consistirá en copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y en el caso de liquidaciones de dietas una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

2. Las becas, ayudas y subvenciones del Plan Propio tienen carácter subsidiario o complementario de las que se conceden al amparo de convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación, por lo que será necesario justificar la concurrencia a dichas convocatorias para poder disfrutarlas. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

#### PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2008

La Universidad de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, Capítulo segundo de sus Estatutos, y ante la necesidad de que en su seno se siga desarrollando cada día más una investigación de calidad, se propone, a través del Plan Propio de Investigación, llevar a cabo una serie de actuaciones de apoyo a la investigación que complementen las desarrolladas por las distintas administraciones. Los objetivos generales de este plan son los siguientes:

- Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

- Fomentar e incentivar la movilidad de las y los investigadores y el intercambio científico.

- Promover la iniciación y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación.

- Apoyar las tareas de investigación que se desarrollen en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y otras Instituciones y, en general, cuantas actividades de investigación de calidad se promuevan y realicen en el ámbito de la UGR.

- Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia.

En el marco de los programas del plan propio, la Comisión de Investigación concederá ayudas para distintas actividades que tendrán, en todo caso, carácter complementario o subsidiario respecto de las convocatorias análogas de los planes de investigación europeo, nacional y autonómico.

#### PROGRAMAS, OBJETIVOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

##### 1. Becas de iniciación.

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UGR que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de marzo de 2008.

##### 2. Apoyo técnico.

Contribuir a la formación de personal técnico de apoyo a la investigación, mediante ayudas al estudio. Los beneficiarios habrán de colaborar con los servicios generales de la UGR.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de marzo de 2008.

##### 3. Formación de investigadores.

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter complementario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y andaluz de investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de mayo de 2008.

##### 4. Contratos puente.

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los investigadores que hayan completado su etapa predoctoral, para facilitar su incorporación a programas de perfeccionamiento postdoctoral.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de diciembre de 2008.

##### 5. Perfeccionamiento de doctores.

Posibilitar a los investigadores su perfeccionamiento postdoctoral, mediante estancias en otras universidades o centros de investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Entre el 5 de mayo y el 30 de junio de 2008.

##### 6. Incorporación de doctores.

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando la reincorporación de los doctores que hayan concluido su etapa de perfeccionamiento.

Plazo de presentación de solicitudes: Entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de octubre de 2008.

7. Ayudas a profesores o ayudantes para la realización de su tesis doctoral.

Apoyar la realización de tesis doctorales de los profesores o ayudantes de la UGR, cuando el doctorando y su director desempeñen su labor docente en centros ubicados en ciudades distintas.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de abril de 2008.

##### 8. Estancias breves en otros centros de investigación.

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 10 de octubre de 2008.

##### 9. Profesores y científicos visitantes.

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta Universidad de profesores e investigadores de otras Universidades o Centros de Investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de septiembre de 2008.

##### 10. Acciones integradas.

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2008.

##### 11. Organización de reuniones científicas.

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre los profesores e investigadores de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y otras reuniones científicas.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2008.

##### 12. Participación en reuniones científicas.

Fomentar la participación de profesores e investigadores de la UGR en reuniones de carácter científico organizadas fuera de esta Universidad.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2008.

##### 13. Proyectos de investigación

Incentivar el desarrollo en la UGR de proyectos de investigación precompetitivos y posibilitar la iniciación de proyectos presentados al Plan Nacional que, habiendo obtenido una evaluación científica favorable, no hayan conseguido financiación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 10 de septiembre de 2008.

##### 14. Ayudas para la preparación de proyectos europeos.

Incentivar la concurrencia a las convocatorias europeas de proyectos, subvencionando la asistencia de los profesores de la UGR a las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de tales proyectos.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 10 de septiembre de 2008.

##### 15. Reparación de material científico.

Apoyar económicamente la reparación de equipos científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la UGR.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2008.

##### 16. Anticipos.

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2008.

##### 17. Acciones especiales y apoyo a convenios.

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan

Propio 2007, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2008.

#### 18. Premios de investigación.

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la UGR. El programa presenta dos modalidades:

a) Premio «Universidad de Granada» a la Divulgación Científica.

b) Premio «Universidad de Granada» a Trabajos de Investigación de Excelencia.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2008.

#### 19. Sabáticos.

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador de los profesores de la UGR, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 105 de los Estatutos.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 28 de septiembre de 2008.

#### 20. Financiación por objetivos.

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la UGR, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de contrato-programa.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de diciembre de 2008.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 46/2008.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 46/2008. Negociado: B1.

NIG: 2906744S20080000506.

De: Doña Nery Caridad Winter.

Contra: Red Hot Homes, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 46/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de Nery Caridad Winter se ha acordado citar a Red Hot Homes, S.L., como parte demandada por tener igno-

rado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de abril de 2008 a las 9,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y Juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero Garcia, (Ciudad de la Justicia de Málaga), Planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Red Hot Homes, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de marzo de dos mil ocho. - El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de expediente: 2007/000140. -MA0702-.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Obras de pavimentación en el Puerto de Marbella.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 214, de 30 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Cien mil setenta y un euros con veintitrés céntimos (100.071,23 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16 de enero de 2008.
  - b) Contratista: Emin Construcciones, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Noventa y un mil quinientos sesenta y cinco euros con diecisiete céntimos (91.565,17 €).

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1017/07.*

Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Fundación Progreso y Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de compras.

Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de ecocardiógrafos (Expte. 1017/07).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 240, de 7 de diciembre de 2007.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, concurso público.

Presupuesto de base de licitación. Importe total euros, IVA incluido: Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 euros).

Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de febrero de 2008.

b) Adjudicatarios:

Lote 1. Ecocardiógrafos con software DTI: GE Healthcare España, S.A. Importe de adjudicación: 119.000,00 euros, IVA incluido.

Lote 2. Ecocardiógrafo con software DTI y módulo de ecocardiografía de Stress: GE Healthcare España, S.A. Importe de adjudicación: 61.000,00 euros, IVA incluido.

Lote 3. Ecocardiógrafo: Desierto.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Durán Ponce, en nombre y representación de Dual Bahía, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente S-EP-CA-000005-06.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Manuel Durán Ponce, en nombre y representación de Dual Bahía, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 11 de febrero de 2008.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno en Cádiz incoó expediente sancionador contra la entidad Dual Bahía, S.L., titular del establecimiento denominado "Discoteca El Duende", sito en carretera de La Barrosa, km. 3 de Chiclana de la Frontera, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar en ella que a las 2,00 horas del día 14 de enero de 2006, "... El establecimiento dispone de dos salidas de emergencia que están iluminadas pero no señalizadas, encontrándose una de ellas completamente bloqueada por una mampara de madera, que se sitúa a todo lo ancho del local".

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, en fecha 5 de enero de 2007, el Sr. Delegado del Gobierno en Cádiz acordó imponerle la sanción de multa por importe de treinta mil cien (30.100) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como muy grave en el artículo 19.7 de la LEEPP, consistente en el incumplimiento de las medidas de evacuación de las personas en los establecimientos públicos que disminuyan gravemente el grado de seguridad exigible para las personas o bienes, al considerarse probados los hechos descritos en el Antecedente Primero y objeto de este expediente.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

Las alegaciones que formula el recurrente se centran básicamente en mantener que no se ha estimado adecuadamente la entidad ni la gravedad de la infracción, por lo que estima que la resolución sancionadora no está suficientemente motivada en lo que se refiere a su tipificación como muy grave y al importe de la multa acordada.

Con objeto de adoptar un criterio fundado que permitiese una mejor resolución del recurso interpuesto y, a la vista de él, este Órgano solicitó, a los agentes de la Unidad de Policía que extendieron el acta de denuncia, que informasen sobre si las deficiencias advertidas afectaban severamente a la seguridad, a la vista de la ocupación real del local en el momento de la denuncia. En contestación a lo anterior, la citada Unidad respondió en el sentido siguiente: "Tanto el Instructor, Secretario y los Agentes actuantes en el momento de la inspección del establecimiento El Duende, sito en la carretera de la Barrosa (Chiclana de la Fra.), a las 2,00 horas del día 14 de enero de 2006, no pueden concretar un aspecto subjetivo, como es la peligrosidad.

No obstante lo anterior, pueden indicar que se encontraba gran cantidad de público en el interior del local y ratificar que las vías de evacuación no se encontraban señalizadas y una puerta de emergencia se encontraba totalmente bloqueada."

Con igual objeto se interesó de la Delegación del Gobierno en Cádiz copia del documento de titularidad, aforo y horario correspondiente al local, constatando que el aforo máximo autorizado es de 465 personas.

A la vista de lo anterior es preciso hacer las siguientes consideraciones:

La resolución impugnada considera que los hechos objeto de sanción encuentran encaje en la tipificación del apartado 7 del artículo 21 de la LEEPP que considera como muy grave "el incumplimiento de las medidas de evacuación de las personas en los establecimientos públicos que disminuyan gravemente el grado de seguridad exigible para las personas o bienes". Precisamente porque el hecho de disminuir gravemente el grado de seguridad forma parte de este tipo infractor es por lo que es imprescindible determinar las circunstancias que se daban en el momento de la inspección y denuncia, para deducir si las deficiencias puestas de manifiesto suponían un riesgo grave y evidente. Porque, de otra forma, y aplicando a la denuncia la presunción de veracidad contemplada en el artículo 137.3 de la LRJAP-PAC, por lo que no cabe duda de que la obstrucción de la puerta de emergencia se daba, la tipificación que habría que aplicarle sería la del apartado 3 del artículo 20, que consi-

dera infracción grave “el cumplimiento defectuoso o parcial o el mantenimiento inadecuado, bien de las condiciones de seguridad y salubridad que sirvieron de base para la concesión de la licencia ...”, con lo que la apreciación de la gravedad de la conducta infractora se vería atenuada. Pues bien, de conformidad con los términos en que se encuentra redactada la denuncia y a la vista del informe anteriormente transcrito, así como el aforo aprobado para el establecimiento, no es posible determinar si existía una disminución grave del grado de seguridad exigible, que haría que los hechos debieran tener la calificación de muy graves. A este respecto, la presunción de veracidad del acta de denuncia sólo puede limitarse a los hechos constatados en ella y, si los propios agentes que la formularon no hicieron expresa mención en ella de la existencia de una grave deficiencia de seguridad, ni se establece, ni siquiera por aproximación, el grado de ocupación, circunstancias en las que de nuevo incide el informe ampliatorio, en el que tampoco se pronuncia sobre la existencia o no de riesgo, no es posible entender que se producía, en aplicación de los principios que rigen el procedimiento sancionador y las cautelas que lo deben presidir. La Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 6 de julio de 1988 (Aranz. RJ 1988\5869), ha establecido que “... los informes y denuncias extendidos, al efecto, por los miembros del Cuerpo de Policía Municipal ...si bien disfrutaban, cuando se formalicen conforme a los requisitos mínimos reglamentarios, <de valor y fuerza probatoria, salvo prueba en contrario>... sólo tienen tal alcance punitivo iuris tantum de certeza en relación con los hechos y datos objetivos que, por su notoriedad y evidencia, y, en su caso, con las explicaciones y comprobaciones aditivas precisas y complementarias, han sido plasmados en los mismos, o en relación con las conclusiones lógicas que, por un nexo causal inmediato con dichos elementos indiciarios, traen causa directa y normal de ellos, pero no respecto de los juicios y opiniones subjetivas que los funcionarios actuantes hayan vertido en el documento extendido, porque, en el equilibrio armónico que debe existir entre esa presunción de verdad derivada del informe y la presunción inicial de inocencia recogida, con carácter general, en el art. 24-2 de la C.E. ..., el valor y entidad de la primera, ponderables por la Administración decisoria y por la Jurisdicción controladora, sólo pueden fundarse en presupuestos mensurables y objetivos, acreditativos, por vía directa e inmediata, y de forma obvia, de la infracción que se imputa ...”. De conformidad con lo anterior, no es posible atribuir a la conducta de que tratamos un grado de peligrosidad que no se afirma expresamente en la denuncia origen de estas actuaciones, por lo que, dando por supuesta la existencia de la infracción que ni el propio recurrente niega, si es necesario matizar su calificación, aspecto sobre el que se pronuncia también la Delegación del Gobierno en el informe emitido al recurso afirmando que “... se considera aconsejable solicitar informe de los agentes instructores del acta en orden a precisar si, con las deficiencias advertidas, el grado de seguridad se vio severamente afectado según el aforo de ocupación real del establecimiento ...”. Como ya antes se ha explicado, no es posible determinar el grado de ocupación puesto que, dado que el aforo permitido es de 465 personas, es decir, muy elevado, la afirmación de que en el local “... se encontraba gran cantidad de público ...”, no permite establecer si el grado de ocupación, unido a la existencia de una mampara que obstaculizaba una de las salidas de emergencia, propiciaba un grado alto de peligrosidad.

De conformidad con lo anterior, es criterio de este Órgano revisor que la calificación más adecuada a los hechos denunciados sería la de infracción grave, tipificada como tal en el artículo 20.3 de la LEEPP y consistente en “el cumplimiento defectuoso o parcial o el mantenimiento inadecuado, bien de las condiciones de seguridad y salubridad que sirvieron de base para la concesión de la licencia o, en su caso, autorización autonómica, bien de las medidas correctoras que se fijen

con ocasión de las intervenciones administrativas de control e inspección que a tal efecto se realicen”. Ello acarrearía, por consiguiente, la modificación de la cuantía de la sanción impuesta, y que, según los criterios observados en esta Consejería en orden a la imposición de sanciones en casos similares, supondría fijarla en un importe de seis mil (6.000) euros.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Estimar en parte el recurso interpuesto por don Manuel Ponce Durán, en representación de Dual Bahía, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, acordando la calificación de la infracción cometida como grave y fijando el importe de la sanción en seis mil (6.000) euros, confirmando el resto de su contenido.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico (por Decreto 199/2004). El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo. José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expediente 18-000322-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta de enero de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 10 de octubre de 2006 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada acordó la iniciación de expediente sancionador contra “Telefónica Móviles

España, S.A.”, por no haber atendido en tiempo y forma el requerimiento efectuado por el Servicio de consumo mediante Oficio notificado el día 13 de febrero de 2006, al objeto de remitir el escrito aclarando las circunstancias expuestas en la reclamación, transcurrido el plazo legal exigido, no se ha presentado la documentación requerida.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 11 de enero de 2007 dictó resolución por la que se impone a la entidad arriba referenciada una sanción de 1.000 euros por infracción administrativa tipificada en el artículo 71.7.3 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, con relación a lo dispuesto en el artículo 11.e) del mismo cuerpo legal.

Tercero. Notificada la resolución el día 24 de enero de 2007, el interesado interpuso el 6 de febrero recurso de alzada en el que reitera lo dicho en actuaciones precedentes, insistiendo en el hecho que desde el primer momento que tuvo conocimiento, la incidencia quedó subsanada y compensada, en ningún momento ha tenido intención de obstruir la labor inspectora, vulneración del principio de proporcionalidad a la hora de fijar el importe de la sanción, solicitando de forma subsidiaria la minoración de la misma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Del examen del expediente e informe emitido por el organismo competente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el interesado que reproduce las alegaciones planteadas en el curso del procedimiento y que fueron perfectamente rebatidas en la propuesta de resolución y en la resolución sancionadora, notificadas legalmente al recurrente. Estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador y que no duplicamos nuevamente al ser conocidas por el interesado.

Todas las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento. Por tanto y una vez estudiado el presente recurso, sus alegaciones y el procedimiento sancionador debemos concluir que ninguna de las alegaciones vertidas por el recurrente exonera la responsabilidad infractora.

En suma, en aras al principio de economía procesal y para evitar innecesarias repeticiones nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo en tanto y en cuanto, el recurso administrativo, en cuanto medio de impugnación dirigido a la revocación o reforma de las resoluciones administrativas, debe consistir en una razonada crítica de la motivación contenida en el acto recurrido, de manera que no es admisible la mera reiteración o reproducción de aquellas manifestaciones que el interesado realizó en el trámite de alegaciones, por cuanto éstas ya fueron contestadas y rebatidas acertadamente en la resolución

que puso fin al procedimiento. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de noviembre de 1990.

Tercero. No obstante lo anterior resaltar que las alegaciones del interesado no han aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes al objeto de desvirtuar los pronunciamientos contenidos en la resolución impugnada, por cuanto en toda infracción culposa la responsabilidad tiene su base, no en la malicia sino en la ligereza, abandono o descuido del infractor, en suma, la falta de previsión y la omisión de las precauciones exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.1 de la Ley 30/1992 que preceptúa: “Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia...”, lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de éste en dos aspectos fundamentales: la posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica, como es el caso que contemplamos, y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción. La conducta de la expedientada, por tanto, contiene todos los elementos para ser sancionable, en tanto y en cuanto se trata de una conducta antijurídica típica y culpable.

La sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de julio de 2001, al analizar la culpa en los procedimientos sancionadores, dice en su fundamento jurídico cuarto: La sentencia del Tribunal Constitucional 76/1990 expresa que la Constitución consagra sin duda el principio de culpabilidad como principio estructural básico del derecho penal; este principio rige también en materia de infracciones administrativas, pues en la medida en que la sanción de dicha infracción, es una de las manifestaciones del “ius puniendi” del Estado, resulta inadmisibles en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa. Si bien en el derecho penal, las personas jurídicas no podían ser sujetos activos del delito en base al aforismo “societas delinquere non potest”, actualmente de conformidad con el art. 31 del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, las personas que actúen en nombre o representación o como administradores, responderán personalmente aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones, si concurren en la entidad o persona jurídica; por ello se entiende por la doctrina jurídica, que las personas jurídicas tienen verdadera entidad real, como sujetos o titulares de derechos y lo que constituiría una ficción sería la aplicación de la pena a su componentes directores o representantes, cuya voluntad se halla, posiblemente, en desacuerdo con la voluntad colectiva. En el derecho administrativo se admite la responsabilidad directa de las personas jurídicas, reconociéndoles capacidad infractora, lo cual no significa que para el caso de las infracciones administrativas perpetradas por personas jurídicas, se haya suprimido el elemento subjetivo de la culpa, sino que se ha de aplicar necesariamente de forma distinta; lo cual, como afirma la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1994, no comporta preterición del principio de culpabilidad, ni del de personalidad de la sanción, sino acomodación de estos principios a la responsabilidad por infracciones administrativas de las personas jurídicas, en las que falta el elemento volitivo en sentido estricto, pero no la capacidad de infringir las normas a las que están sometidas, ya que se encuentran obligadas, por exigencia de su misma naturaleza, a actuar por medio de personas físicas. La misma solución se encuentra recogida en la sentencia del Tribunal Constitucional 246/1991, de 19 de diciembre, al establecer que la atribución de la autoría de la infracción administrativa a la persona social, nace de la propia naturaleza de ficción jurídica a la que responden estos sujetos, en los que la reprochabilidad directa de la infracción deriva del bien

jurídico protegido por la norma que se infringe y la necesidad de que dicha norma sea realmente eficaz, y del riesgo que, en consecuencia, debe asumir la persona jurídica, que está sujeta al cumplimiento de dicha norma.

En el presente supuesto, la responsabilidad de la infracción recae en el autor del hecho, responsabilidad para la que no se precisa la concurrencia de una intencionalidad específica por parte del autor ya que cabe la imputación aun a título de simple inobservancia que se concreta en la falta de diligencia observada siendo irrelevante lo aducido respecto a la ausencia de intención respecto a su actuación, tales hechos no constituyen un hecho inevitable ni imprevisible, sino que se trata de un deber de cuidado de quienes profesional y habitualmente se dedican a la puesta en el mercado de bienes, servicios o utilidades, es obvio que se trata de una actuación previsible que permite adoptar las correspondientes cautelas. En suma, la resolución impugnada se entiende dictada ajustada a derecho.

Cuarto. La sanción propuesta ha de considerarse adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 13/2003 y en relación con la gravedad de los hechos imputados en tanto y en cuanto toda sanción debe ser determinada en congruencia con la entidad de la infracción cometida y de conformidad con el principio de proporcionalidad que rige toda actuación administrativa (artículo 131 de la Ley 30/1992), debiendo preverse que el pago de la sanción no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

La subsanación de los defectos no impide la consumación de la infracción por cuanto la finalidad y fundamento del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración radica, precisamente, en conseguir que las conductas originariamente ilegales acaben adecuándose al ordenamiento jurídico. Con la sanción no se trata de castigar o de reprimir sino de prevenir o evitar que la infracción se vuelva a repetir. La subsanación de la infracción detectada únicamente podría justificar un determinado resultado con relación a la graduación de la sanción en cuestión.

Con independencia de no quedar probada la solución de la cuestión de fondo planteada en la reclamación, lo aducido no puede ser estimado por cuanto en el presente supuesto lo que se sanciona es la falta de contestación en tiempo y forma al requerimiento formulado por la Administración, lo cual resulta cierto y probado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137.3 de la Ley 30/1992 y 52 de la Ley 13/2003, que determina que los hechos constatados por funcionario público, como ocurre en el presente caso, tienen valor probatorio, salvo prueba en contrario. La presunción de certeza aunque admite la prueba en contrario, sólo se desvirtúa cuando el conjunto de pruebas aportadas se deduzca de manera concluyente lo contrario, lo cual no ocurre en el presente caso, en el que el interesado realiza alegaciones carentes de virtualidad suficiente para desvirtuar los hechos imputados. En suma, procede la resolución impugnada, que se entiende ajustada a derecho.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.1.3.º de la Ley 13/2003, a cuyo tenor: "A efectos de graduación de la sanción de multa, en función de su gravedad, ésta se dividirá en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurren, las siguientes reglas: ... 3.º Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes (como ocurre en el presente supuesto), el órgano sancionador, en atención a todas aquellas otras circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior...", por lo que procede la cuantía de la sanción impuesta en la resolución impugnada que se entiende ajustada a derecho.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en representación de la entidad "Telefónica Móviles España, S.A." (Sociedad Unipersonal), contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada recaída en el expediente núm. 18-000322/06-P (SL/RM/2007-55-213), y en consecuencia mantener en sus propios términos la resolución impugnada.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Dtor. Gral. de Espect. Pbcos. y Juego.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rafael Mesa Gómez y don Antonio Castillo Serrano, en nombre y representación de Entrecaminos, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente 00023-014364-07-R.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Rafael Mesa Gómez y don Antonio Castillo Serrano, en nombre y representación de Entrecaminos, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a seis de febrero de dos mil ocho.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 26 de noviembre de 2007, se interpuso por la interesada recurso de alzada el día 4 de enero de 2008.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39. 8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. Por tanto, a la vista de la fecha de la notificación de la resolución (26 de noviembre de 2007) y de la de interposición del recurso de alzada (4 de enero de 2008), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso de alzada interpuesto por la entidad mercantil "Entrecaminos, S.L.", contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén de fecha 21 de noviembre de 2007, recaída en el expediente de reclamación núm. 14364/07, y confirmar la misma.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (por Decreto 199/2004). El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio García Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente 23-000211-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don José Antonio García Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de

esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 23 de enero de 2008

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 4.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la administración, no responder en plazo a la hoja de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

1. Falta de tipicidad, puesto que en este caso no han concurrido los principios propuestos por el legislador. En este sentido el recurrente señala que en modo alguno, la queja formulada por el denunciante quedó sin respuesta por parte de Banesto. Según consta en el expediente, el cliente, mediante escrito de fecha 27 de julio de 2005, dirige un escrito al servicio de Atención al Cliente, en el que expone los motivos de queja en relación con la actuación realizada por el banco.

No obstante, el referido escrito carece de sello o firma que acredite la fecha en que pudo ser recibido por el banco. Posteriormente, el 9.8.05, el denunciante procede a hacer entrega en la sucursal de Jaén del modelo oficina de la Hoja de reclamación. En el contenido de esta Hoja de Reclamación únicamente hace referencia expresa al contenido de su anterior escrito dirigido a la oficina de Atención al cliente. Pues bien, tal y como se alegó, el Servicio de Atención la cliente del Banesto, con fecha 2 de septiembre, habría que tener en cuenta que habían transcurrido veinticuatro días del mes de agosto, comúnmente vacacional, se procedió a dar una respuesta efectiva y por escrito al reclamante. Por todo ello, queda suficientemente probado que el Banco Español de Crédito, S.A, procedió a dar respuesta por escrito al reclamante.

2. El segundo de los hechos imputados es la falta de Hojas de Reclamación, sin que en ningún momento el reclamante efectúe mención alguna a la no existencia de los referidos formularios.

3. Que carece de sentido aplicar la reiteración prevista en el art. 81.2 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, pues resulta excesivo y carente de equidad.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39. 8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. A tenor de la documentación que obra en el expediente, y examinadas las alegaciones formuladas por el

recurrente, se considera que las mismas no desvirtúan la naturaleza de los hechos.

De conformidad con el artículo 89.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe el informe de la Delegación del Gobierno de 8 de enero de 2007, en el que se argumenta, para el presente caso, el mantenimiento de la resolución en sus mismos términos:

“En cuanto a la primera de las alegaciones, decir que la legislación aplicable es clara y específica tanto en el procedimiento a seguir cuando en el establecimiento se formule una hoja de quejas y reclamaciones, como los deberes de los sujetos inspeccionados.

Así, el art. 52 del Decreto 171/1989, establece que los establecimientos (que comercialicen bienes y productos o presten servicios en Andalucía conforme al art. 2) deberán contestar mediante escrito razonado las hojas de quejas y reclamaciones que le sean formuladas, en relación con los mismos, por los consumidores o usuarios en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma, plazo que claramente ha sido superado en este caso.

En cuanto al requerimiento realizado por el Servicio de Consumo, de fecha 4.11.2005, notificado según figura en el aviso de recibo del Servicio de Correos el 10.11.05, de la misma manera la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía en el art. 50 señala el deber de los sujetos inspeccionados de suministrar la información que recabe la inspección. Todo ello está perfectamente tipificado en los arts. 71.8.3 y 71.7.3 de la citada Ley 13/03, de 17 de diciembre, que señala como infracciones, entre otras, “No responder en plazo las quejas y reclamaciones que presenten los consumidores” e “Incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la administración, incluidas las de carácter provisional”.

Con respecto a la reiteración, y las manifestaciones realizadas por el interesado acerca de que no se ha tenido en cuenta que “el Banco Español de Crédito es una organización empresarial en la que existen miles de oficinas, atendidas por miles de empleados con millones de clientes...”, había que añadir que efectivamente esta circunstancia se ha basado en la existencia de un expediente anterior, concretamente el expediente núm. 23.260/04, y que si no se hubiera hecho de esta manera, tal y como determina el art. 79.2.c) “Atenuantes y agravantes” en relación con el art. 81.2 “Reincidencia y reiteración” de la mencionada Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, la Administración se estaría atribuyendo un poder arbitrario por el cual dictaría actos contrario a la justicia, la razón y las leyes que responderían simplemente al capricho”.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

## RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio García Martínez, en representación de Banco Español de Crédito, S.A. contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (por Decreto 199/2004). El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expediente 18-000321-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 31 de enero de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. El 11 de enero de 2007, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la resolución de referencia, por la que se impuso a la mercantil “Telefónica Móviles, S.A.”, con CIF: A-78923125, una sanción por importe total de mil euros (1.000 €), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente y por la que se sancionaron las siguientes irregularidades:

Incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración.

Segundo. Notificada la resolución sancionadora, el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la referida sanción, basándose en los motivos que a su derecho convido, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente, pero que de forma resumida son:

1. Ausencia de culpabilidad imputable, pues no se ha tenido en cuenta el contexto de los hechos.

2. Que todas las acciones realizadas, incluidas las gestiones para intentar dar una solución definitiva facilitada al cliente, se realizaron desde la recepción de dicha reclamación en nuestro Centro de Relación con el Cliente, aunque debido a una incidencia excepcional en el correo interno de la empresa e incorrecta gestión, quedó sin contestar formalmente al organismo competente, habiendo tomado las medidas necesarias a fin de evitar este tipo de situaciones.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo ya que, en esencia, la configuración del presente recurso atiende a las mismas manifestaciones esgrimidas con anterioridad y convenientemente rebatidas a lo largo de la instrucción sancionadora. No obstante, estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador pues las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la mercantil interesada.

La empresa ha hecho caso omiso al plazo fijado con ocasión del requerimiento, en este sentido no olvidemos que lo que se sanciona no es contestar o no al consumidor en plazo a su Reclamación, ni siquiera haber satisfecho o no la pretensión del consumidor, sino no haber atendido el requerimiento formal de la Administración en el plazo fijado en el mismo, precisamente para que ésta pueda comprobarlo, no estando en manos de la empresa elegir el momento del cumplimiento de los requerimientos de la Administración sino en el plazo concedido al efecto, sin que tampoco, una vez formulado el mismo, sea imputable a la Administración el tratamiento que la empresa haga de las notificaciones que reciba de las Administraciones Públicas ni del cauce que sigue para ello, hechos no negados por la propia empresa en su recurso. El desconocimiento de la Ley no exime de su cumplimiento, y es obligado cumplir con los requerimientos que efectúa la Administración o de las causas que impiden su cumplimiento.

Por último, y respecto al principio de proporcionalidad, la Ley permite para este tipo de infracciones la imposición de multas de 200 hasta 5.000 euros. La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala, entre otras, que "no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de 'dosimetría sancionadora' rigurosamente exigibles". En este caso, apreciadas debidamente las circunstancias concurrentes del caso, la sanción de 1.000 euros es correcta, y al estar la cuantía de cada una más cerca del límite inferior que del superior de las posibles y no superando el tramo medio, no procede su revisión.

## R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto la representación de la mercantil "Telefónica Móviles, S.A.", con CIF: A-78923125, una sanción por importe total de mil euros (1.000 €), contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada recaída en el expediente

sancionador núm. 321/06/GR, y en consecuencia confirmar la sanción en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. El Director General de Espectáculos Públicos y Juego (Por Decreto 199/2004). Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expediente 18-000063-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 30 de enero de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

## A N T E C E D E N T E S

Primero. El 26 de junio de 2006, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la resolución de referencia, por la que se impuso a la mercantil "Telefónica Móviles, S.A.", con CIF A-78923125, una sanción por importe total de mil euros (1.000 €), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente y por la que se sancionaron las siguientes irregularidades:

Incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración.

Segundo. Notificada la resolución sancionadora, el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la referida sanción, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente, pero que de forma resumida son:

1. Se insiste en que el asunto quedó solucionado definitivamente con la Sra. Martínez a su total conformidad.

2. Que debido posiblemente a una incorrecta gestión administrativa quedó sin contestar formalmente al organismo requeriente lo que nos solicitaba por lo que en absoluto hay ánimo infractor ni de obstruir la labor inspectora, no habiendo perjudicado los derechos del consumidor al haber solucionado el problema por lo que se solicita dejar sin efecto la sanción.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo ya que, en esencia, la configuración del presente recurso atiende a las mismas manifestaciones esgrimidas con anterioridad y convenientemente rebatidas a lo largo de la instrucción sancionadora. No obstante, estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador pues las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la mercantil interesada.

La empresa ha hecho caso omiso al plazo fijado con ocasión del requerimiento, en este sentido no olvidemos que lo que se sanciona no es contestar o no al consumidor en plazo a su Reclamación, ni siquiera haber satisfecho o no la pretensión del consumidor, sino no haber atendido el requerimiento formal de la Administración en el plazo fijado en el mismo, precisamente para que ésta pueda comprobarlo, no estando en manos de la empresa elegir el momento del cumplimiento de los requerimientos de la Administración sino en el plazo concedido al efecto, sin que tampoco, una vez formulado el mismo, sea imputable a la Administración el tratamiento que la empresa haga de las notificaciones que reciba de las Administraciones Públicas ni del cauce que sigue para ello, hechos no negados por la propia empresa en su recurso. El desconocimiento de la Ley no exime de su cumplimiento, y es obligado cumplir con los requerimientos que efectúa la Administración o de las causas que impiden su cumplimiento.

Por último, y respecto al principio de proporcionalidad, la Ley permite para este tipo de infracciones la imposición de multas de 200 hasta 5.000 euros. La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala, entre otras, que "no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de 'dosimetría sancionadora' rigurosamente exigibles". En este caso, apreciadas debidamente las circunstancias concurrentes del caso, la sanción de 1.000 euros es correcta, y al estar la cuantía de cada una

más cerca del límite inferior que del superior de las posibles y no superando el tramo medio, no procede su revisión.

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la representación de la mercantil "Telefónica Móviles, S.A.", con CIF A-78923125, una sanción por importe total de mil euros (1.000 €), contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada recaída en el expediente sancionador núm. 063/06/GR, y en consecuencia confirmar la sanción en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. El Director General de Espectáculos Públicos y Juego (Por Decreto 199/2004). Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Emilio Benítez Molero, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente 41-000416-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Emilio Benítez Molero de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil ocho.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

#### HECHOS

Primero. El 16 de enero de 2006, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla resolvió el procedimiento sancionador referenciado, imponiendo don Emilio Benítez Molero dos sanciones por importe de 200 euros, cuya suma asciende a 400 euros, por la comisión de dos infracciones administrativas tipificadas en el artículo 71.2.1.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, consistentes en:

- No expedir factura a una consumidora por la reparación efectuada de un frigorífico, sino una simple orden de trabajo, en la cual no constan numerosos datos, especificados en el expediente.

- No exhibir al público el cartel de la existencia del libro oficial de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios, ni las leyendas sobre información al usuario a que se refiere el artículo 8.8.1.2 del Real Decreto 58/1988, sobre protección de los derechos del consumidor en la reparación de aparatos de uso doméstico.

Los hechos fueron detectados por inspectores adscritos al Servicio de Consumo el 6 de junio de 2005, en el establecimiento titularidad de la persona sancionada, sito en C/ Almendro, 19 de Dos Hermanas (Sevilla).

Segundo. Notificada la resolución, el interesado presenta recurso de alzada en el que expone:

- Sobre la primera infracción, que es una práctica habitual sustituir el requisito legal por una llamada informativa sobre el coste de la reparación.

- Sobre la falta del cartel y leyendas informativas, mantiene que ante la eventualidad de la sede en la que se encontraba en ese momento la oficina y las obras a realizar en la misma, era imposible su exhibición constante.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones formuladas en el recurso por el interesado suponen el reconocimiento, la admisión de los hechos constitutivos de las dos infracciones, que ya quedaron probadas durante la tramitación del procedimiento sancionador.

Así pues, no procede ni anular ninguna de las dos sanciones, ni reducir su cuantía, puesto que ambas fueron impuestas en su grado mínimo, de 200 euros, siguiendo los criterios establecidos en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. En efecto, el artículo 74 de la Ley 13/2003 dispone que las infracciones leves serán sancionadas con multas comprendidas entre un mínimo de 200 y un máximo de 5.000 euros.

Para determinar, dentro de esas cuantías, la que proceda imponer a una determinada infracción, el texto legal prescribe que se valorarán las circunstancias atenuantes y agravantes que hayan concurrido, dividiendo la sanción en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. De este modo, para las leves, el tramo inferior es de 200 a 2.600 euros, mientras que el tramo superior es de 2.601 a 5.000 euros.

Teniendo en cuenta que no se apreció la existencia de atenuantes ni agravantes, procede aplicar la regla tercera del 80.1: si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, el órgano sancionador, en atención a todas aquellas otras circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior (200 a 2.600 euros).

Considerando lo anterior, y que la sanción impuesta a cada infracción fue de 200 euros, se ha de entender adecuada.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Emilio Benítez Molero, contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla, recaída en el referido procedimiento sancionador y, en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese la resolución, con indicación del recurso que proceda. El Secretario General Técnico (por Decreto 199/2004). El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Begoña de Miguel González, en nombre y representación de Recreativos Mercurio, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente O-MR-MA-000072-95.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Begoña de Miguel González, en nombre y representación de Recreativos Mercurio, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 30 de enero de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. El 26 de junio de 2006, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la resolución de referencia, por la que se impuso a la mercantil "Telefónica Móviles, S.A.", con CIF: A-78923125, una sanción por importe total de mil euros (1.000 €), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la

misma, a la que nos remitimos íntegramente y por la que se sancionaron las siguientes irregularidades:

Incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración.

Segundo. Notificada la resolución sancionadora, el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la referida sanción, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente, pero que de forma resumida son:

1. Se insiste en que el asunto quedó solucionado definitivamente con la Sra. Martínez a su total conformidad.

2. Que debido posiblemente a una incorrecta gestión administrativa quedó sin contestar formalmente al organismo requeriente lo que nos solicitaba por lo que en absoluto hay ánimo infractor ni de obstruir la labor inspectora, no habiendo perjudicado los derechos del consumidor al haber solucionado el problema por lo que se solicita dejar sin efecto la sanción.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo ya que, en esencia, la configuración del presente recurso atiende a las mismas manifestaciones esgrimidas con anterioridad y convenientemente rebatidas a lo largo de la instrucción sancionadora. No obstante, estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador pues las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la mercantil interesada.

La empresa ha hecho caso omiso al plazo fijado con ocasión del requerimiento, en este sentido no olvidemos que lo que se sanciona no es contestar o no al consumidor en plazo a su reclamación, ni siquiera haber satisfecho o no la pretensión del consumidor, sino no haber atendido el requerimiento formal de la Administración en el plazo fijado en el mismo, precisamente para que ésta pueda comprobarlo, no estando en manos de la empresa elegir el momento del cumplimiento de los requerimientos de la Administración sino en el plazo concedido al efecto, sin que tampoco, una vez formulado el mismo, sea imputable a la Administración el tratamiento que la empresa haga de las notificaciones que reciba de las Administraciones Públicas ni del cauce que sigue para ello, hechos no negados por la propia empresa en su recurso. El desconocimiento de la Ley no exime de su cumplimiento, y es obligado

cumplir con los requerimientos que efectúa la Administración o de las causas que impiden su cumplimiento.

Por último, y respecto al principio de proporcionalidad, la Ley permite para este tipo de infracciones la imposición de multas de 200 hasta 5.000 euros. La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala, entre otras, que "no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de 'dosimetría sancionadora' rigurosamente exigibles". En este caso, apreciadas debidamente las circunstancias concurrentes del caso, la sanción de 1.000 euros es correcta, y al estar la cuantía de cada una más cerca del límite inferior que del superior de las posibles y no superando el tramo medio, no procede su revisión.

#### R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la representación de la mercantil "Telefónica Móviles, S.A.", con CIF: A-78923125, una sanción por importe total de mil euros (1.000 €), contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada recaída en el expediente sancionador núm. 063/06/GR, y en consecuencia confirmar la sanción en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. El Director General de Espectáculos Públicos y Juego (Por Decreto 199/2004). Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Tracción Total Almería, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 04-000250-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Tracción Total Almería, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 30 de enero de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por el del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma, se interpuso por el interesado recurso de alzada en el que no se acreditaba la condición de representante legal del recurrente.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el día 5 de diciembre de 2007 se notificó a quien recurrió el error detectado, dándole un plazo de diez días para subsanarlo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 71.1 de la LRJAP-PAC establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

El escrito para subsanación del defecto se notificó a quien recurrió, no habiendo sido cumplimentado, por lo que procede el archivo por desistimiento del recurso interpuesto.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Ordenar el archivo por desistimiento del recurso interpuesto por Tracción Total Almería, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería recaída en el expediente núm. 04-000250-06-P.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Alfredo López López contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente S-EP-CO-000070-06.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Alfredo López López de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 11 de febrero de 2008.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba incoó expediente sancionador contra Don Alfredo López López, titular del establecimiento denominado "Café Venus", sito en avenida Soldevilla Vázquez, núm. 15, de Posadas, por supuestas infracciones a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar en el acta que el día 17 de junio de 2006, el local inspeccionado "... tiene dos extintores caducados en fecha 2004.- La actividad es de bar con música.- No presenta ninguna documentación, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días la presente..."

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, el Sr. Delegado del Gobierno, por medio de Resolución de fecha 20 de noviembre de 2006, acordó imponerle la sanción de multa por importe de ciento cincuenta (150) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.1 de la LEEPP, consistente en "la realización de acciones u omisiones descritas en el número 1, 2, 3 y 4 del artículo anterior, sin que se produzcan situaciones de grave riesgo para personas o bienes", estableciendo el apartado 1 citado como infracción "la apertura o funcionamiento de establecimientos públicos, fijos o permanentes, destinados a la celebración de espectáculos o actividades recreativas, careciendo de las correspondientes licencias o autorizaciones", al considerarse probado que el citado establecimiento, se encontraba abierto y en funcionamiento el día 17 de junio de 2006, careciendo de Licencia Municipal de Apertura.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones

de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

Como primera aclaración, necesaria para la adecuada resolución del recurso planteado, es necesario decir que, el recurrente, no ha efectuado alegación alguna, ni durante la tramitación del procedimiento sancionador, ni en trámite de recurso, limitándose, únicamente, a aportar la documentación que será objeto de examen a continuación.

Así, como único argumento a su favor presenta copia de la licencia de actividad de, acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Posadas el día 9 de octubre de 2006, a favor del recurrente. Así, ante la ausencia de explicaciones y alegaciones por parte del interesado, sobre las circunstancias que concurrían, desde este Órgano revisor y con objeto de contar con la mayor información posible, que posibilitase una mejor resolución del recurso planteado, se solicitó ésta a dicho Ayuntamiento.

En respuesta a esta petición el Sr. Alcalde de Posadas, por medio de oficio de fecha 14 de diciembre de 2007, manifiesta lo siguiente:

“Por medio del presente le informe que consultada la documentación obrante en el expediente correspondiente a la Licencia de Apertura por cambio de titularidad núm. 20/50, promovido por don Alfredo López López, dicho establecimiento:

- Contaba con licencia municipal de apertura, para la actividad de bar, solicitada por doña Francisca Martín Bellido; la cual fue concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2005 (adjunto certificado de dicho acuerdo).

- Con fecha 3 de noviembre de 2005, don Alfredo López López solicita cambio de titularidad de la licencia de apertura del local situado en Avda. Soldevilla Vázquez, núm. 15, por ser el nuevo arrendatario de dicho local.

- En Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2006, se concede licencia municipal de apertura, solicitada por don Alfredo López López.

Asimismo le comunico que en el Cartel correspondiente a la licencia municipal concedida, existe un error ya que a fecha 7 de abril de 2006 dicho titular no poseía licencia encontrándose la misma en trámite.”

A la vista de la comunicación anterior y del examen de los documentos que le acompañan, resulta evidente que el local, en el momento de la denuncia que dio origen a este expediente, sí contaba con licencia municipal de apertura para la actividad de bar, concedido a favor de la anterior titular, encontrándose en trámite el cambio a favor del ahora recurrente, en calidad de nuevo arrendatario del establecimiento.

Del examen de los dos documentos de licencia expedidos resulta que son prácticamente idénticos, sin que se haya modificado la clase de actividad que en ellos se desarrollaba por el antiguo y el nuevo titular, habiendo transcurrido un período de tiempo muy breve entre la concesión de la primera licencia (16.8.2005) y la solicitud de su transmisión al nuevo titular (3.11.2005), por lo que es razonable pensar que en el establecimiento no se habrían producido cambios significativos que

justificasen la tardanza en el otorgamiento del cambio de titularidad de la licencia.

En relación con lo anterior, el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, prevé que “las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que derivaren para el titular”. En aplicación de lo anterior, existe también una extensa doctrina jurisprudencial que mantiene la plena transmisibilidad de licencias; de ellas son muestra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª, de 23 de marzo de 2004 (Aranz. JUR 2004\248717), según la cual puesto que “...consta en el expediente administrativo (...) que el local situado en calle ..., estaba en posesión de la preceptiva licencia de instalación, apertura y funcionamiento desde el día ..., sin que la Administración pueda desconocer la misma por un cambio de titularidad en el local, ya que aquélla no se otorga a las personas físicas o jurídicas que explotan una instalación, sino que tienen un carácter objetivo y quedan vinculados al local de que se trate. Para poder entender que el local referido carecía de licencia de funcionamiento, la Corporación demandada tendría que haberla declarado caducada, siguiendo de oficio el procedimiento establecido en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, lo que no hizo en el presente supuesto, siendo contraria a derecho su actitud de desconocerla sin más por haberse producido un cambio de titularidad...”. Por su parte, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª, de 28 de abril, (Aranz. JUR 2005\212461) ha mantenido que “En síntesis, la Administración municipal debía limitarse a resolver sobre si procede o no el cambio de titularidad, sin perjuicio de que iniciara expediente tendente a imponer las medidas correctoras que procedan, y lo que resulte de las mismas si, como se indica, resulte que las que deban imponerse excedan de las obras contempladas en el art. 60.2 de la LS/76, y cuáles son las consecuencias derivadas de ello teniendo en cuenta que se trata de un edificio en situación de fuera de ordenación. Para ello no obsta a que deba admitirse el cambio de titular, sin perjuicio de que el nuevo titular pudiera verse afectado por la ulterior imposición de medidas correctoras, o que pudiera llegarse a una decisión de cese del negocio, previos los trámites oportunos. En síntesis, el cambio de titularidad no obsta para que la Administración adopte las decisiones que le correspondan, en ejercicio de las potestades que tiene atribuidas tendentes al control de las actividades clasificadas; pero no puede denegar el cambio de titular basándose en que lo que procedería sería el cese de la actividad, cuando no se ha seguido ningún procedimiento administrativo, ni han impuesto medidas correctoras, ni se está en condiciones de afirmar si las mismas suponen la realización de obras que exceden de las autorizables en un edificio en situación de fuera de ordenación sino anticipando el resultado de un procedimiento no iniciado”.

En consideración a todo lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Estimar el recurso interpuesto por don Alfredo López López contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha 20 de noviembre de 2006, recaída en expediente H-70/206-EP, dejándola sin efecto.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico (por Decreto 199/2004). El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Lago García, en nombre y representación de Construcciones Azagra, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Huelva, recaída en el expediente 21-000387-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Manuel Lago García, en nombre y representación de Construcciones Azagra, S.A., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 4 de febrero de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 2.601 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no disponer de libro de hojas de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó que sí existía libro de reclamaciones en la fecha de la denuncia, aunque la persona que estaba en la empresa no lo encontró en ese momento (aporta prueba de que el libro ha sido utilizado por posterior consumidor), máxime tratándose de unas dependencias de la empresa que no atiende a público alguno, no dándose las condiciones previstas por la legislación para exigir el libro de reclamaciones; desproporción de la sanción, pues se aplica la agravante de reiteración pero no la atenuante de haber co-

rrigido la irregularidad, artículo 79.3 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones contenidas en el recurso de alzada son reproducción de las ya planteadas en el curso del procedimiento y fueron perfectamente rebatidas en la Propuesta de Resolución y en la Resolución sancionadora, notificadas legalmente al recurrente.

Por tanto y una vez estudiado el presente recurso, sus alegaciones y el procedimiento sancionador debemos concluir que ninguna de las alegaciones vertidas por el recurrente exoneran la responsabilidad infractora.

En aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo ya que, en esencia, la configuración del presente recurso atiende a las mismas manifestaciones esgrimidas con anterioridad y convenientemente rebatidas a lo largo de la instrucción sancionadora. No obstante, estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador pues las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la mercantil interesada.

No obstante, haremos una acotación: respecto de la aplicación de la atenuante, el artículo 79 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, denominado "Atenuantes y agravantes", dispone:

"1. Para determinar concretamente, dentro de los mínimos y máximos establecidos, las sanciones que procedan imponer y su extensión, se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes previstas en los apartados siguientes.

3. Son circunstancias atenuantes:

Haber corregido diligentemente las irregularidades en que consista la infracción, colaborando activamente para evitar o disminuir sus efectos u observado espontáneamente cualquier otro comportamiento de significado análogo, con anterioridad a cualquier requerimiento o advertencia realizado por la Administración o, en su caso, en cualquier momento previo a la propuesta de resolución sancionadora."

No estimamos de aplicación la misma, porque el hecho de que dispusiera de libro de hojas de quejas y reclamaciones (aporta fotocopia de hoja de reclamación de 2007, en el mismo domicilio de la hoja aquí estudiada), cuando la denuncia de la Policía Local de Huelva es de 2005, no aporta prueba alguna de "Haber corregido diligentemente las irregularidades en que consista la infracción...", antes bien, acredita que el domicilio de la empresa sí se dedica a atender al público, y que, en su momento, solicitada la hoja de reclamación, no fue presentada, como lo acredita la denuncia policial, y sabemos

el valor a otorgar a las denuncias formuladas por agentes de la autoridad.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

### R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Lago García, en representación de Construcciones Azagra, S.A., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha referenciada; en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (por Decreto 199/2004). El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Julio Romero Chavero contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente S-MR-SE-000011-06.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Julio Romero Chavero de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 4 de febrero de 2008.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

### A N T E C E D E N T E S

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno incoó expediente sancionador contra don Julio Romero Chavero, titular del bar existente en el Centro Cultural Trajano, sito en Plaza Baja, núm. 1, de Trajano-Utrera, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA), y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (en adelante, RMRA), al hacerse constar en el acta que a las 13,00 horas del día 8

de noviembre de 2005 dicho local se encontraba "... abierto y en funcionamiento encontrándose instaladas las máquinas recreativas tipo B que se detallan a continuación:

- Tipo B, modelo Bingo Master- VI-13/B-2126/02, carece de número de serie, así como de todo tipo de documentación. Se precinta con los números 6216.6217.

- Tipo B, modelo Manuna-Loa, careciendo de serigrafiado y documentación. Se precinta con los números 6218, 6219, 6220..."

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 1 de junio de 2006, el Sr. Delegado acordó imponer la sanción de multa por importe de ochocientos (800) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en los artículos 29.1 de la LJACAA y 53.2 del RMRA, consistente en permitir o consentir, expresa o tácitamente, por el titular del negocio que se desarrolla en el establecimiento, la explotación o instalación de máquinas de juego, careciendo de la autorización de explotación o de la de instalación, al considerarse probados los hechos constatados en la denuncia.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurrente basa la impugnación en un único motivo, referido a su no responsabilidad en la situación irregular de las máquinas instaladas en el local del que es titular, aportando, junto con el escrito del recurso, copia de la declaración prestada por el propietario de ellas, quien se responsabilizó de ello. Pero, con independencia de las consecuencias que tal asunción de responsabilidad pueda tener para el propietario de las máquinas recreativas, lo cierto es que tanto la LJACAA como el RMRA, vigente en el momento de la inspección, como el que rige actualmente, aprobado por Decreto 250/2005, de 2 de noviembre, prevén tipos infractores que corresponden también al titular del establecimiento donde se instalan, quien debe desplegar la máxima diligencia para asegurarse de que tanto la actividad que desarrolla, como las máquinas recreativas que se instalan en él, están cubiertos por cuantos permisos y autorizaciones son precisos para su normal explotación. En ese sentido se ha pronunciado la jurisprudencia, de la que es muestra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, de 25 de abril (Aranz. JUR 2001\284530), según la cual "...la explotación de la máquina de azar la lleva a cabo tanto la empresa operadora propietaria de la misma como el titular del establecimiento en que se encuentra situada, lucrándose ambos en el porcentaje correspondiente. La explotación de

la máquina que carece de autorización... supone vulneración de la norma legal... y dicha infracción se comete tanto por el titular del establecimiento carente de autorización o con autorización caducada, como por la empresa operadora que sólo puede mantener instaladas sus máquinas en locales con autorización... No pudiendo olvidarse que la obligación del empresario de juego es explotar las máquinas con toda la documentación exigida, tanto la relativa a la propia máquina como al local de su situación y en cuanto a la falta de culpabilidad en que se pretende apoyar la recurrente que es bien sabido que en el ámbito del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración rige el principio de culpabilidad, quedando excluida la responsabilidad objetiva, como resulta de la constante doctrina jurisprudencial y del artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que predica la responsabilidad aun a título de simple inobservancia, supuesto que concurre en el presente caso pues debe entenderse que una Empresa Operadora conoce los requisitos que deben reunir las máquinas recreativas y de azar para su legítima instalación y explotación y debe controlar la regular explotación de sus máquinas impidiendo que ésta se mantenga en local que... ha perdido... su derecho a tener instalada y explotar máquina de azar...". En el presente caso, el deber de diligencia debe exigirse tanto al titular del establecimiento como al dueño de la máquina instalada, siendo aún más evidente la situación irregular si tenemos en cuenta que no existía autorización de ningún tipo para ninguna de las dos máquinas instaladas, por lo que ambos resultarán responsables, cada uno en la medida establecida en la normativa vigente aplicable.

Por ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Desestimar el recurso interpuesto por don Julio Romero Chavero, contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de junio de 2006, recaída en expediente SE-11/06-MR, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública, a efectos de notificación, un Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, correspondientes a la Orden de 17 de febrero de 2005 de subvenciones.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, relativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infruc-

tuosa en el domicilio que figura en el expediente, se realiza por medio del presente anuncio conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre. Para conocer el texto íntegro del citado acto que se notifica, el interesado podrá conocerlo en el plazo de quince días en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 1.ª, Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 2005/342.

Interesado: Asociación Promoción y Ayuda Fulbe.

Último domicilio: C/ 28 de Febrero, 3, 4740, Roquetas de Mar (Almería).

Extracto acto administrativo: Acuerdo Inicio expediente reintegro de subvención.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales, Manuel Borrero Arias.

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Torres Heredia.

Expediente: SE-34/07-ET.

Infracción: Grave, art. 15.q) de la Ley 10/1991 en relación con el art. 71.3 Reglamento Taurino de Andalucía

Fecha: 19.11.2007.

Sanción: Propuesta inicial: 160 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esa Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Pedro Pineda Blanco.

Expediente: SE-35/07-ET.

Infracción: Leve, art. 14 de la Ley 10/1991.

Fecha: 19.11.2007.

Sanción: Propuesta inicial 120 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo al expediente SE-18/07-CV.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Acuerdo de Valoración del expediente SE-18/07-CV, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

#### RELACIÓN DE INTERESADOS

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesados: Don José García Franco y doña Ana Lazo Rufino.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 10, Camas (Sevilla).  
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesado: Don Manuel Jesús Casado Rodríguez.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 1, Camas (Sevilla).  
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesados: Don José Pereira Matito y doña Isidora Domínguez Delgado.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 8, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesado: Don Antonio Jiménez Roda.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 6, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesados: Don Joaquín Morente Adalid y doña María Torres Serrano.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 9, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesado: Doña Josefa Duarte Calvo.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 4, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesado: Don Pedro Norte Ordóñez.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 2, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesados: Doña Josefa Reguera Espinosa y Hermanos y Herederos de don Juan Reguera Cabello.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 9, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesada: Compañía Sevillana de Electricidad.

Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 10-B, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesado: Don Antonio Ávila y doña Natalia Ramírez.  
Último domicilio conocido: C/ Baleares, núm. 24, Camas (Sevilla).

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Presidente, Manuel Adame Barrios.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la rectificación de error del Texto Refundido del expediente correspondiente al Plan Especial en Suelo no Urbanizable del Centro de Gestión Medioambiental de Residuos de la Bahía de Cádiz, en Puerto Real, junto con el art. de su normativa que ha sido objeto de corrección.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 11. Visto el expediente administrativo núm. 8/2004 y la documentación técnica, correspondiente al Plan Especial en Suelo no Urbanizable del Centro de Gestión Medioambiental del Residuos de la Bahía de Cádiz, en Puerto Real, tramitado por dicho Ayuntamiento y aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 13 de julio de 2004, y cuyas deficiencias fueron subsanadas por medio de un Texto Refundido presentado con fecha 10 de marzo de 2005; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 17 de diciembre de 2007, y, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, así como en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la Comisión, para proceder a la rectificación de errores del citado Texto Refundido, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la rectificación de error del Texto Refundido del expediente correspondiente al Plan Especial en Suelo no Urbanizable del Centro de Gestión Medioambiental del Residuos de la Bahía de Cádiz, en Puerto Real, tramitado por dicho Ayuntamiento.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Puerto Real y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de

dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5.3. Plazo de cualificación.

El plazo de cualificación de los terrenos será de 40 años, a partir de la aprobación definitiva del planeamiento, sin perjuicio de las sucesivas renovaciones.

Cádiz, 15 de febrero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Corrección de errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanístico de Espera.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 4. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Corrección de Errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 30 de enero de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Corrección de Errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2007, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento Espera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el

Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la corrección de errores del Texto Refundido de las NN.SS. de El Bosque.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 5. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la corrección de errores del Texto Refundido de las NN.SS. de El Bosque, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 28 de enero de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la corrección de errores del Texto Refundido de las NN.SS. de El Bosque, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 2007, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien el Plan Parcial de desarrollo del sector deberá ser informado previamente a su aprobación definitiva por la Agencia Andaluza del Agua.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento El Bosque y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda aceptar la solicitud de desistimiento formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules de 30 de octubre de 2007, en relación con el expediente de la modificación puntual núm. 14 de las NN.SS. de Alcalá de los Gazules de la UE-1A «Puerto Levante».*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 7. Visto el expediente administrativo y documentación técnica relativa a la Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS. de Alcalá de los Gazules de la UE-1A «Puerto Levante», tramitado por el Ayuntamiento de la citada localidad; así como, la solicitud de desistimiento formulada por dicho Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2007, y que una vez notificado el desistimiento a los interesados no se han personado en el procedimiento instando la continuación del mismo, al amparo de la previsión contenida en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 204/2006, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aceptar la solicitud de desistimiento formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules con fecha 30 de octubre de 2007 en relación con el expediente de la Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS. de Alcalá de los Gazules de la UE-1A «Puerto Levante», tramitado por el Ayuntamiento de dicha localidad; y declarar concluso el procedimiento iniciado para la tramitación de la citada Modificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, y a cuantos interesados pudieran constar en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en

los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda rectificar la Resolución de 13 de noviembre de 2007, mediante la que se acordó, de conformidad con la previsión contenida en el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Gastor relativa al Suelo No Urbanizable.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 8. Se puso en conocimiento de esta Comisión Provincial del error padecido en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de fecha 23 de octubre de 2007, y que fue sometido a la consideración del órgano colegiado en la sesión celebrada el pasado 13 de noviembre de 2007, punto 7º, donde se acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico de El Gastor. A este respecto, por el Servicio de Urbanismo se ha emitido informe de rectificación de fecha 25 de enero de 2008, por lo que, visto el citado informe y el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico de El Gastor, y, al amparo de la previsión contenida en los artículos 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y conforme a la competencia atribuida por el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión por unanimidad, Acuerda:

Primero. Rectificar la Resolución de fecha 13 de noviembre de 2007 mediante la que se acordó, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Gastor relativa al Suelo No Urbanizable, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal; en el sentido indicado en el informe de rectificación emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 25 de enero de 2008, y que se recoge a continuación:

- En el dispositivo primero de la Resolución, de esta Comisión, de fecha 13 de noviembre de 2007 donde dice que «... con carácter previo al diligenciado de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Gastor relativa al Suelo No Urbanizable, por el Secretario de esta Comisión el Ayuntamiento deberá incorporar al mismo el siguiente condicionado recogido en el informe, de fecha 23 de octubre de 2007, emitido por el Servicio de Urbanismo: Se deberá mantener la separación de 250 m a linderos colindantes para edificaciones con uso hotelero ...»; deberá decir: «... Se deberá mantener la separación mínima de 250 m entre edificaciones en parcelas colindantes con uso hotelero».

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de El Gastor y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del AR-7 SUNP-TB de Rota.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 3. Visto el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente al Plan de Sectorización del AR-7 SUNP-TB de Rota, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 17 de abril de 2007; visto el informe emitido por el Servicio Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 28 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente Plan de Sectorización del AR-7 SUNP-TB de Rota, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 17 de abril

de 2007, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de la presente Resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Previamente al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Rota deberá subsanar las consideraciones que se reflejan en el informe del Servicio de Urbanismo de fecha 28 de enero de 2007, y que se recogen a continuación:

Respecto de las incidencias detectadas en las ordenanzas. Se deberá:

- Eliminar el Uso Residencial del Título IV de las normas urbanísticas.

- Introducir la referencia al R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales para la Zona Tecnológica Productiva, para el caso en que se localicen en dicha área los establecimientos incluidos en el artículo 2. Ámbito de aplicación.

Respecto de los informes sectoriales.

Se deberá establecer los condicionantes recogidos en los diferentes informes sectoriales, emitidos durante la tramitación del documento, para los Planes Parciales de desarrollo:

- Los derivados del informe del servicio de carreteras de fecha 25 de septiembre de 2007, en el sentido de resolver las conexiones con las carreteras de la Junta y solicitar autorización previa.

- Necesidad de contar con Estudio de inundabilidad del sector e informe previo favorable de la Agencia Andaluza del Agua.

- En cuanto a la implantación de un gran establecimiento comercial, el Plan Parcial deberá contar con un análisis de la necesidad de implantación de un centro comercial de acuerdo al Plan Andaluz de Orientación Comercial, localización expresa del mismo e informe previo de la Dirección General de Comercio del Plan Parcial del Sector 1. Además, se deberán Reflejar en las Ordenanzas la prohibición de modificar la localización y las características de tamaño establecidas expresamente y autorizadas, y contar con licencia comercial de acuerdo al Título IV de la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía.

- Recoger en la propuesta de infraestructuras y Servicios de los correspondientes Planes Parciales, los requerimientos de las Empresas suministradoras del sector. En particular:

a) Dotar y diseñar los sistemas de recogida más adecuados de residuos sólidos urbanos, que deberá ser aprobado por AREMSA.

b) Concretar en el correspondiente proyecto de urbanización el diseño y detalles constructivos de la nueva red de gas, que deberá ser aprobado por Endesa Gas Meridional.

c) Redactar el proyecto técnico de la electrificación de la actuación autorizado por Endesa.

d) Redactar el proyecto técnico de la red pública de comunicaciones electrónicas de acuerdo a las especificaciones propuestas por Telefónica de España S.A.U. incluidas en Convenio redactado para la Dotación de Infraestructuras.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento Rota y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda suspender la tramitación del expediente relativo al Documento de Cumplimiento que establece la ficha de Planeamiento del Sector SAU-4 «SICALEC» del texto refundido de las Normas Subsidiarias de Vejer.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 2. Visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 28 de enero de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el art. 118.3.a) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, en relación con el art. 12.10.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril (BOJA núm. 83, de 7 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en vigor en este expediente en virtud de la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Suspender la tramitación del expediente relativo al Documento de Cumplimiento que establece la Ficha de Planeamiento del Sector SAU-4 «SICALEC» del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Vejer, no entrando a valorar su contenido hasta tanto tenga lugar un pronunciamiento judicial definitivo y firme al respecto, interrumpiéndose por tanto el plazo del que dispone la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para resolver sobre la aprobación definitiva de dicho Documento.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia según lo previsto en el art. 30 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el Titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Francisco Casares Jiménez Propuesta de Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 51/07.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco Casares Jiménez con DNI núm. 24.231.384X.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se ha dictado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 51/07.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 5 de marzo de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos a los que no ha sido posible notificar, correspondientes al programa de «Medida de apoyo a la/s primera/s contratación/es de carácter indefinido o transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido que realice de forma simultánea el/ la trabajador/a autónomo/a».*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosas en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Número de expediente: CA/PCA/91/2007.

Interesado: Diana Kluckmann.

Último domicilio: C/ Nuestra Señora de la Luz, núm. 10, 11380, Tarifa.

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist./no aport. docu.

Cádiz, 5 de marzo de 2008.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para Asociaciones/Federaciones, esta Delegación Provincial de Granada

**R E S U E L V E**

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Granada, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre

de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial de Jaén

**R E S U E L V E**

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Jaén, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 7 de marzo de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial de Jaén

**R E S U E L V E**

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo

para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Jaén, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 7 de marzo de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo comercial a Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a ayuntamientos, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 4, Edificio Múltiples, 8.ª planta, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 26 de febrero de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la artesanía, para empresas, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la artesanía andaluza, para empresas, esta Delegación Provincial de Málaga.

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (convocatoria año 2008) con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, 8.ª planta de Málaga, así como en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 4 de marzo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente

Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

Nombre y apellidos, NIF/CIF: Emilia Góngora Sebastián, 27.183.691-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Forestación Tierras Agrarias, 96/04/00501/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de 26/11/2007.

Extracto del acto: Acuerda el Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200800022.

Alegaciones: Quince (15) días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que deberá dirigirse a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del Faga, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Acceso al texto íntegro: C/ Hnos. Machado, 4, 3.ª planta, 04071, Almería, Delegación de Agricultura y Pesca.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.*

A los efectos previstos en los artículos 59.º4 y 61.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 2.100 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-537/2006.

Interesado: Cdad. de Propietarios «Edificio Las Golondrinas». Último domicilio: Sector H, parc. 69, 21760, Matalascañas-Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 2.100 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 7 de marzo de 2008.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 3.005,07 euros haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-013/2007.

Interesada: Doña Eva María Román Rodríguez.

Último domicilio: Ctra. Cartaya-Rompido, 21450, Cartaya (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 3.005,07 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 7 de marzo de 2008.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 1.202,00 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-204/2007.

Interesado: Don Joaquín Rodríguez Macías y don Juan Francisco Gómez Sánchez (Pub La Chamba).

Último domicilio: C/ Real de la Feria, s/n, 21500, Gibraleón (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 1.202,00 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 7 de marzo de 2008.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 300 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-101/2007.

Interesado: Dulce Beach Disco, S.L.

Último domicilio: Polígono La Paz, nave 40. 21007, Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 300 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 7 de marzo de 2008.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 3.005,07 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-067/2007.

Interesada: Doña María de la O Cejudo Cortés (Cervecería «La Salaita»).

Último domicilio: Plaza La Trainera s/n. 21130, Mazagón-Moguer (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 3.005,07 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 7 de marzo de 2008.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tu-

tela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Laura Mercedes Arias Rodríguez.

Núm. expediente: 073/08.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor (S.Q.A.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 7 de marzo de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 321/07. Don Manuel Lagarda Ortiz. Que con fecha 5 de marzo de 2008 se ha dictado Comunicación de Ampliación del Plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto de la menor E.L.O.

Granada, 10 de marzo de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
52588551V	CORTÉS REINA, MARÍA ANGELES	1303-I/07
41441130Y	DE GÁLVEZ RUIZ, PEDRO LUIS	1064-J/07
X1331142V	EL KORRICHI-MUSTAPHA	1420-I/07
24715978V	MARTÍNEZ PÉREZ, JOSEFA	12-I/08
24671545C	MUÑOZ SEDEÑO, FRANCISCA	1089-J/07
38806479M	PADULES MONTEAGUDO, JOSÉ	585-J/07
24676578G	TORRES FERNÁNDEZ, JOSÉ	1177-J/07

Málaga, 10 de marzo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
X2239484C	CHAOUI FATTOUMA	1404-I/07
27393144V	MORENO DELGADO JOSÉ DAVID	41-I/08

Málaga, 10 de marzo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
52560381E	CONEJO GUERRERO, ANTONIA JESÚS	756-I/07
24764228J	FERNÁNDEZ CORTÉS, TERESA	643-J/07
24752960S	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, MARÍA JOSEFA	745-I/07
78984663H	JOUIED ZHARANI, MOHAMED	854-I/07
53697688W	RIFAI CORPAS, FRANCISCO	600-I/07
24848481V	TIRADO CORRAL, MARÍA CARMEN	636-I/07

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta

días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 10 de marzo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de desistimiento en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
25269886Q	ARRABAL PÉREZ ISABEL	745-J/07
25267620G	HINOJOSA MARTÍN DOLORES	552-J/07

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 10 de marzo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
25097502V	CRUZADO RUIZ, SUSANA	962-I/07
24897600P	FERNÁNDEZ LEIVA, ANA	431-I/07
24777546Z	FERNÁNDEZ SUBIRES, ANTONIA	877-I/07
24789116S	GÁLVEZ SOLERA, MARGARITA	823-I/07
24889962Y	GARRIDO GARRIDO, TRINIDAD	455-I/07
X0570550N	KEERADMAND, MAHROO	1483-I/06
79031095J	MARTINS DELGADO, NANCY	792-J/07
25557566N	MUÑOZ BENÍTEZ, ANGELES	411-I/07
25022935Q	ORTEGA MOLINA, ANTONIA	946-J/07
24719656S	ROBLES GARCÍA, JOSEFA	887-J/07
24853089W	SÁNCHEZ CANILLAS, ISABEL	1433-I/06
24810846X	VERA QUINTANA, ANA	1587-I/06
25046197W	YANKOWICH COSTALES, ESTEBAN	8-I/08

Asimismo, se le comunica que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 10 de marzo de 2008. La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de trasvase a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de petición de opción relativa a la solicitud de trasvase a pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 15 días manifieste la prestación que desea percibir, advirtiéndole que de no efectuarla en el plazo indicado continuará como beneficiario de la prestación que actualmente tiene reconocida. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
74783076W	CORTÉS HEREDIA MARÍA	1086-J/07

Málaga, 10 de marzo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento de ratificación de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a doña Elisa Pelayo Grao, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 10 de enero de 2008 de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor R/N.P.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menores.

Cádiz, 6 de marzo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a don Enrique Espinar Ramos la Orden que se cita.*

Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de alzada planteado por don Enrique Espinar Ramos contra Resolución del Delegado Provincial de Cultura en Sevilla, de fecha 13 de febrero de 2007, sancionadora por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por la utilización de aparato destinado a la detección de restos arqueológicos sin autorización administrativa en paraje conocido como «Cerro Castilla» del término municipal de Constantina, (Sevilla), e intentado dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Enrique Espinar Ramos, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso Leg. y Rec. núm. 124/07, se resolvió mediante Orden de la Consejera de Cultura de 14 de febrero de 2008, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

*ANUNCIO 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales correspondientes al año 2008.*

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, así como los apartados primero y noveno de la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en el año 2008 (BOJA núm. 15, de 22 de enero de 2008), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con el artículo 11.10 de la mencionada Orden, dispone hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: I080324SE98FP (ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales).

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica la Resolución de 2 de noviembre de 2007 que se cita, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar la misma o cuyos datos se desconocen, al tiempo que se somete a información pública el citado procedimiento.*

Habiéndose dictado, con fecha 2 de noviembre de 2007, Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien denominado El Ruedo y Conjunto Hidráulico de la Laguna en Cañaveral de León, Huelva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 228, de 20 de noviembre de 2007, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos aquellos interesados a los no se ha podido efectuar la misma o cuyos datos se desconocen, cuya relación y direcciones en las que se ha intentado la notificación es la siguiente:

Doña M.<sup>a</sup> Isabel Liébanas Vilalta. C/ Huelva, 9. 21388. Cañaveral de León, Huelva.

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Vargas Arenas. C/ Huelva, 11. 21388. Cañaveral de León, Huelva.

Doña Rosario Romero Núñez. C/ Don Carmelo Romero, núm. 17. 21388. Cañaveral de León, Huelva.

Doña Carmen y María Navarro Carmona. C/ D. Mariano, 8. 21388. Cañaveral de León, Huelva.

Don Manuel González Sánchez. C/ Sta. Marina, 10. 21388. Cañaveral de León, Huelva.

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Vargas Arenas. C/ Cardenal Cisneros, 61. 41930. Bormujos, Sevilla.

Don Romero Núñez-Núñez Bravo. C/ D. Carmelo Romero, 19. 21388. Cañaveral de León, Huelva.

Don Ángel Núñez Núñez. Plaza San Sebastián, 5. 21388. Cañaveral de León, Huelva.

Doña Irene Chaparro González. C/ Dr. Rodríguez 20. 21388. Cañaveral de León, Huelva.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Guijarro Parrillo. C/ Colón 8. 21388. Cañaveral de León, Huelva.

Doña Dolores Durán Parrillo. C/ Cervantes 4. 21388. Cañaveral de León, Huelva.

Doña Marina Durán Parrillo. C/ Dr. Rodríguez 6. 21388. Cañaveral de León, Huelva.

Doña Rosario Romero Núñez. C/ D. Carmelo, 19. 21388. Cañaveral de León, Huelva.

Doña Coral González Rodríguez. C/ Cinco Villas 11. 21388. Cañaveral de León, Huelva.

Doña Julia Victoria Núñez Rodríguez. Bda. Ntra. Sra del Pilar, 81. 41020. Sevilla.

Asimismo, atendiendo al estado de las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del

Patrimonio Histórico de Andalucía en relación con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Del mismo modo, se hace constar que las Instrucciones Particulares figuran en el expediente y fueron reproducidas en la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 2 de noviembre de 2007 por la que se incoa el citado procedimiento (publicada en el BOJA núm. 228, de 20 de noviembre de 2007).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, de nueve a catorce horas.

Huelva, 3 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra que se cita. Clave A5.341.1034/2111.*

Se somete a Información Pública el proyecto de «Reparación de daños y puesta en marcha de la EDAR de Gilena (Sevilla)», Clave A5.341.1034/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Gilena, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

### NOTA EXTRACTO

#### 1. Objeto del proyecto.

El municipio de Gilena dispone de Planta Depuradora, construida a mediados de los años 90, la cual no llegó nunca a ponerse en marcha, estando, por tanto, actualmente fuera de servicio. Además, nunca se han efectuado operaciones de mantenimiento y conservación, lo que ha provocado un deterioro tanto en la obra civil como en las instalaciones. Asimismo, los colectores de la agrupación de vertidos no están conectados a la red de alcantarillado, vertiéndose actualmente las aguas residuales a un arroyo cercano. Así pues, se hace necesario acometer diversas actuaciones para paliar esta situación.

#### 2. Descripción de las obras.

Las actuaciones proyectadas, que afectan a la obra civil, instalaciones y equipos electromecánicos de la EDAR, así como a la agrupación de vertidos, se resumen a continuación:

EDAR:

- Limpieza general de la parcela de la EDAR.
- Reparación de obra civil deteriorada: pavimentos, paramentos y edificios.
- Reparación y reposición de elementos metálicos a la intemperie, valvulería y calderería. Colocación de nuevo contenedor metálico para recoger los residuos del pretratamiento.
- Instalación eléctrica, control e instrumentación: colocación de nueva caja general de protección y medida en la acometida a la planta, instalación de nuevo PLC, caudalímetro electromagnético en impulsión de agua bruta, caudalímetro ultrasónico en vertedero de salida de cloración y sensor anti-intrusismo.
- Ejecución del colector de vertido de agua tratada desde el pozo de salida de la EDAR hasta la cuneta del carril de acceso a la misma, mediante colector de PVC de 315 mm de diámetro y 104,41 m de longitud.

- Colocación de carteles informativos.
- Puesta en marcha.

Agrupación de vertidos:

- Ejecución de nuevo aliviadero en cabecera del colector general de la agrupación de vertidos, para su conexión con el colector existente de la red de alcantarillado, de hormigón armado de dimensiones exteriores en planta 2,00 x 1,70 m, con arenero, regulación de altura del labio del vertedero mediante compuerta tajadera de altura regulable, y vertido de caudal excedente a cauce a través del colector existente de hormigón armado de 1.000 mm de diámetro.

Unión del colector procedente del polideportivo con el emisario de la EDAR, mediante la demolición del tabique separador existente y remodelación de pozo de unión, eliminado el vertido a cauce aguas abajo del aliviadero existente.

3. Propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE GILENA

PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	Nº PARCELA	Nº POLÍGONO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN m <sup>2</sup>		
				E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.
M <sup>a</sup> de los Ángeles Luna Sainz	COLECTOR AGUA TRATADA	40	9	33,30 -	111,00	-
Antonia Reina González	COLECTOR AGUA TRATADA	39	9	36,00 -	120,00	-
Ayuntamiento de Gilena	COLECTOR AGUA TRATADA	9004	7	213,00 -	710,00	3,44

- E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.
- E.S.V.: Expropiación servidumbre vuelo.
- O.T.: Ocupación temporal.
- O.P.: Ocupación permanente.

*ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el apercibimiento previo a la ejecución forzosa por incumplimiento de la obligación de reponer el medio alterado a su ser y estado anterior al que viene obligado por resolución del expediente sancionador AL/00/653/AG.MA/ENP.*

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Gilena, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

Núm. Expte.: AL/00/653/AG.MA/ENP.  
Interesado: Manuel López Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación personal del apercibimiento previo a la ejecución forzosa por incumplimiento de la obligación de reponer el medio alterado a su ser y estado anterior al que viene obligado por resolución del expediente sancionador AL/00/653/AG.MA/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/00/653/AG.MA/ENP.  
Interesado: Manuel Pérez López.  
DNI: 27533938-V.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

Almería, 29 de enero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.*

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes Resoluciones definitivas de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección. Los interesados disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente: AL/2007/273/AGMA/ENP.  
Interesado: Beatriz Clemente Fernández.  
DNI: 27242023H.  
Infracción: Art. 26.2.e) LENP.  
Sanción: 0 euros.

Expediente: AL/2007/213/AGMA/FOR.  
Interesado: Explanaciones y Excavaciones Alborán S.A.  
DNI: A04057675.  
Infracción: Art. 26.2.f) LENP.  
Sanción: 3.000 euros.

Almería, 29 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/307/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2007/307/AG.MA/ENP.

Interesado: Miguel Jesús Casanova Martínez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2007/307/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/307/AG.MA/ENP.  
Interesado: Miguel Jesús Casanova Martínez.  
DNI: 52.721.217-L.  
Infracciones: Infracción Leve según art. 26.1 de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 100 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

Almería, 4 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/299/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2007/299/AG.MA/ENP.

Interesado: José Manuel Salazar Carmona.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/299/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/299/AG.MA/ENP.

Interesado: José Manuel Salazar Carmona.

DNI: 75.254.795-Z.

Infracción: Grave según art. 26.2 j) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 800 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

Almería, 7 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación del Acuerdo del 21 de enero de 2008, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00008/2006, del monte público «Sierras de Baza», relativo a enclavados del monte «Falconote y otros», Código GR-11017-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

- Asociación de Vecinos de Los Rodeos, P.N. Sierras de Baza.
- Blánquez Cuadrado, Francisco.

- Blánquez Cuadrado, José.
- Blánquez Sánchez, Avelino.
- Blánquez Villegas, María y Antonia.
- Del Castillo Linde, Araceli.
- Gavilán Blánquez José.
- Gómez Sánchez José Hilario.
- Gómez Sánchez José Hilario.
- Hernández Moya, José.
- Hernández Villegas, Adoración.
- López Moya, Serafín.
- Lozano Padilla, José.
- Martínez Barragán, Francisco.
- Martínez Hernández, Purificación.
- Martínez Hernández, Antonio.
- Martínez Sánchez, Félix.
- Martínez Sánchez, Dolores.
- Martínez Villegas, Juan Antonio.
- Martínez Villegas, Juan Nicolás.
- Milán Martínez, Piedad.
- Milán Ruiz, Adolfo.
- Molina Remedios.
- Molina Molina, Juan Antonio.
- Molina Molina, María.
- Moreno Blánquez Blas.
- Moreno Cuadrado, Antonia Rosario.
- Moreno Martínez, José.
- Moya Martínez, Ramón.
- Navarro Martínez José Antonio.
- Navarro Sánchez José Antonio.
- Quesada Moreno, Alberto.
- Retamar Parra, Fernando.
- Sánchez García, Modesta.
- Sánchez Martínez, Emilio.
- Sáncho Villanova, Fernando Luis.
- Villegas Villegas, María Modesta.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 21 de enero de 2008, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. MO/00008/2006, del monte público «Sierras

de Baza», relativo a enclavados del monte «Falconete y otros», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde del monte público «Sierras de Baza», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada, correspondiente a los enclavados del monte «Falconete y otros», por un período de un año contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 958 158 381, así como para concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 6 de marzo de 2008.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación del Acuerdo del 12 de febrero de 2008 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00007/2006, del monte público «Narvéez y otros», Código GR-11001-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	APELLIDOS	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LOS RODEOS, P.N. SIERRA DE BAZA	URB/ PABLO PICASSO, 23	18800	BAZA	GRANADA
	AYUNTAMIENTO DE BAZA	PLAZA MAYOR, 4	18800	BAZA	GRANADA
	AYUNTAMIENTO DE GOR	LG/ AYUNTAMIENTO	18870	GOR	GRANADA
Mª JESÚS	CAMPOY LOZANO	AVD. AMÉRICA, 55, BLOQUE 3, 2ºD	18008	GRANADA	GRANADA
JOSE LUIS	CASTILLO FERNÁNDEZ	PLAZA MAYOR, 4	18800	BAZA	GRANADA
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR	AV/ MADRID, 7	18012	GRANADA	GRANADA
PEDRO	GÓMEZ MARTÍNEZ	C/ GENEAL MOLA, 2	18810	CANILES	GRANADA
PURIFICACIÓN	HERRERA BROCAL	C/ SAN ISIDRO	18800	BAÚL-BAZA	GRANADA
JUAN JOSÉ	JIMÉNEZ PÉREZ	VÍA SAN OLEGARIO, 19, 5º-1º	08210	BARBERÁ DEL VALLÉS	BARCELONA
JOSE JOAQUIN	LÓPEZ FERNÁNDEZ	C/ SAN FRANCISCO, 1	18800	BAZA	GRANADA
JOSÉ ANTONIO	LORENZO TARIFA	AVD. OASIS, 73	04700	EL EJIDO	ALMERÍA
MARIANO	LOZANO LORENTE	C/MANUEL DE FALLA, 4	18810	CANILES	GRANADA
ANTONIA	LOZANO LORENTE	MN/ BAZA	18800	BAZA	GRANADA
CUSTODIO	LOZANO LORENTE	C/FUEROS DE BAZA, 2, PORTAL 1, 1ºC	18800	BAZA	GRANADA
JOAQUIN	MARTÍNEZ LÓPEZ	VIRGEN DEL SALIENTE, 9	18800	BAZA	GRANADA
MARÍA CARMEN	MATHIAS CASTELLANO	C/ PROFESOR TIERNO GALVÁN, 5 PL:3 PT:A	18006	GRANADA	GRANADA
Mª TERESA DEL CARMEN	RAMOS ALASCIO	C/ VILLA DE MARIN, 18, 2ºA	28029	MADRID	MADRID

NOMBRE	APELLIDOS	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
MELCHOR	RAMOS ALASCIO	PASEO DE SAN LUIS, 3	04002	ALMERIA	ALMERIA
BERNARDA	RAMOS ALASCIO	CM/ RONDA BO. MONTENEGROS, 22, PISO 1 ESC 2 PUERTA B	18006	GRANADA	GRANADA
SALVADOR	RAMOS-ALASCIO CAMPOY	AVD. AMÉRICA, 55, BLOQUE 3, 2ºD	18008	GRANADA	GRANADA
Mª DOLORES	RAMOS-ALASCIO CAMPOY	AVD. AMÉRICA, 55, BLOQUE 3, 2ºD	18008	GRANADA	GRANADA
FRANCISCO	REYES ORDOÑO	FEDERICO GARCÍA LORCA, 16, 6ºC	04004	ALMERÍA	ALMERÍA
JOSÉ ÁNGEL	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	C/CAÑOS DORADOS, 13	18800	BAZA	GRANADA
FRANCISCO	SÁNCHEZ VELASCO	MN/ GOR	18870	GOR	GRANADA
	SOCIEDAD QUINTANA Y HOYOS DEL PANIZO	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 16, 6ºC	04004	ALMERIA	ALMERIA
JOSÉ	YESTE RODRÍGUEZ	PLAZA DE LAS CONCHAS, 6	18800	BAZA	GRANADA

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 12 de febrero de 2008, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. MO/00007/2006, del monte público «Narváez y Otros», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de Deslinde por Oficio del monte público "Narváez y Otros", Código de la Junta de Andalucía GR-11001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada, por un período de un año contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 958 158 381, así como para concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 7 de marzo de 2008.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación del Acuerdo del 12 de diciembre de 2007, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00006/2006, del monte público «Sierras de Baza», Código GR-11017-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

- Ayuntamiento de Baza.
- Ayuntamiento de Gor.
- Purificación Bocanegra Navarro.
- Calera Blanca, S.L.
- Pedro Gómez Martínez.
- Manuel Requena Blázquez.
- Alfredo Vidal Gámez.
- José Manuel Vidal Torres.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 12 de diciembre de 2007, ha resuelto la ampliación de plazo

del deslinde, Expte. MO/00006/2006, del monte público «Sierras de Baza», código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde del monte público «Sierras de Baza», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada, por un período de un año contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 958 158 381, así como para concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 7 de marzo de 2008.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2007/862/G.C./PES.*

Núm. Expte.: HU/2007/862/G.C./PES.

Interesado: Don José Manuel Machuca Roldán (28746656-Z).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2007/862/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Me-

dio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de marzo de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: DÑ/2007/83/GC/VP, DÑ/2007/155/GC/VP, DÑ/2007/185/GC/VP, DÑ/2007/413/GC/VP.

Interesados: Miguel Mérida Ramírez, Jesús Lobo Martínez, José Lorenzo Lorenzo, Jesús Rodríguez Molina.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2007/83/GC/VP, DÑ/2007/155/GC/VP, DÑ/2007/185/GC/VP, DÑ/2007/413/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de marzo de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de deslinde, Expte. MO/00080/2007, del monte público «Sierra de Gilena», con código SE-30023-CAY.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente de apeo del deslinde de monte público «Sierra de Gilena», código de la Junta de Andalucía SE-30023-CAY.

Expte.: MO/00080/2007.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de enero de 2008, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00080/2007, del monte público «Sierra de Gilena» código de la Junta de Andalucía SE-30023-CAY, propiedad de Ayuntamiento de Gilena y sito en el término municipal de Gilena, provincia de Sevilla.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 3 de junio de 2008, a las 10,00, en Centro de Empresa. Polígono Industrial Piedra Blanca. Gilena. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días

siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister C.P. 41020 Sevilla (Sevilla).

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 955 693 803 ó 955 004 436. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Tamara Escobedo Moreno, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/158.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Tamara Escobedo Moreno, DAD-JA-06/158, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 44973 sita en C/ Tirso de Molina, 2, 9.º C, de Linares, se ha dictado Propuesta de Resolución de 6.2.2008, en la que se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello». Artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2008**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63